TOMO XCVII — Montevideo, Sábado 16 de Noviembre de 1929 — Núm. 7011

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Consejo Nacional de Administración

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se modifica la pensión de la señora Gervasia L. Fontela de Moreira e hijo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 22 de 1929.—Número 1419|927.

Vista la gestión de la señora Gervasia L. Fontela de Moreira y su hijo Orlando Moreira a efecto de que se les retorme su cédula de pensionistas que les fué otorgada por resolución de 14 de Junio de 1928, en virtud de no habérseles tenido en cuenta la bonificación de 4 años por cada 3 de servicios que acuerdan las leyes de 14 de Octubre de 1904 (artículo 18) y de 11 de Julio de 1906 (artículo 6.º) por los servicios prestados por el causante don Pedro N. Moreira como empleado policial y Juez de Paz;

Resultando: Que el causante falleció en 1920 y la pensión obtenida por los peticionarios les fué concedida de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, en virtud de haberse comprobado servicios policiales y como Juez de Paz por espacio de 9 años, 2 meses y 20 días;

Resultando: Que esos servicios de acuerdo con las leyes citadas tienen 3 años de bonificación, elevándose, por lo tanto, el cómputo de los mismos a 12 años, 2 meses y 20 días, según foja acompañada;

Considerando: Que de acuerdo con los decretos de 21 de Mayo y 15 de Julio de 1929 corresponde dicha bonificación y, por lo tanto, la reforma de cédula solicitada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 14 de Junio de 1928 declarando que la señora Gervasia L. de Moreira y su hijo Orlando Moreira tienen derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 223.66 en sustitución de la que actualmente perciben.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se niega la pensión solicitada por la señora Leila E. Oliver de Cabrera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 22 de 1929.—Número 2910|929.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión iniciada por la señora Leila E. Oliver de Cabrera, pensionista civil de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1838, a efecto de que se le modifique con un 15 % la asignación que *actualmente percibe;*

Considerando: Que la recurrente no tiene derecho a dicha bonificación en virtud de que el causante no estaba amparado por la ley de 14 de Octubre de 1904, ni por la de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga jubilación al señor Cervantes Mario Divenuto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 22 de 1929.—Número 2331|929.

Vista la gestión del señor Cervantes Mario Divenuto, de 35 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Oficial 3.º de la Dirección General de Aduanas, en virtud de haber sido exonerado por el Consejo Nacional de Administración con fecha 12 de Marzo de 1929 por enfermedad, contando hasta esa fecha con 17 años y 12 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Cervantes Mario Divenuto con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 620.01.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga jubilación al señor Pedro Lorto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 22 de 1929.—Número 1126|929.

Vista la gestión del señor Pedro Lorto a efecto de que se le otorgue jubilación como ex peón de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haber sido exonerado el día 24 de Enero de 1929 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 19 años, 6 meses y 9 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro Lorto con derecho a disfrutar, de conformidad con las dispo-

siciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 451.24.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga jubilación al señor José F. Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 22 de 1929.—Número 1477|929.

Vista la gestión del señor José F. Martínez, de 52 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Escribiente del Arsenal de Guerra, en virtud de haber sido exonerado el día 30 de Diciembre de 1928 por inhabilidad para el servicio, contando hasta esa fecha con 23 años, 10 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José F. Martínez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 448.19.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga juvbilación a la señora Rosa Canedo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 22 de 1929.—Número 1654|929.

Vista la gestión de la señora Rosa Canedo a efecto de que se le otorgue jubilación como costurera de la Intendencia General del Ejército y la Armada, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Agosto de 1929 con 16 años, 11 meses y 13 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Rosa Canedo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 401.69.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga jubilación al señor Roque J. Benítez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 22 de 1929.—Número 2341|929.
Vista la gestión del señor Roque J. Benítez a efecto de que se le otorgue jubilación como peón de la Receptoría de Aduana de Maldonado, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Setiembre de 1929 con 16 años, 7 meses y 11 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Roque J. Benítez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 325.30.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga jubilación al señor Celestino Robino

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 22 de 1929.—Número 1426|928.

Vista la gestión del señor Celestino Robino a efecto de que se le otorgue jubilación como ex peón de la Usina Eléctrica de Santa Lucía en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de cargo alguno, contando con 17 años, 10 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Celestino Robino con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 315.89.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga jubilación al señor Julio Alfonso Griot

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 22 de 1929.—Número 294|926.

Vista la gestión del señor Julio Alfonso Griot a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Colonia en virtud de haber renunciado dicho cargo el día 20 de Abril de 1912, contando con 8 años y 5 meses de servicios policiales efectivos, más 2 años de bonificación de acuerdo con el artículo 6.º de la ley de 11 de Julio de 1906, forman un total de 10 años y 5 meses de servicios computables, según se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el interesado tiene actualmente más de 60 años de edad;
Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925 y corresponde, por lo tanto, acceder a lo solicitado;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Julio Alfonso Griot con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 270.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se ootrga jubilación al señor Bartolo Riestra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 22 de 1929.—Número 1246|929.

Vista la gestión del señor Bartolo Riestra a efecto de que se le otorgue jubilación como Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 1.ª sección del Departamento de Florida en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Mayo de 1929 con 23 años, 5 meses y 12

días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Bartolo Riestra con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 234.50.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga jubilación al señor Manuel Dourado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 22 de 1929.—Número 1494|929.

Vista la gestión del señor Manuel Dourado, de 34 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex-empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo en virtud de haber sido exonerado el día 30 de Abril de 1929 por enfermedad, contando hasta esa fecha con 9 años, 4 meses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel Dourado con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 217.05.

En consecuencia, pase este expediente a la **Caja Civil** para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga jubilación al señor Miguel Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 22 de 1929.—Número 307|928.

Vista la gestión del señor Miguel Rodríguez a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Paysandú, en virtud de haber sido dado de baja a su solicitud, el día 15 de Mayo de 1915, contando con 15 años, 3 meses y 15 días de servicios policiales efectivos, más 5 años de bonificación de acuerdo con el artículo 6.° de la ley de 11 de Julio de 1906, forman un total de 20 años, 3 meses y 15 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el peticionario tiene actualmente más de 60 años de edad;

Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925 y corresponde acceder a lo solicitado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Miguel Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 134.13, que será bonificada con el 15 % que establece el artículo 13 de la ley de 26 de Octubre de 1925.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

13

Resolución. Se otorga jubilación al señor Esteban Bringo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 22 de 1929.—Número 1950|928.

Vista la gestión del señor Esteban Bringo a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Lavalleja en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Diciembre de 1924 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 10 años, 6 meses y 15 días de servicios policiales efectivos, más 3 años de bonificación de acuerdo con el artículo 6.° de la ley de 11 de Julio de 1906 forman un total de 13 años, 6 meses y 15 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Esteban Bringo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904 una asignación anual de $ 123.72, la que será bonificada con el 10 y 15 % que establecen los artículos 71 y 13 de las leyes de 6 de Febrero y 26 de Octubre de 1925, respectivamente.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga jubilación al señor Eimlio Balcarce

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 22 de 1929.—Número 2380|928.

Vista la gestión del señor Emilio Balcarce a efecto de que se le otorgue jubilación como ex peón de la Administración Nacional del Puerto en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de cargo alguno, contando con 7 años, 5 meses y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Emilio Balcarce con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se modifica la jubilación del señor doctor Manuel B. Nieto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 22 de 1929.—Número 2802|928.

Vista la gestión del señor doctor Manuel B. Nieto a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 9 de Enero de 1929 en virtud de que no se le tuvo en cuenta la bonificación de 4 años por cada 3 de servicios por los que prestó como médico de la Asistencia Pública Nacional, de acuerdo con lo establecido por el artículo 9.° de la ley de 11 de Julio de 1906;

Resultando: Que el peticionario hasta el 6 de Febrero de 1925 ha prestado servicios en ese carácter por espacio de 25 años, 3 meses y 21 días efectivos, los cuales de acuerdo con la citada ley tienen ocho años de bonificación;

Considerando: Que por dicha bonificación corresponde la aplicación del decreto de 21 de Mayo de 1929;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 9 de Enero de 1929 declarando que el doctor Manuel B. Nieto tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 3.060.00 en sustitución de la que actualmente percibe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cedula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se modifica la jubilación del señor Juan Masello

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 22 de 1929.—Número 1396|928.

Vista la gestión del señor Juan Masello a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 18 de Octubre de 1928 en virtud de que sus servicios le fueron computados hasta el mes de Abril de 1928, y continó en su cargo hasta el mes de Octubre de 1928, o sea por un período de 6 meses, los cuales se comprueban en estos antecedentes;
Resultando: Que cuando se le declaró jubilado se le computaron 38 años y 2 meses de servicios efectivos, más el período que ahora solicita de 6 meses y también 2 meses que corresponden a los meses de Setiembre de 1893 y Enero de 1894, forman un total de 38 años y 10 meses de servicios efectivos, según foja acompañada;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 18 de Octubre de 1928 declarando que el señor Juan Masello tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.145.26.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se modifica la jubilación del señor Andrés N. Cassaglia

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 22 de 1929.—Número 2067|925.

Vista la gestión del señor Andrés N. Cassaglia a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 5 de Julio de 1926, teniéndose en cuenta para ello los servicios que prestó como Oficial 1.° de la División Depósitos de la Dirección General de Aduanas desde Marzo a Julio 4 de 1926, o sea por espacio de 4 meses y 4 días, y además el sobresueldo ficto que le corresponde de acuerdo con el decreto de 28 de Mayo de 1929;
Resultando: Que cuando se le otorgó la jubilación que actualmente disfruta se le tuvieron en cuenta 37 años, un mes y 11 días de servicios efectivos, más el período de 4 meses y 4 días que ahora solicita forman un total de 37 años, 5 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 5 de Julio de 1926 declarando que el señor Andrés N. Cassaglia tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.031.06 en sustitución de la que actualmente percibe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM**—JAVIER MENDIVIL — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se modifica la jubilación del señor Casimiro S. Núñez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 22 de 1929.—Número 1989|920.

Vista la gestión del señor Casimiro S. Núñez a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 27 de Diciembre de 1920, teniéndosele en cuenta para ello 2 años, 11 meses y 22 días de servicios prestados como Juez de Paz, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;
Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente disfruta se le tuevieron en cuenta 9 años, 3 meses y 4 días de servicios policiales efectivos, más el período que ahora solicita de 2 años, 11 meses y 22 días como Juez de Paz alcanzan a 12 años, 2 meses y 26 días de servicios efectivos, los cuales de acuerdo con el artículo 18 de la ley de 14 de Octubre de 1904, decreto de 15 de Julio de 1929 y artículo 6.° de la ley de 11 de Julio de 1906, tienen cuatro años de bonificación, ascendiendo el total a 16 años, 2 meses y 26 días de servicios computables, según foja adjunta;
Resultando: Que el interesado solicitó el cómputo de los servicios como Juez de Paz el 30 de Junio de 1926;
Considerando: Que en el presente caso corresponde la computación de esos servicios por haberlos solicitado dentro del año de plazo que acordó a ese efecto la ley de 20 de Agosto de 1925;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por el Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 27 de Diciembre de 1920 declarando que el señor Casimiro S. Núñez tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones vigentes, una asignación anual de $ 286.71 en sustitución de la que actualmente percibe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se niega la jubilación solicitada por el señor Tobías Moccia

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 22 de 1929.—Número 685|929.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión iniciada por el señor Tobías Moccia a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, en virtud de contar con más de 60 años de edad y haber prestado servicios en el Ejército en calidad de soldado y músico;
Resultando: Que al recurrente con fecha 22 de Octubre de 1917 le fué otorgado premio de constancia de 1.ª clase;
Considerando: Que siendo los últimos servicios del interesado de carácter militar no le corresponde jubilación civil;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión de Noviembre 15 de 1929

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara una comunicación de la Corte Electoral por la que solicita autorización para proceder al nombramiento de portero de la Oficina Electoral del Departamento de Cerro Largo.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se acuerda pensión a la señora Angela Cuestas de Grunwaldt.

—A la Comisión de Peticiones.

La misma Cámara comunica la sanción del proyecto por el que se acuerda aumento de pensión a don Juan Scola.

—Archívese.

La Comisión de Peticiones se expide en los petitorios de doña María Justina Clavera de Ros, doña Nieves Adela Ferré de Lapeyre y don Domingo Pombo.

La Comisión de Instrucción Pública se expide en el proyecto sobre subvención a instituciones artísticas.

La Comisión de Presupuesto informa los siguientes proyectos:

Presupuesto de la Comisión Financiera del Puerto de Montevideo.

Incorporación de cargos al presupuesto de la Dirección de Arquitectura.

La Comisión de Hacienda se expide en los siguientes proyectos:

Instalación del Banco Constructor e Industrial del Uruguay.

Derogación de los artículos 2.os de las leyes de 13 de Mayo de 1921 y 14 de Diciembre de 1923 sobre fijación de aforos de lana para la exportación.

—Repártanse.

Solicitudes de pensión, aumento, etc.: Doña Isidora Fajenle de Laborde, doña María Elena Arboleya de la Sierra.

—A la Comisión de Peticiones.

Proyectos presentados:

De los señores Representantes doctor Fidencio Nunes Ribeiro, doctor Manuel Albo y don Arturo González Vidart, destinando la suma de $ 10.000 para socorrer a los agricultores de la Colonia "Ofir", perjudicados por la granizada del día 10 del corriente.

—A la Comisión Especial de Agricultura.

De los señores Representantes don Carlos María Ibarlucea, don Daniel Herrera y Thode y doctor Héctor Seuánez Olivera sobre presupuesto del Instituto Profiláctico de la Sífilis.

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

La Comisión de Instrucción Pública informa el proyecto sobre adquisición de cuadros originales del pintor nacional Diógenes Héquet.

—Repártase.

Del señor Representante doctor Juan Vicente Algorta sobre creación de una fábrica de abonos fosfatados, como dependencia del Instituto de Química Industrial en las inmediaciones de Casa Blanca (Departamento de Paysandú.

—A la Comisión Especial de Agricultura.

Reunión de Comisiones

Montevideo, Noviembre 15 de 1929.

Instrucción Pública —

No se reunió por estar la Cámara en sesión a la misma hora.

Industrias —

No se reunió por estar la Cámara en sesión a la misma hora.

Asuntos Internos —.

Asistentes: Don Bernardo Rospide, don Manuel Oribe, don Juan P. Suárez, doctor Francisco S. Forteza, don Eduardo Ferrería y doctor Roberto Giúdice.

Inasistente: Don Lorenzo Batlle Pacheco.

Especial de Agricultura —

Asistentes: Don José A. Otamendi (hijo), don Juan F. Guichón, don Rogelio C. Dufour.

Inasistentes: Don Luis Batlle Berres, don Miguel Buranelli, doctor Pedro M. Marizcurrena, don Arturo González Vidart, doctor Alvaro R. Vázquez, don Cecilio Arrarte Corbo, don César I. Rossi (con aviso de enfermo).

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Sesión del día 14 de Noviembre de 1929

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió el Consejo Nacional de Administración con asistencia de los señores Consejeros Martínez (V. M.), Cortinas, Terra, Caviglia, Martínez (M. C.) y Sorin, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don L. Secades y Caces.

Falta con licencia el Consejero doctor Lussich.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Presidencia de la República hace saber que ha enviado un mesnaje a la Asamblea General comunicándole que ha resuelto declarar retirado el mensaje y proyecto de ley remitidos con fecha 28 de Junio de 1929 sustituyendo el inciso 2.o del artículo 53 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

—Al Ministerio de Hacienda.

La misma Presidencia comunica que con fecha 12 del corriente remitió a la Asamblea General un mensaje y proyecto de ley por el cual se concede al ex alumno de la Escuela Naval don Mauro Bardier Indart una pensión de 1.380.00 pesos anuales.

—Al Ministerio de Hacienda.

La Alta Corte de Justicia remite, a los efectos a que hubiere lugar, los antecedentes que adjunta, formados con motivo de una denuncia formulada por el Consejo Auxiliar de Vichadero, Departamento de Rivera, contra el Juzgado de Paz de la 8.a sección del mismo Departamento.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Cuestiones previas

Correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas, concurrió a Sala el Ministro interino doctor Vivas Cerantes.

El señor Presidente expresó que el Representante don Agustín Antía Errandonea le manifestó que el Concejo de Salto le ha pedido que apresure la tramitación de los siguientes asuntos:

1.o Puente del paso de Las Piedras del río Arapey. Que con urgencia se proceda a los estudios que en oportunidad le fueron solicitados.

2.o Puente sobre el paso del Sauce, en el límite con el Departamento de Artigas que se ha hecho intransitable debido a haberse ahondado y que está incluído en el presupuesto del Ministerio de Obras Públicas en los planos presentados por los doctores Brum y Cortinas.

3.o Activar las gestiones sobre el ofrecimiento hecho por el Consejo Nacional a los Concejales Lanza y Hualde sobre donación de equipos camineros y demás. Debiendo gestionar que se acople al equipo caminero las siguientes máquinas: una aplanadora de 8 toneladas y una rompedora de piedra.

4.o Solicitar del Jefe de la Dirección de Saneamiento, ingeniero Maggiolo, active la iniciación de los trabajos de ampliación de la red de saneamiento y agua potable que fué autorizada últimamente.

El señor Ministro expresó que el estudio de la obra a construirse en el paso de Las Piedras del río Arapey, ya se han iniciado de acuerdo con lo dispuesto oportunamente por el Consejo y que una vez finalizado ese trabajo los técnicos que en ella intervienen pasarán a efectuar idénticas tareas en el paso del Sauce. En cuanto a la donación de un equipo caminero dijo que posiblemente las autoridades municipales salteñas parten de una información equivocada, pues la resolución adoptada sobre el particular se refiere posiblemente a la entrega del equipo por un plazo determinado.

No obstante, prometió recabar mayores detalles al respecto.

También expresó el doctor Brum que según sus informes hace algún tiempo el Consejo Nacional autorizó la inversión de una suma para mejorar el camino que conduce de la progresista población Vergara al paso del Dragón. Como existe desocupación en aquellos lugares, debido a que el Concejo Departamental suspendió sus trabajos, solicita que el señor Ministro dé informes sobre ese asunto.

El señor Ministro prometió ocuparse de la cuestión con la atención que reclama.

El doctor Brum recordó que en la sesión de ayer se dió cuenta de una nota del Concejo Auxiliar de Toledo, solicitando que se disponga la ejecución inmediata, si fuese posible, de las obras complementarias para abastecer de agua potable a la población de Toledo en este verano. Pide que el señor Ministro se interese por este asunto.

El doctor Brum expresó que: "El Consejo Nacional resolvió, por decreto, que las empresas constructoras de obras públicas deberían pagar un jornal mínimo de dos pesos con cincuenta; pero, procediendo con un alto espíritu de equidad al dar efecto retroactivo a esa disposición, para no perjudicar a las empresas que ya habían contratado sus obras sobre la base de un jornal menor, decidió que el Estado se hiciera cargo de la diferencia entre éste y el de $ 2.50.

Resolvió, igualmente, que en las licitaciones futuras se estableciese expresamente la obligación de que los empresarios pagasen el salario mínimo de $ 2.50, y para evitar que ésto se burlara, mediante la contratación del trabajo a destajo, se dispuso en el artículo 33 del pliego de condiciones generales: "No podrá el contratista traspasar su contrato en todo o en parte sin consentimiento expreso del Poder Ejecutivo y de acuerdo con la condición que éste fije".

De la interpretación correcta de este artículo se desprende que toda la ejecución de la obra debe realizarse con salario mínimo y que si el contratista contrata a su vez, la provisión de pedregullo, es evidente que este contrato debe hacerse con permiso del Estado que fijará el salario mínimo o si se quiere evitar este trámite establecerlo en el subcontrato.

Ahora bien: recibí una nota de la Aso-

ciación Obrera de Cerro Largo, y una carta del señor Aníbal Artigas denunciando que la Empresa Zecchi que construye la carretera a Buena Vista se provee de pedregullo para cuya obtención se paga a los obreros el jornal de trece reales!

Esta burda desfiguración del contrato debe ser reprimida de inmediato; a cuyo efecto propongo:

1.o Que se ordene por el Ministerio una investigación urgente para comprobar los hechos que denuncio.

2.o Que en el caso de que resulten ciertos se intime a la empresa Zecchi el cumplimiento del salario mínimo, que no sólo se aplica a la construcción directa de la carretera sino a la preparación de todos sus elementos.

3.o Que se suspenda la construcción de obras con el señor Zecchi mientras no se resuelva este asunto.

El Consejo aprobó las proposiciones formuladas por el doctor Brum.

Recordó igualmente el doctor Brum que existe una gestión en el sentido de dar la efectividad a los jornaleros del dragado que en su mayoría tienen una antigüedad mayor de 5 años. En consecuencia, solicitó del señor Ministro que incluyese ese asunto en la orden del día del próximo acuerdo de su Cartera, lo que prometió hacer el doctor Vivas Cerantes.

A propósito del debate producido en la sesión anterior sobre facultades de las Asambleas Representativas, el señor Presidente doctor Brum expresó que el señor Consejero Herrera había estado en lo cierto cuando afirmó que el Municipio de Montevideo no había promulgado el decreto que daba el nombre de José Batlle y Ordóñez al Parque de los Aliados. Según sus informes, el Concejo Departamental ha dirigido en tal sentido un mensaje a la Asamblea Representativa, pero a pesar de este antecedente el doctor Brum dijo que mantenía su criterio ya expuesto sobre la materia, porque aun cuando la ley exprese que los Concejos iniciarán esos asuntos, considera que dicha disposición no les impide tomar una decisión expresa. En apoyo de sus manifestaciones citó el caso constitucional en la parte en que faculta a la Presidencia de la República para conceder ascensos militares y, no obstante ello, algunas veces el Parlamento sancionó leyes autorizando al primer Magistrado a conceder esos mismos ascensos.

El doctor Herrera manifestó que la propia actitud del Concejo de Montevideo, a que se refería, abonaba plenamente el fundamento de su observación de que durante sus sesiones extraordinarias la Asamblea Representativa sólo puede ocuparse de los asuntos que someta a su consideración la autoridad ejecutiva.

El doctor Sorín manifestó que en la sesión de ayer—al discutirse si cuando la Constitución o la ley hablan de tres quintos de votos debe entenderse que son los tres quintos de presentes o los tres quintos del total de miembros de la Asamblea—el antecedente recordado por él en apoyo de la primera de estas interpretaciones fueron debates habidos en las sesiones que la Asamblea Nacional Constituyente celebró el 30 de Julio y el 8 de Octubre de 1917 y no el 4 de este último mes, como por error se expresó en la crónica respectiva.

El señor Cortinas manifiesta que con motivo de la exposición-feria realizada en Trinidad manifestó, en nombre del Consejo Nacional, a un núcleo de vecinos que en el corriente mes se iniciarán obras de importancia para el Departamento, tales como el arreglo del camino a Arroyo Grande y el saneamiento y aguas potables para Trinidad.

Esas afirmaciones las hizo teniendo en cuenta los informes técnicos de las oficinas respectivas, pero como se ha producido una demora—agrega el señor Cortinas—es conveniente que el Ministro de Obras Públicas solicite cuanto antes al ingeniero Alvarez Cortés y a la Dirección de Saneamiento activen dichos asuntos, a fin de sancionarlos de inmediato. El Ministro manifestó que mañana tendría una conferencia al respecto con el ingeniero aludido y que la Dirección de Saneamiento tendrá prontos los estudios para el 25 del corriente, pudiendo de inmediato llamarse a licitación.

El señor Ministro expresó que se había iniciado ya el proyecto para licitar las obras de saneamiento y en cuanto a la construcción del referido camino, como surgieron algunas divergencias de opiniones entre los vecinos, acerca del mejor trazado, había solicitado informes al ingeniero proyectista.

Dijo el doctor Herrera que el Municipio estaba empeñado en el plausible propósito de realizar el Bulevar Artigas, proyectado hace medio siglo y todavía a medio hacer. Acaba de habilitarse una nueva sección, pero a la altura de la calle Monte Caseros lo corta el ferrocarril. Como se trata de una línea ya muerta, hay urgencia en que sea levantada; pero, en tanto eso no ocurra, sería de desear que el Central rectifique unos metros la colocación de la barrera, poniéndola en el eje del Bulevar. Eso nada cuesta y debe hacerse sin demora. Así solicita se le encarezca por el Ministerio a la Empresa, en virtud de ser del resorte del Gobierno Nacional la gestión de los asuntos ferroviarios, sin perjuicio de que ella se ponga de acuerdo al efecto, como corresponda, con el Municipio.

Hizo referencia el doctor Herrera al servicio de aguas, muy deficiente, que se hace en Florida. Le afirma el señor Antonio María Fernández, Presidente del Concejo Municipal, que el agua que se da no se filtra, siendo negra y sucia, lo que la hace inútil. Sin embargo, se cobra el impuesto desde hace meses. Considera que es injusto y pide informes al respecto.

El señor Ministro expresó que ese servicio se realiza con carácter provisorio y en esa forma no es posible facilitar agua de inmejorables condiciones de pureza. No obstante, quedó en recabar informes al respecto.

Recordó el doctor Herrera el puente, cuya construcción se ha acordado, sobre la desembocadura del arroyo Maldonado, dándose preferencia a esa sencilla obra, que facilitaría el acceso, por la costa, al pueblo de Manantiales y a la hermosa playa de Garzón. Encarece que se haga pronto el proyecto. El señor Ministro prometió ocuparse con preferencia de este asunto.

También manifestó el doctor Herrera que la situación del pueblo San Gregorio debe merecer atención preferente por parte de los Poderes Públicos, por tratarse de una localidad que se halla aislada de toda comunicación y que reclama con urgencia una carretera hasta Achar. Agregó que es un pueblo que tiene más de cinco mil habitantes y un activo comercio que merece ayuda. Lamenta que esa obra no esté comprendida en plan general proyectado y por ello pide que se le tenga especialmente en cuenta. El señor Ministro manifestó que procedería en consecuencia.

Aludió el doctor Herrera a una publicación del ingeniero Sánchez González, que considera muy fundada. En efecto, al autorizar algunas obras el Consejo Nacional no ha tenido presente que su decreto reglamentario sobre vialidad no puede invalidar los términos de la ley de 19 de Octubre de 1928, que fijan cuáles pueden ser—y no otras—las obras a construirse. Advertido del error cometido, se complace reconocerlo y, en consecuencia, propone que no se autoricen nuevas obras fuera de los términos estrictos de la ley.

Se hizo eco el doctor Herrera de la petición de los obreros de Vialidad, Olivio Pintos y Edelmiro Pachero, quienes, con siete años de antigüedad, solicitan preferencias en las vacantes de obreros que se produzcan.

Expresa el señor Cortinas que es conveniente continuar la construcción de la carretera a Mercedes, en el trecho de Bifurcación a González. Recientemente tuvo oportunidad de constatar lo intransitable del camino, y si bien no es posible realizar todo el plan de vialidad en un año, hay que tener alguna preferencia con obras ya incluídas en el plan anual y de absoluta necesidad. Mociona, pues, para que de inmediato se hagan los estudios en el trecho referido y se llame en seguida a licitación, manteniendo mientras tanto los trabajadores de la actualidad que pueden ir preparando materiales para la construcción del camino. Urge dicho asunto, pues hay que apresurar la obra pública, no sólo porque se estimula el progreso regional, sino porque de ese modo puede proporcionarse trabajo a muchos hombres necesitados de recursos, para lo cual espera se proceda con la mayor imparcialidad. El señor Ministro recordó que en sesiones anteriores se había resuelto continuar en un trozo de siete kilómetros las obras de esa carretera que se realizan por Administración, a efecto de que los trabajos no queden paralizados mientras se llama a licitación y que la Dirección de Vialidad había considerado conveniente que las obras continúen en los dos extremos hasta llegar al límite autorizado. Los doctores Terra y Caviglia, en vista de las manifestaciones del señor Cortinas, propusieron que se ampliasen en siete kilómetros más el trozo a construirse, lo que fué aceptado por el Consejo. También se resolvió que se efectúen, rápidamente, los estudios en la parte correspondiente a la localidad de Bifurcación.

El doctor Caviglia preguntó si se había adoptado alguna resolución acerca de las obras de construcción del bañadero de Paso de los Toros, respondiéndole el señor Ministro que actualmente se practica una rápida información sumaria, a efecto de aclarar los cargos que oportunamente se formularon.

Se aprobaron los asuntos de la relación con número de 80.

Considerados los antecedentes relacionados con la expropiación de dos pequeñas fracciones de terreno pertenecientes a doña Evangelista Rodríguez de Rodríguez, para la construcción de la carretera al Campanero Chico, se resolvió iniciar de inmediato el juicio respectivo pa-

ra que el Estado tome posesión de ese predio.

Tomado en cuenta un escrito de los señores H. J. Miller y C.a, propietarios del varadero del Cerro, para que se efectúe un dragado de acceso al mismo, se convino en que la Dirección Puerto de Montevideo informe sobre el costo y duración de ese trabajo.

Se aplazó la consideración del escrito del señor Antonio P. Marghiere, relacionado con la formalización del contrato para el transporte de personal, víveres, etc., a los faros del banco Inglés y La Panela.

Por último, se puso el cúmplase a la ley que equipara el sueldo del Director de Contabilidad y Contralor de Ferrocarriles al de los demás Directores de Obras Públicas, esto es, a $ 5.625.00 anuales.

A la hora 17 y 15, y habiéndose agotado la orden del día, el señor Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Addministración el día 13 de Noviembre de 1929.

Rectificación

Natalio Castiglioni, italiano.

Duplicado

Hermán Silberman, alemán.

SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Uruguaya de Esmaltado

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1929

Debe —

Acciones en carteras	$	130.000 —
Acciones depositadas	"	25.000 —
Caja y Bancos	"	2.038 19
Privilegio, marcas de fábrica Pat.	"	23.448 33
Garantías por licitaciones	"	300 —
Bienes raíces	"	43.429 83
Muebles y útiles	"	15.895 08
Materias primas	"	73.183 44
Seguros	"	2.287 09
Maquinarias y herramientas	"	70.322.11
Gastos generales	"	26.030 64
Jornales	"	33.327 22
Deudores varios	"	25.477 55
	$	470.739 48

Haber —

Garantía del Directorio	"	25.000 —
Mercaderías	"	132.332 29
Dividendo extra	"	10.319 43
Fondo de reserva	"	1.915 05
Acreedores varios	"	1.172 71
Capital autorizado	"	300.000 —
	$	470.739 48

3773

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

Sociedad Uruguaya de Esmaltado

Balance general practicado el 30 de Junio de 1929

Activo —

Caja y Bancos	$	3.884.89
Bienes raíces	"	42.383 83
Muebles y útiles	"	14.373 65
Materias primas	"	28.229 10
Seguros	"	821 96
Maquinarias y herramientas	"	61.888 23
Privilegios y Patentes de fábrica	"	18.587 23
Mercaderías existencias	"	26.451 96
Acciones depositadas	"	25.000 —
Acciones en cartera	"	130.000 —
Deudores varios	"	23.738 04
Garantías (en licitaciones)	"	2.076 13
	$	377.435 02

Pasivo —

Acreedores varios	$	12.158 10
Garantía del Directorio	"	25.000 —
Retribuciones según ar-		
Fondo de reserva según artículo 28	"	3.430 55
Dividendo 1928|29 (artículo 28)	"	11.050 32
Pérdidas y ganancias	"	17.744 61
Capital autorizado	"	300.000 —
	$	377.435 02

3774

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

Sociedad Uruguaya de Esmaltado

Balance de saldo al 31 de Diciembre de 1928

Debe —

Acciones en cartera	$	130.000 —
Acciones depositadas	"	25.000 —
Caja y Bancos	"	2.061 07
Privilegio	"	23.305 36
Garantías licitaciones	"	300 —
Bienes raíces	"	43.429 83
Muebles y útiles	"	15.567 93
Materias primas	"	60.073 41
Seguros	"	1.724 08
Maquinarias y herramientas	"	69.507 26
Gastos generales	"	18.610 77
Jornales	"	23.203 35
Deudores varios	"	26.083 77
	$	438.871 83

Haber —

Garantía del Directorio	$	25.000 —
Mercaderías	"	84.282 55
José Rodríguez	"	1.999 99
José J. Cerdeiras	"	3.000 —
Dividendo extra	"	10.319 43
Fondo de reserva	"	1.915 05
Acreedores varios	"	12.354 81
	$	438.871 83

3772

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

Sociedad Vitícola Uruguaya

Balance al 31 de Agosto de 1928

Débito —

Establecimiento La Cruz	$	80.000 —
Material agrícola y de bodega	"	5.788 46
Existencias varias	"	1.922 50
Caja y Bancos	"	40.716 68
Gastos generales	"	10.389 72
Productos de explotación	"	17.260 16
Muebles y útiles	"	2 —
Varios deudores	"	18.185 27
	$	174.564 79

Crédito —

Capital	$	120.000 —
Capitales de reserva	"	40.702 25
Bancos	"	2.239 94
Dividendos	"	8.581 —
Varios acreedores	"	2.876 83
Pérdidas y ganancias	"	164.77
	$	174.564 79

3245

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

Sociedad Vitícola Uruguaya

Balance al 31 de Marzo de 1929

Débito —

Establecimiento La Cruz	$	80.000 —
Material agrícola y de bodega	"	6.158 37
Existencias varias	"	1.876 45
Caja y Bancos	"	47.268 85
Gastos generales	"	30.197 11
Muebles y útiles	"	2 —
Varios deudores	"	21.462 02
	$	186.964 80

Crédito —

Capital	$	120.000 —
Capitales de reserva	"	40.406 68
Dividendos	"	6.478 —
Bancos	"	686 76
Varios acreedores	"	3.428 72
Productos de explotación	"	15.791 94
Pérdidas y ganancias	"	172 70
	$	186.964 80

3247

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

Sociedad Vitícola Uruguaya

Balance al 30 de Noviembre de 1928

Débito —

Establecimiento La Cruz	$	80.000 —
Material agrícola y de bodega	"	5.557 71
Existencias varias	"	1.922 50
Caja y Bancos	"	43.709 83
Gastos generales	"	19.024 24
Productos de explotación	"	3.116 38
Muebles y útiles	"	2 —
Varios deudores	"	[illegible] 304 55
	$	173.637 21

Crédito —

Capital	$	120.000 —
Capitales de reserva	"	40.610 75
Dividendos	"	6.878 —
Bancos	"	1.714 85
Varios acreedores	"	4.260 91
Pérdidas y ganancias	"	172 70
	$	173.637 21

3246

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 12 — Trámite — Oficio número 6054 del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno librado en autos Cota González y Berch contra Hijos de B. Rizzardini. Mauricio Kamovich contra Isaac Itman. Sica y Gradín, matrícula. Juan Luis contra Bernardo Mattos. Linn y Compañía contra C. Antonio Cajarville. Alfredo Calvo contra Francisco Varela y Marcelino Silva. Francisco Moglia contra Pascual Scaramelli. Salgado y Compañía contra Bernardo González. Banco de Crédito contra Ricardo G. de Mula Conde y otro. Fernando Ortega contra Ernesto Zabalúa y Compañía. Banco Francés e Italiano para la América del Sud contra Guillermo Ferreira Pinto. Beisso y Compañía contra Miguel Peppo. Oscar Gibbs y Ramiro Caballero contra David Bonjour Geimonat. Agustín Gorlero contra la empresa "El Siglo, La Razón y El Telégrafo". Viuda de Grau y Porxas, quiebra. Mario B. Clavell, quiebra. Emilio Martínez, quiebra, calificación. Sacarelo Hermanos contra Francisco Mallo. Lisardo Durán y Vidal contra Agustín F. Nietzel y otro. Lohigorry Hermanos contra Benito A. y Juan Poggi. Banco de Crédito contra Florián Correa y otro. Sociedad Anónima Compañía General de Hierros y Aceros Ferro Staal contra Ithurralde y Pedochi. Banco de Crédito contra Felipe Socolgui y otro. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan Tossi. Enrique Abal y Compañía contra Emilia Firpo de Walker. Carlos G. Gay e hijos contra Eugenio González. Enrique Abal y Compañía contra Federico Morador Otero Antonio Vidal e Hijo contra Joaquín M. Osparaeche. Roberto Draper contra Tomás Raúl Gómez.

Interlocutorias — Facundo Pérez contra Juan P. Esponda Carlos Kocher, deduciendo tercería de dominio en autos Brivio Hermanos contra Alfredo Piantelli.

Definitivas — Max Glucksmann contra Julio Dufau Escayola. Nathan Barg, quiebra, calificación.

Providencias reservadas — Cinco.

Oficios — 17.

Ordenes — Tres. — Mateo Mario Figares, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Oficina Nacional del Trabajo

Servicio de brazos disponibles y obreros colocados en faenas agrícolas durante la primera quincena del mes de Octubre próximo pasado.

Oferta patronal — Departamento de Montevideo: Agricultores, 28.

Demanda obrera — Departamento de Montevideo: Agricultores, 55.

Obreros colocados — Departamento de Montevideo: Agricultores, 28.

Montevideo, Octubre 31 de 1929.

Servicio de brazos disponibles y obreros colocados en faenas agrícolas durante la segunda quincena del mes de Setiembre próximo pasado.

Oferta patronal — Departamento de Montevideo: Agricultores, 14.

Demanda obrera — Departamento de Montevideo: Agricultores, 33.

Obreros colocados — Departamento de Montevideo: Agricultores, 12.

Montevideo, Noviembre 5 de 1929.

Dirección General de Pesas y Medidas

Montevideo, Noviembre 9 de 1929.

Señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo.

A los efectos de que el señor Ministro se sirva ordenar la publicación a que se refiere el artículo 30 de la ley de 12 de Setiembre de 1919, adjunto se remite la nómina de los comerciantes que han sido multados por infracción a la citada ley, durante los meses de eStiembre y Octubre próximo pasados (fojas 1 y 2).

Saluda al señor Ministro muy atentamente.

Ramón Vázquez.

Sección Inspección General

Relación de los comerciantes multados por infracción a la ley de 12 de Setiembre de 1919, durante el mes de Setiembre del año 1929 y multas percibidas por la Inspección de Zona y Sección Despacho.

Ciriaco Calvo, T. Claramunt 50, artículo 14, $ 25.00.

Montevideo, Octubre de 1929.

Durante el mes de Octubre de 1929

Silverio Novelli, R. Rius 1651, artículo 14, $ 4.00.

Montevideo, Noviembre 8 de 1929.

Dirección de Cementerios

Día 12 de Noviembre de 1929

Oscar Lara, oriental, 23 años, casado, Suipacha 2038.

Juana Vila de Mulnatti, italiana, 69 años, viuda, Cavour 8.

Domingo Miglietti, italiano, 82 años, viudo, Hocquart 2193.

Rosa Isola de Giménez, oriental, 53 años, viuda, Vázquez 1592.

Carlos Camilla, oriental, 37 años, soltero, Hospital Maciel.

Jacobo Hevre, Yugoeslavo, 34 años, casado, Ituzaingó 1261.

Felizaida Borches de Olivera, oriental, 71 años, viuda, Asilo Piñeyro del Campo

Dominga Latorre, oriental, 103 años, viuda, Asilo Piñeyro del Campo.

Severo Piñeyro, brasileño, 85 años, viudo, Asilo Piñeyro del Campo.

Nilda Gladys da Silva, oriental, 1 mes, Pérez Galdos 21.

Pedro Padilla, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Severo Vizca, oriental, 50 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Antonio Pérez, oriental, 38 años, casado, Hospital Pasteur.

Palmira Regueiro, oriental, 21 años, soltera, Hospital Pasteur.

Anselmo Tomola, oriental, 41 años, soltero, General Flores 2392.

Antonio Muniz, oriental, 57 años, viudo, Ayacucho 34.

Amalia B. de Monte, oriental, 39 años, casada, Avellaneda 60.

Elisa Borba, oriental, 16 días, Baltasar Brum 69.

Ana Sosa, oriental, 28 años, soltera, Hospital Pasteur.

Filomena Alberdi Sáenz, oriental, 84 años, soltera, Lavalleja 1841.

Pedro Paganuchi Cabrera, oriental, 40 años, casado, Juan Paullier 1925.

Jesús Castro, español, 39 años, soltero, Hospital Maciel.

Hipólito Franco, oriental, 18 años, soltero, Hospital Maciel.

Manuel Pombo, español, 40 años, casado, Magariños Cervantes 64 a.

María Castro Safons de Rey, española, 75 años, casada, Hospital Vilardebó.

Pedro Morales, oriental, 58 años, casado, Hospital Vilardebó.

Luis Buschi, italiano, 42 años, viudo, Rivera 1902.

Día 13 de Noviembre de 1929

Celedonia M. Sosa de Espinel, oriental, 49 años, casada, Lezica 6204.

Adela Colombé, italiana, 61 años, soltera, Carlos M.a Ramírez sin número.

Andrés Metthac, alemán, 78 años, soltero, Tapes 966.

Benjamina G. de Barbosa, oriental, 65 años, viuda, A. Serena 5.

Octavio Maruca, italiano, 86 años, viudo Hospital Vilardebó.

Nelson Míguez, oriental, un día, Nueva Palmira 1900.

Greguy Stefani, oriental, 3 meses, Esperanza 801.

Juan Dodino, italiano, 94 años, casado, Jujuy 2757.

Roberto Botassi, italiano, 49 años, casado, Doctor Pena 363.

Luis Haenjer, holandés, 63 años, casado, Hospital Maciel.

Nelson Dodera, oriental, 23 meses, Conciliación 34.

Emilio Viola, italiano, 30 años, soltero, Hospital Italiano.

Carmelo Cabrera, oriental, 26 años, casado, Arenal Grande 1843.

Eloisa L. de Izquierdo, oriental, 59 años, casada, Hospital Maciel.

Pablo Selecio, oriental, 76 años, casado, Patria 2115.

Felipe González, oriental, 53 años, casado, Inclusa 737.

Alberto Aparicio, oriental, 29 años, soltero, Marcelino Díaz y García 44.

Arturo Gonel Posse, argentino, 36 años, soltero, Hospital Maciel.

Rufino Montero, oriental, 69 años, casado, Caraguatá 2083.

José Luis Píriz, oriental, 5 días, Maternidad.

María Magdalena Rosa, oriental, 21 años, soltera, Hospital Pasteur.

Martina Acosta de Padilla, oriental, 29 años, viuda, Hospital Pasteur.

Mario Pérez, oriental, 2 años, Hospital Pereira-Rossell.

Héctor González, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

Blanca Flor Cabrera, oriental, 8 meses. Hospital Pedro Visca.

Juan Papaterra, italiano, 94 años, viudo, Arenal Grande 2558.

Idelfonso Fasma, oriental, 3 años, Bruno Méndez 12.

Carmen Garibotto de Carrera, oriental, 45 años, casada, Pedro Piñeyrúa 4.

Federico Frakis, oriental, 52 años, casado, 20 de Febrero 27.

Israel Núñez, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Andrés Paz Iglesias, español, 41 años, casado, Isla de Flores 969.

María Juana Breulla, oriental, 16 años, soltera, Cerro Largo 1274.

Manuel García, español, 34 años, viudo, Coquimbo 2210.

Venancio Fernández, oriental, 73 años, soltero, Defensa 2139.

María Elena Suárez Rodríguez, oriental, 2 meses, Porongos 2570.

Carmen Cáceres Astiz, oriental, 25 años, soltera, Guaná 2222.

María Falcone de Pron, italiana, 78 años, viuda, Democracia 1776.

Sara Castro, argentina, 38 años, soltera, Hospital Maciel.

Susana Raquel Méndez, argentina, 2 años, Buxareo 17.

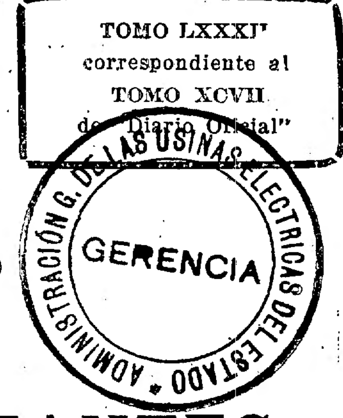
Gustavo G. Bascuas, oriental, 36 años, casado, Burgues 122.

Justa Rivero de Garra, oriental, 73 años, viuda, 18 de Julio 1445.

María Solari de Gariboti, italiana, 68 años, casada, Mercedes 1768.



TOMO LXXXI'
correspondiente al
TOMO XCVII
de "Diario Oficial"



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

189.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 1.º DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 7010 Poder Legislativo, página 644 B)

do; por su ubicación geográfica; por su red de ferrocarriles que lo cruzan en todas direcciones; por sus vías terrestres y fluviales; por sus numerosos centros de población; por nuestro grado de adelanto y progreso y por nuestra cultura y por otros muchos factores que sería largo enumerar, nuestro país decíamos está colocado en primera fila en el concierto universal de las naciones, y sin embargo, triste y doloroso es decirlo, es poco conocido por la mayoría del mundo.

Existe un nuevo mapa de la República editado por la litografía de Olivera y Fernández del que es autor nuestro compatriota Saturnino Cortesi, cartógrafo ya consagrado en la materia. Es un mapa completo en el que están representados con signos apropiados, no sólo todos los detalles naturales del terreno, sino también todos aquellos creados por la mano del hombre por insignificantes que sean. Es un mapa construído con toda honestidad técnica, si cabe la palabra, con la mayor exactitud posible, con verdadera conciencia. En pocas palabras es una labor ímproba y prolija de toda una vida, que hace honor al autor que lo ha realizado y al país que representa.

El año 1904 el mismo autor publicó su primer mapa y el Poder Ejecutivo de aquella época adquirió 1.200 ejemplares, creyendo que serían suficientes, pero, no fué así, sólo le alcanzaron para nuestras legaciones algunos consulados y la mayoría de las oficinas públicas.

Han transcurrido 25 años desde entonces hasta hoy y si bien es cierto que la topografía del terreno es la misma, no es menos cierto que en el nuevo mapa las partes hidrográfica y la orográfica han sido enriquecidas con cantidad enorme de datos. Los nuevos centros de población, el cambio de nomenclatura de muchos de ellos, las nuevas líneas de ferrocarriles, las nuevas vías terrestres de comunicación y el notable aumento de detalles hidrográficos y orográficos que figuran en este nuevo mapa han modificado la fisonomía general de la República y por eso decíamos al principio de esta exposición que es un mapa completo.

Para llevar a la práctica obras de esta naturaleza, no basta solo disponer de la persona suficientemente capacitada, y dispuesta a realizarlas. Es necesario estimularla y fomentarlas con la protección pecuniaria de los Poderes Públicos, como una justa compensación por la obra realizada, a la que todo autor tiene perfecto derecho.

En consecuencia el Estado debe adquirir, con prudencia, pero sin tacañería, la cantidad de ejemplares que considere necesaria a fin de distribuirlos entre nuestras legaciones en cantidad suficiente para que estas a su vez puedan distribuirlas entre los ministerios, universidades, centros superiores de enseñanza, oficinas científicas, cámaras industriales y de comercio, legaciones extranjeras y consulados radicados en los países en los que tenemos representación diplomática y consular y entre todas las oficinas que nuestros ministros consideren conveniente; entre nuestros consulados y vice consulados en el extranjero; legaciones y consulados extranjeros radicados en nuestro país, y por último, destinar un ejemplar por lo menos para cada una de las oficinas públicas dependientes del Poder Ejecutivo, Administrativo y Judicial.

En esta forma, casi todos los países del mundo conocerían nuestro país de una manera precisa y podrían apreciar nuestro adelanto y progreso territorial.

Dentro de pocos meses nuestro país será visitado por numerosas delegaciones extranjeras con motivo de las fiestas en celebración del centenario de nuestra independencia y nada más oportuno y significativo que obsequiar a cada uno de sus miembros con un ejemplar del mapa del país que visitan.

En consecuencia, la Cámara es necesario contribuya en toda forma y sin omitir esfuerzo alguno a que el mundo entero conozca esta tierra de América. Los Poderes Públicos, dentro de la medida de sus fuerzas, deben realizar este propósito que en el fondo encierra una obra verdaderamente patriótica, digna bajo todo concepto, del más caluroso aplauso.

Daniel Herrera y Thode, Representante por Montevideo.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

El mismo señor Representante, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Modifícase la Planilla número 72 del Presupuesto General de Gastos, correpsondiente a la Dirección General de Aduanas, División del Resguardo de la Capital, en la siguiente forma:

1 Oficial de 1.ª Clase a Jefe de Sección	$	2.160
1 Oficial de Ramblas y Muelles	"	2.160
2 Guardas Inspectores a Jefes de Sección c|u.	"	2.160
1 Jefe de Puntos Exteriores	"	2.160
3 Oficiales de Bahía a Oficiales de 1.ª Clase c|u.	"	1.740
19 Fiscales de 1.ª Clase a Oficiales de 1.ª Clase c|u.	"	1.740
28 Fiscales de 2.ª Clase a Oficiales de 2.ª Clase c|u.	"	1.440
154 Fiscales de 3.ª Clase a Oficiales de 3.ª Clase c|u.	"	1.200
41 Guardas de Vigilancia a Oficiales de 4.ª Clase c|u.	"	960
16 Guardas Suplentes a Auxiliares c|u.	"	720
5 Chauffeurs proyectado c|u.	"	900
2 Ordenanzas c|u	"	720
5 Peones c|u.	"	720
1 Contramaestre de Cuadra	"	1.620
4 Patrones de 1.ª Clase c|u.	"	1.620
4 Maquinistas de 1.ª Clase c|u.	"	1.620
3 Maquinistas de 2.ª Clase c|u.	"	1.320
1 Contramaestre de 1.ª Clase	"	1.080
3 Contramaestres de 2.ª Clase cada uno	"	960

5 Patrones de Falúas de 1.ª Clase c/u.	”	840
4 Foguistas de 1.ª Clase c/u	”	840
8 Foguistas de 2.ª Clase c/u.	”	780
60 Marineros c/u	”	600
1 Cocinero	”	660

Montevideo, Noviembre 1.o de 1929.

Daniel Herrera y Thode, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al sancionarse con espíritu de alta justicia las modificaciones al Presupuesto de la Dirección de Impuetos Internos predomina en el criterio de la casi unanimidad de la Cámara establecía la necesidad imperiosa de ir aunque fuera parcialmente a la regularización de las distintas planillas del Presupuesto General de Gastos que por distintos motivos han quedado al margen de todo mejoramiento, señalando así una verdadera situación irregular en el organismo administrativo. Esa irregularidad destacada con tanto acierto por el señor Representante don Justino Zavala Muniz, se produce más acentuado aún en las Planillas correspondientes a la División Resguardo de la Capital, ya que ni siquiera se ha ido a la equiparación de sueldos para funcionarios de idéntica categoría, que cumplen sus servicios dentro de una misma Institución Fiscal. Por causas que explicaré en el curso de esta exposición las planillas del Resguardo fueron desglosadas del Presupuesto Interno de la Dirección de Aduanas cuando en el año 1925 se hicieron casi generales en esa importante repartición fiscal las mejoras de sueldo para ese personal de empleados, pero fueron desglosadas para quedar fuera de todo mejoramiento, para mantenerlas estacionarias en sus sueldos y en sus gastos, como si ese personal del Resguardo no fuera, en la realidad de sus funciones, el que cumple tareas de mayor fatiga y de mayor responsabilidad como lo son la celosa y constante vigilancia de los dineros del Estado, continuamente amenazados por la defraudación que encierra el contrabando difícil de evitar sin un contralor hábil, honesto y trabajoso por parte de aquellos meritorios funcionarios públicos.

Puede afirmarse sin pecar en exageración, que el empleado del Resguardo no goza ni siquiera de los beneficios de nuestras leyes tendientes a limitar el exceso material de trabajo, es en la efectividad de los hechos una Oficina en constante actividad, donde han de estar todos sus goznes — diré así — en movimiento casi ininterrumpido, puesto que las tareas son amplias y complicadas y escaso el personal que tiene esas tareas a su cargo.

Decía al principio de esta exposición de motivos, que nunca fué el propósito del legislador mantenerse indiferente ante la situación realmente irregular de los empleados del Resguardo de la Capital. Al estudiarse las mejoras en sueldos de otras dependencias de la Dirección General de Aduanas, la División Resguardo no fué tenida en cuenta por el temor de que los impuestos creados en 1925 no llegaran a cubrir los aumentos globales proyectados para todas las dependencias aduaneras pero ese temor ha desaparecido hoy en absoluto ya que las cifras comprueban, en forma clara y terminante, que el monto total percibido por recaudación de los impuestos mencionados supera en mucho la cantidad a que ascendería, una vez modificado, el presupuesto del Resguardo.

En el siguiente cuadro que adjunto como evidente comprobación de lo que afirmo, demostrará al claro criterio del legislador que no existe causa alguna que impida hoy el cumplimiento del artículo 78 de la ley de Presupuesto General de Gastos, ya que el superávit del Rubro movilización de bultos ha ido produciendo cifras superiores a doscientos y doscientos cincuenta mil pesos.

Especialidades Farmacéuticas

Calculado $ 30.000 — Monto de bultos $ 181.000

EJERCICIO ECONOMICO	Esp. Farmacéuticas.	Monto de Bultos RECAUDADO
1924 - 25 (5 meses)	$ 4.356 —	$ 140.576 —
1925 - 26	” 21.913 —	” 233.357 —
1926 - 27 (6 meses)	” 16.924 —	” 170.062 —
	$ 43.193 —	$ 543.995 —
Promedio mensual calculado	$ 2.500 —	$ 15.033 —
Promedio mensual recaudado	$ 1.900 —	$ 23.700 —
	En menos: $ 600	En más: $ 8.667

8.667-600 — 8.067 x 12 —96.804

Creo asimismo conveniente destacar que, ese arbitrio que crea el artículo 78 está destinado "al exceso de gastos a que dá lugar la reforma del Presupuesto Aduanero, lo que quiere decir que al sancionarse este proyecto la Cámara no haría más que dar a ese superávit el destino que le señala la ley, disponiendo, con ese fin, una parte, casi inferior del monto total del arbitrio ya que, por este proyecto los aumentos sólo alcanzarían a la **cantidad global de $ 70.716**.

Tiene especial interés el autor de este proyecto en dejar perfectamente sentado que en la mayoría de los aumentos sólo se ha tenido como base el propósito de hacer efectiva, en la Dirección General de Aduanas, la equiparación de sueldos que no existe actualmente entre funcionarios de igual categoría.

Entre otros casos citaré el siguiente como ejemplo:

Los Fiscales de Depósito de 2.a clase, antes de ser equiparados como lo están, en el presupuesto vigente, a Oficiales de 2.a Clase, tenían un sueldo de $ 80.50, igual a los Fiscales de 1.a Clase del Resguardo. En el presupuesto actual dichos fiscales de depósito tienen asignado, con la equiparación referida un sueldo de pesos 120.00 entre tanto el de los Fiscales de 2.a clase del Resguardo es de solo pesos 105.00.

Los aumentos propuestos son aumentos discretos sobre sueldos realmente reducidos. No hay sueldos exhorbitantes, por lo tanto, no hay aumentos proyectados que vayan más allá de una cantidad prudencial. Seguirán siendo esos sueldos, aún favorecidos por el aumento, sueldos más bajos que otros que, funcionarios públicos de distintas reparticiones, reciben por el cumplimiento de tareas menos complicadas, menos contínuas, menos fatigosas y de menor responsabilidad.

Vean, en el siguiente cálculo la insignificancia de los aumentos que se proyectan:

1 Oficial de 1.a clase a Jefe de Sección: actual, $ 1:770; proyectado a $ 2.160; aumento global, $ 420.

1 Oficial de Ramblas y Muelles: actual, $ 1.680; proyectado, $ 2.160; aumento global, $ 480.

2 Guardas Inspectores a Jefes de Sección: actual, $ 1.560; proyectado, pesos 2.160; aumento global, $ 1.200.

1 Jefe de Puntos Exteriores, actual, $ 1.800; proyectado, $ 2.160; aumento global, $ 360.

3 Oficiales de Bahía, a Oficiales de 1.a clase: actual, $ 1.560; proyectado, pesos 1.740; aumento global, $ 540.

19 Fiscales de 1.a clase, a Oficiales de 1.a clase: actual, $ 1.260; proyectado, $ 1.740; aumento global, $ 9.120.

28 Fiscales de 2.a clase, a Oficiales de 2.a clase: actual, $ 1.080; proyectado, $ 1.440; aumento global, $ 10.080.

154 Fiscales de 3.a clase, a Oficiales de 3.a clase: actual, $ 996; proyectado, $ 1.200; aumento global, $ 31.416.

41 Guardas de Vigilancia, a Oficiales de 4.a clase: actual, $ 840; proyectado, $ 960; aumento global, $ 4.920.

16 Guardas suplentes, a Auxiliares: actual, $ 600; proyectado, $ 720; aumento global, $ 1.920.

5 Chauffeurs: actual, $ 840; proyectado, $ 900; aumento global, $ 300.

2 Ordenanzas: actual, $ 600; proyectado, $ 720; aumento global, $ 240.

5 Peones: actual, $ 600; proyectado, $ 720; aumento global, $ 600.

1 Contramaestre de Cuadra: actual, pesos 1.200; proyectado, $ 1.620; aumento global, $ 420.

4 Patrones de 1.a clase: actual, pesos 1.380; proyectado, $ 1.620; aumento global, $ 960.

4 Maquinistas de 1.a clase: actual, pesos 1.380; proyectado, $ 1.620; aumento global, $ 960.

3 Maquinistas de 2.a clase: actual, pesos 1.200; proyectado, $ 1.320; aumento global, $ 360.

1 Contramaestre de 1.a clase: actual, $ 960; proyectado, $ 1.080; aumento global, $ 120.

3 Contramaestres de 2.a clase: actual, $ 840; proyectado, $ 960; aumento global, $ 360.

5 Patrones de Falúas, de 1.a clase: actual, $ 720; proyectado, $ 840; aumento global, $ 600.

4 Foguistas de 1.a clase: actual, pesos 780; proyectado, $ 840; aumento global, $ 240.

8 Foguistas de 2.a clase: actual, $ 720; proyectado, $ 780; aumento global, pesos 480.

60 Marineros: actual, $ 600; proyectado, $ 660; aumento global, $ 3.960.

1 Cocinero: actual $ 600; proyectado, $ 660; aumento global, $ 60.

Aumento total: $ 70.716.

Como antecedente que destaca aún más el espíritu de verdadera justicia que ha inspirado el proyecto que suscribo, me basta detallar alguna de las que tiene a su cargo esta importante Repartición del Estado.

El Resguardo tiene intervención directa, siempre fundamental y a veces exclusiva, en todas las operaciones que la Aduana realiza, a saber:

Despacho, Descarga, Reembarco, Trasbordo, Removido de Plaza, Exportación, Tránsito en General, Traslados, Encomiendas, Pases, Solicitudes, Provisiones, Reembarco forzoso o inutilidad de mercaderías inaptas para el consumo, Revisación y Despacho de Equipajes.

Además, el Resguardo es quien vigila la Aduana, quien reprende el contrabando, quien imposibilita la movilización de mercaderías, en Ramblas, en Depósitos, y abordo de los barcos, cuando no hay habilitación legal para hacerlo, quien custodia los portones de la Aduana, (los abre y los cierra quedando las llaves en su poder).

Tales, son, entre otras, las obligaciones que constituyen las funciones de los empleados del Resguardo, sometido hasta hoy a las penurias de un sueldo que importa una irritante injusticia dentro

de la Administración Pública. El aumento de esos sueldos, significaría a la vez el dar un paso efectivo hacia el mejoramiento de dichos servicios públicos ya que la angustia económica resta al funcionario actividad y hasta celo en el cumplimiento de sus deberes.

Daniel Herrera y Thode, Representante por Montevideo.

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

El mismo señor Representante presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase que de acuerdo con la ley del 12 de Julio de 1918 tienen derecho a los beneficios de la jubilación los Jueces de Paz y Oficiales del Registro Civil que no sean reconfirmados en el desempeño de sus cargos por la Alta Corte de Justicia. Entendiéndose que este artículo se refiere a los Jueces de Paz y Oficiales del Registro Civil que se encuentren en las condiciones legales que exige el derecho a jubilación.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Daniel Herrera y Thode, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto de ley tiende a salvar una confusión o error que se hace sentir con frecuencia, en la interpretación de los incisos C. y D del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925, pues estos incisos se refieren a los casos de mandato por períodos determinados, tales como los de Legisladores, Presidente de la República, Consejeros Nacionales, Concejales, Consejeros de entes Autónomos, — que por su índole son indistituibles y cesan en sus cargos una vez que cumplen los plazos que la ley les determina; y los cuales no estaban comprendidos en las Leyes de Jubilaciones anteriores a la de 1925, — salvo excepciones.

Es de advertir, que la ley de 6 de Febrero referida, se sancionó sin perjudicar derechos adquiridos hasta esa fecha y que otras Leyes, amparaban, tales como la del 12 de Julio de 1918, que no fué derogada ni se limitó en forma alguna, y, estudiándose la primera, se ve con claridad que el legislador no ha querido lesionar en forma alguna aquellos derechos.

Por otra parte, la designación de un Juez de Paz, no es por un período determinado, desde que la palabra determinado, empleada por la Ley, se refiere a un plazo fijo que solo ella hace expirar; y un Juez de Paz es nombrado por un lapso de tiempo que no es fijo, no obstante designarlo la Alta Corte trienalmente, puesto que ésta puede insólitamente declararlo cesante, siempre que así se le ocurra, sin dar explicaciones y en armonía con lo que dispone el inciso 2.o del artículo 32 de la ley de 28 de Octubre de 1907, lo que no sucede en los cargos electivos por tiempo fijo establecido por la Constitución imperiosamente; y es a estos casos que debe aplicarse el período determinado.

Es claro como la luz meridiana, que los Jueces de Paz, son funcionarios amovibles y no con mandato determinado, puesto que la ley, si bien determina que deben ser nombrados trienalmente, no es menos cierto que la misma faculta a la Alta Corte, para declararlos cesantes por razones de mejor servicio, en cualquier momento, hayan o no cumplido los tres *años de ejercicio* (Ley de 28 de Octubre de 1907 citada). Vale decir, que depende de la voluntad de la Alta Corte, y no de la ley, que el cargo se ejerza por tres años o por un día, como lo corroboran la opinión ya emitida en este sentido del asesor letrado de la Caja de Jubilaciones, doctor Lezama Muñoz y la resolución del comité de la misma.

Daniel Herrera y Thode, Representante por Montevideo.

El señor Representante doctor Modesto Etchepare, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Agrégase al Presupuesto de la Colonia Educacional de Varones, número 1 la planilla siguiente que corresponde al Hogar-Educacional número 1.

		Mensual
1 Preceptora	$	120 —
1 Ayudante 1.a	”	75 —
2 Ayudantes, $ 70 cada uno	”	140 —
1 Cocinera	”	70 —
1 Peón	”	70 —
	$	475 —

Gastos mensuales

Alimentación (empleados y alumnos)	$	312 —
Vestuario y lencería	”	60 —
Luz y lumbre	”	40 —
Gastos escolares	”	30 —
Reparación de edificios	”	15 —
Gastos Generales	”	50 —
	$	507 —

Gastos de instalación (por una sola vez), $ 2.000.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1929.

Modesto Etchepare.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En materia de reformatorios de menores las normas pedagógicas están orientadas hace ha varias décadas hacia el establecimiento de pequeños núcleos educacionales aislados unos de otros para facilitar las clasificaciones necesarias y evitar los contagios morales.

La vetusta organización de internatos, de casernas o escuelas va siendo abandonada porque encierra en si mismo el enemigo mayor de la reforma. Los efectivos numerosos en los reformatorios son tan funestos que el índice de la eficacia de esos institutos es inversamente proporcional al número de sus educandos.

La obra de regeneración moral se hace allí donde es posible individualizar mejor el tratamiento en cada caso y realizar más acabadamente el ambiente más cercano al del hogar natural afectuoso, agradable y disciplinado en los actos y en las costumbres.

Hay que huir de las organizaciones represivas y hasta en lo que respecta a los edificios, factores fundamentales en la constitución del ambiente pedagógico, es preciso rechazar toda arquitectura que recuerde las cárceles o los cuarteles.

Dentro de estas ideas directrices y en la precariedad de fuerzas económicas que hemos desarrollado nuestra acción en el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, hemos conseguido con una pequeña suma transformar dos edificios ruinosos, graneros de la primitiva cabaña que hoy es la Escuela Educacional de Suárez en una casa rural, alegre y coqueta, en la que se instalará el primer Hogar Educacional para iniciar la reforma y transformación del régimen de caserna que aún impera.

Allí a un medio normal de hogar llevaríamos un grupo de veinte muchachos donde darían rienda suelta a sus sentimientos y energías infantiles, y donde serían encauzados dentro de las directivas honestas de la vida.

Nada tiene tanta importancia en la obra de reeducación de los menores como ese ambiente.

Nada importa que se decreten acabadas leyes de tribunales para niños de acuerdo con las doctrinas psico-pedagógicas imperantes en la materia, si esos niños han de recibir un tratamiento represivo en medios que son la negación de los principios fundamentales de la ley.

La delincuencia infantil la inmensa mayoría de las veces es trasunto de la vida de un hogar infeliz o inmoral o de la ausencia de ese mismo hogar; es preciso llevan a esos muchachos abandonados mal educados o desviados al seno familiar de esa casas educacionales pródigas de amor y de ternura que esas almas huraños, rebeldes y movidas de justa prevención contra la sociedad que las maltrata, serán captadas seguramente, y la memoria de las malas ideas y costumbres se perderá desplazada de la conciencia por la práctica de los principios de sana higiene moral; y las disciplinas del trabajo y del estudio serán motores de sus voluntades infantiles.

Modesto Etchepare, Rep. por Montevideo.

—A la Comisión de Presupuesto.

El señor Representante doctor Segundo F. Santos, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesos en la construcción en la ciudad de Minas, de un edificio destinado a las siguientes reparticiones públicas:

Administración de Rentas y Correo.
Telégrafo Nacional.
Empadronamiento.
Pesas y Medidas.
Trabajo.
Pensiones a la Vejez.
Inspección Veterinaria.
Liceo Departamental.
Juzgado Letrado.

Art. 2.o Facúltase al Poder Ejecutivo para contratar con el Banco Hipotecario un préstamo en títulos hipotecarios hasta por la cantidad mencionada en el artículo anterior, para la construcción del citado edificio y compra del terreno, afectándose al servicio del interés y amortización del capital, las cantidades que actualmente pagan las oficinas anteriormente enumeradas, por concepto de alquileres.

En garantía de este préstamo se afectará con hipoteca el terreno que se expropie y el edificio que se construya.

Art. 3.o El Ministerio de Obras Públicas formulará los planos de la obra y determinará el área del terreno necesaria para ella, teniendo presente que el edificio deberá levantarse dentro del perímetro encerrado por las calles José Enrique Rodó, Treinta y Tres, Sarandí y Batlle y Ordóñez incluídas cualquiera de las dos aceras de estas calles.

Art. 4.o Declárase de utilidad pública la expropiación del terreno necesario para la construcción de este edificio.

Art. 5.o Autorízase al Banco Hipotecario para conceder este préstamo al 6 y medio por ciento y a otorgarlo sin las li-

mitaciones establecidas en su ley orgánica pudiendo al efecto, dar en préstamo hasta el importe íntegro del valor de la compra del terreno y del edificio que se construya.

Art. 6.o En la construcción de la obra se dará preferencia, en igualdad de condiciones a constructores radicados en el departamento de Minas.

Segundo F. Santos, Rep. por Lavalleja.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Este proyecto tiene la finalidad de concentrar en un sólo edificio las diversas oficinas dependientes de la autoridad nacional que funcionan en el departamento de Minas, las mayoría de las cuales ocupan locales insuficientes como ocurre con la Administración de Rentas y Correo que carece de las comodidades más elementales sobre todo para el público. La dispersión de las diversas oficinas, que por su naturaleza deben estar juntas, como ocurre con el Correo, el Telégrafo y la Oficina de Empadronamiento, apareja no pocos inconvenientes y trastornos; y es obviarlos que tiende este proyecto con el cual se pretende además, dotar de local propio y más aparente que el actual a otras reparticiones importantes como el Liceo Departamental.

Se persigue con esta iniciativa, en segundo lugar, proporcionar a una ciudad importante como es Minas, para oportunidad de ostentar un edificio digno de su progreso, que a la vez de mejorar los servicios, importe un adelanto edilicio efectivo y obre como estimulante de la iniciativa privada, que necesita para desarrollarse convenientemente, del ejemplo que el Estado le pueda ofrecer.

Tal como está ideado el proyecto no le causará ninguna erogación extraordinaria al Estado porque el servicio de intereses y amortización se hará con los mismos recursos que ahora se invierten en alquileres, por lo que queda con solo esta observación recomendado el proyecto.

Alguna Oficina como el Juzgado Letrado tiene ya edificio propio; pero eso no obsta a que se le incorpore dentro de las reparaciones favorecidas con el proyecto, porque ya que se va a una construcción de esta naturaleza, lo sensato es hacerla amplia y completa. Con el edificio actual del Juzgado, que es por otra parte una casa antigua, el Estado puede obtener ingresos por concepto de enagenación o arrendamiento e invertir ese producido en la amortización del costo del nuevo local.

Segundo F. Santos, Rep. por Lavalleja.

—A la Comisión de Obras Públicas.

El señor Representante don Orlando Pedragosa Sierra, presenta el siguinete

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración dispondrá que dentro de los cuatro meses siguientes a la vigencia de esta ley, se realicen los estudios de las siguientes vías de comunicación, dentro del Departamento de San José; A) Una carretera que partiendo de la Carretera Nacional a San José, tome el camino departamental de Rincón de Albano hsata llegar al Río San José, uniendo después esta vía con el trozo de camino macadanizado existente y que termina en la bifuscación de caminos a Capurro y Belastiquí, sobre la Carretera Nacional. B) Una carretera que parta de la Carretera Nacional por el camino departamental de Rincón de la Torre, hasta el Río San José; C) Una carretera que partiendo del Paso de Cames continúe por el Camino Nacional, pasando por la casa de comercio de Farolini, hasta el Arroyo de la Virgen sobre el Paso de Neves y de aquí a la ciudad de Florida; D) Una carretera que partiendo de la Carretera a Colonia en las proximidades del Paso Burgues, una esta vía con el futuro Puerto de Arazatí; E) Una carretera que parta de la población de Libertad hasta el Puerto Flores y el paraje denominado Buchental, sobre el Río San José y Santa Lucía respectivamente; F) El estudio de la canalización de los Ríos Santa Lucía y San José, el primero desde su desembocadura hasta la ciudad de Santa Lucía y el segundo desde su desagüe hasta la ciudad de San José.

Art. 2.o Las erogaciones que origine esta ley se cargarán a los fondos autorizados por el artículo 13 de la ley de 19 de Octubre de 1928, sobre obras de vialidad e hidrografía.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

O. Pedragosa Sierra.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Presento esta iniciativa al Alto Cuerpo que integro, con propósito de complementar las obras públicas que reclama el progreso del Departamento de San José.

Por la ley de Octubre de 1928, y la de la Carretera a Colonia, — aquel departamento contará en el porvenir con serie de obras de pavimentación que transformará su existencia económica,— pero quedan aun por programarse las obras complementarias que facilitarán a San José su desenvolvimiento más amplio.

Con ese propósito elevo este proyecto de ley, — para que se estudie la canalización de los dos cursos de aguas de singular importancia, que lo constituyen los ríos San José y Santa Lucía, y el estudio también de las carreteras que unidas al tronco principal de la vía Montevideo-Colonia y Montevideo-San José, hagan viable la transitabilidad hacia regiones que como el Arazatí, Rincón de Albano, Rincón de la Torre, Puerto Flores Buschental y Paso Comes a Florida, forman la riqueza mayor de aquel departamento en su principal industria que es la agrícola.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1929.

O. Pedragosa Sierra, Rep. por San José.

Los señores Representantes Quijano, Costa y Pedragosa Sierra, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese el usufructo revocable por ley al Club Nacional de Regatas del terreno donde se halla situado su campo de deportes.

Art. 2.o En caso de revocarse el usufructo el Estado pagará como única indemnización al Club Nacional de Regatas, el costo de todas las mejoras realizadas de acuerdo con la tasación que efectúe la Dirección General de Avaluaciones.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

C. Quijano, Rep. por Montevideo.—Vicente F. Costa, Rep. por Maldonado. — O. Pedragosa Sierra, Rep. por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A la Cámara de Representantes:

Por ley de 1919 le fué concedido al Club Nacional de Regatas el usufructo frente a la Bahía, para levantar su edificio social. El edificio costó alrededor de 50.000 pesos, que la institución pagó con su solo esfuerzo, no habiendo recibido ninguna subvención oficial ni particular.

Frente al nuevo edificio existía un terreno baldío, de forma irregular que servía de refugio a maleantos.

El club poco a poco fué desalojando a estos indeseables vecinos y con su personal y socios, fué nivelando el terreno, formando así cancha de football y una de volley ball. Como la iniciación diera buen resultado se solicitó del Consejo Administrativo del Puerto el permiso correspondiente para cercar el terreno y formar un campo de deportes. Accediendo esta institución al pedido, se inicia ron las obras bajo un plano y dirección de un socio que gentilmente se ofreció.

El campo dispone actualmente de una cancha de football con las medidas mínimas reglamentarias. Dos canchas de tennis que por su construcción son las mejores del país.

Una cancha de basket ball, canchas de atletismo y una pista para correr con un perímetro de 450 metros. Cuenta también con una construcción de madera para habitación de remeros en training, con baños y cocina. La parte de jardinería con sus cunetas y caminos bien delineados dan un aspecto agradable.

Para poder nivelar el terreno a fin de poder construir estas canchas, fueron necesarias más de 10.000 carradas de escombros. Además para la cancha de football, 1.500 carradas de escoria y 300 de tosca.

Se ornamentó con árboles todos sus contornos, existiendo actualmente ya desarrollados los siguientes: 76 eucaliptus, 284 álamos, 38 olmos, 16 pinos, 398 ligustros, 235 transparantes. Además los canteros contienen plantas florestales y de adorno.

El campo de deportes no ha beneficiado solamente a los socios del club. Puede decirse que es casi público.

Entre las instituciones oficiales que gozan de él diariamente se encuentran la Capitanía General de Puertos, Cuerpo de Bomberos, Batallón de Infantería número 1, Talleres del Ministerio de Obras Públicas, Administración Nacional del Puerto, etc.

Entre los particulares concurren los liceos de enseñanza secundaria, Escuela Elbio Fernández, Liceo Francés, Asociación Cristiana de Jóvenes, escuelas públicas de los alrededores e infinidad de clubs de football que no tienen canchas.

El Club Nacional de Regatas ha invertido desde el año 1917 en que inició su construcción hasta la fecha, la suma de $ 16.977.69.

En esta suma no se encuentran incluídos los jornales del personal extra, que cuando viene la época de poco trabajo en las actividades del ramo, pasa a prestar servicios en el campo.

Tampoco se ha invertido ninguna suma en dirección, pues, contando el club con socios profesionales, éstos han dirigido los trabajos sin remuneración alguna.

El agua para riego y muchos otros gastos no se han cargado, debido a que han sido saldados por gastos generales.

El gasto mensual del personal para la conservación es de $ 97.00.

En definitiva, puede calcularse que el campo representa un valor de $ 25.000 más o menos.

El campo de deportes como queda ex-

puesto, no solamente beneficia a una gran cantidad de gente humilde, sino que hermosea esta parte del puerto, dando una nota alegre y atrayente y dada su forma irregular no se presta para una construcción de valor, y finalmente cabe hacer notar que el día en que las instituciones de remo deban abandonar su situación actual en la bahía, el Estado podrá conservar ese predio como campo de deportes para los numerosos empleados y obreros de la zona portuaria.

Es por todas estas razones, que proponemos el adjunto proyecto, cuyos términos reproducen los de la citada ley de 1919, concediendo al Club Nacional de Regatas el usufructo revocable del terreno donde se halla situado su actual campo de deportes.

Creemos realizar así una obra de utilidad.

C. Quijano. — Costa. — Pedragosa Sierra."

—A la misma Comisión.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Señor Cima — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cima — Señor Presidente: La Cámara resolvió, con carácter urgente, en sesión permanente, hace cuatro o cinco meses, que se tratara el problema carcelario y reformatorio de menores. El cambio de hora impidió que esto pudiera cumplirse y desde entonces no se sabe en qué momento, en qué día y a qué hora se podrá tratar el asunto. Dado que todas las horas del día están tomadas, voy a formular moción para que se trate este problema, considerándolo en la forma que lo ha estableci do la Cámara, como urgente, como importante, en las horas de la noche, de 21 y 30 a 23 y 30 los días lunes, miércoles y viernes.

Debo hacer notar que el miembro informante doctor Antía Errandonea en la última sesión pretendió pedir una hora, extraordinaria también, para que se tratara este asunto, pero que el número enorme de pedidos que se habían hecho,

—A la misma Comisión.

impidió a la Mesa ponerlo a consideración.

He terminado.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Formulo moción para que la Cámara se reuna extraordinariamente los días lunes, miércoles y viernes, desde la hora 21 y 30 hasta las 23 y 30, a fin de considerar los proyectos sobre supresión del engrillamiento de los penados que trabajan en las canteras de la Unión, construcciones carcelarias y reformatorio de menores."

—En discusión.

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — No sé si el autor de la moción aceptaría una modificación pequeña relativa a la hora. Hay que ver que salimos de la sesión a las 20, y sería muy difícil obtener número a las 21 y 30. Propondría, pues, que la hora de comienzo fuera a las 22.

Señor Cima — Acepto la modificación: de 22 a 24.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Voy a votar negativamente la moción del señor Diputado Cima, porque soy contrario, sistemáticamente, a las sesiones nocturnas, salvo algun asunto urgente y breve.

La experiencia de las sesiones nocturnas de la Cámara es deplorable, sobre todo tratándose de asuntos tan fundamentales y de tan larga tramitación como el que propone el señor Diputado Cima. Las discusiones se dilatan y se resuelve el asunto, generalmente, por cansancio. En cada una de esas sesiones es un verdadero problema llegar a constituir el número de Diputados necesario para celebrar sesión.

Hace tres años, cuando se trató en esas circunstancias uno de los presupuestos mas importantes del país, había que estar, generalmente, cerca de media hora dilatando el tiempo en que la Cámara debía iniciar su sesión a fin de permitir que llegaran uno o dos Diputados para entrar a sesión. Como digo, en esos casos, los asuntos se resuelven por cansancio de la Cámara sin que se estudien en las condiciones debidas.

Por lo demás, yo reconozco que el asunto a que se refiere el señor Diputado Cima es de capital importancia y que requiere una atención preferente de la Cámara, y estaría dispuesto a votar su inclusión en el orden del día ordinaria inmediatamente después de terminada la consideración de los asuntos que actualmente ocupan a la Cámara—salario mínimo y jubilaciones generales—para que fuera discutido con toda la amplitud que requiere, dada su importancia.

Por estas razones voy a votar negativamente la moción del señor Diputado Cima, sin que esto implique desconocer la importancia del asunto a que se ha referido.

Señor Cima — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cima — Indudablemente, la experiencia de que ha hablado el señor Diputado Gallinal puede ser de importancia. Yo no la conozco, porque no formaba parte de la Cámara, pero lo cierto es que ya están tomadas todas las sesiones extraordinarias durante el día hasta fines de este mes. Sólo tenemos las sesiones del mes de Diciembre en las cuales, seguramente, no habrá lugar alguno para asunto tan importante como el de que se trata.

El señor Diputado Gallinal ha dicho que este es un asunto de capital importancia. También creo lo mismo. Creo más: creo que es de suma urgencia; que los males que estamos dejando pasar son tan graves que esta Cámara algún día se ha de sentir responsable por no haber estudiado el problema. Me parece que solamente tratándolo en las horas de la mañana o de la noche, es como podrá la Cámara hacer el estudio completo de esta cuestión.

Las sesiones terminan el 15 de Diciembre. Tenemos problemas como el del salario mínimo y de las jubilaciones generales que no deben ser desalojados, por ninguna razón, del orden del día, que seguramente llevarán muchos meses en su consideración; y luego, señor Presidente, vendrá el año que viene, que será un año electoral, un año de lucha, y no será posible dedicar ni siquiera una hora, tal vez, a un problema de alta importancia como este carcelario y penal.

Por lo tanto, señor Presidente, sostengo mi moción en el sentido de que se trate el asunto de noche, de la hora 22 a la hora 24.

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antuña — Me opongo también, señor Presidente, a la moción formulada por el señor Diputado Cima a fin de que en sesiones nocturnas se trate el problema carcelario.

A las razones aducidas por el señor Diputado Gallinal, agrego una, y es la de que en el momento y en los mismos días en que se está tratando un asunto de la entidad del salario mínimo, parece inconveniente agregarle, precisamente para las noches de esos días, un asunto de tanta importancia como es el problema carcelario.

Además, la experiencia de las sesiones nocturnas, es, indudablemente, la que ha indicado el señor Diputado Gallinal. El quórum es escaso, las discusiones llegan a su término por cansancio, y no puede admitirse que esas circunstancias sean las más propicias para llegar a una solución acertada en un problema tan fundamentl.

Propondría, en caso de que fuera votada negativamente la moción del señor Diputado Cima, que la Cámara destinara las sesiones extraordinarias de las 16 del próximo mes de Diciembre, en los días lunes, miércoles y viernes, a tratar este asunto. Si el debate es lo suficientemente sobrio, si es pertinente al asunto que se ventila, es evidente que en cuatro, cinco o seis sesiones podemos dar remate o solución al asunto.

De manera que en oposición a lo propuesto por el señor Diputado Cima, hago moción en el sentido de que la Cámara se ocupe del asunto en sesiones extraordinarias, en el mes de Diciembre, no en los días martes y jueves, que están destinados al trabajo de las Comisiones, sino en los días lunes, miércoles y viernes a las cuatro de la tarde.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Diputado Cima con la modificación propuesta por el señor Diputado García Selgas y que el autor acepta.

(Se lee):

"El señor Representante Cima formula moción para que la Cámara se reúna extraordinariamente los días lunes, miércoles y viernes desde la hora 22 a la 24 a fin de considerar los proyectos sobre supresión del engrillamiento de los penados que trabajan en las canteras de la Unión, construcciones carcelarias y Reformatorio de Menores."

Se va a votar la moción leída.

(Se vota. — **Negativa: once en cincuenta y cinco).**

—Léase la moción formulada por el señor Diputado Antuña).

(Se lee):

"El señor Representante Antuña formula moción para que en los días lunes, miércoles y viernes del período hábil del mes próximo, a las 4 de la tarde, en sesión extraordinaria, se traten los asuntos a que hace referencia la moción del señor Representante Cima."

—Se va a votar la moción del señor Diputado Antuña.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y seis).**

5

—Se va a leer una moción presentada por el señor Diputado Ghigliani.

(Se lee):

"Hago moción para que se autorice a la Presidencia de la Cámara a invertir hasta 1.500 pesos en la instalacion de amplificadores de voz para la Sala de Sesiones."

Señor Ghigliani — Me mueve a hacer esta proposición el hecho ocurrido en la sesión pasada y que ocurre corrientemente: que con estos malos altos parlantes y el anticuado sistema que se utiliza, a veces la enmienda es peor que el soneto. Creo que lo menos que puede hacerse es establecer una instalación moderna que pueda costearse holgadamente con esa cantidad.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Ghigliani.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y seis).**

6

—Se va a dar cuenta de varias comunicaciones recibidas.

(Se lee):

"Comunico que Cámara Diputados de mi Presidencia sesión hoy resolvió unanimidad votos ponerse de pie homenaje póstumo ilustre estadista uruguayo José Batlle y Ordóñez.

Saludo con mi más alta consideración.

Raúl Casal Ribeiro, Presidente Cámara de Diputados del Paraguay."

"Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

República Oriental del Uruguay.

Montevideo.

En nombre de la Honorable Cámara que presido agradezco en la persona de V. E. los sentimientos de condolencia manifestados por esa Honorable Cámara con motivo del fallecimiento del doctor José Luis Muratore.

Saluda a V. E. con mi mayor consideración.

Andrés Ferreira, Presidente. — D. Zambano, Secretario."

"Colonia Valdense, Octubre 23 de 1929.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Montevideo.

En mi nombre y en el de mis hijos quiero expresar a esa Cámara mi hondo agradecimiento por el sentimiento que inspiró su nota y por los términos con que recuerdan la actuación de mi esposo.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

Alice R. Armand Ugón."

—Se va a dar cuenta de varios pedidos de licencia.

(Se leen):

"El señor Representante don Libario Irazarri solicita licencia por el término de quince días."

—Se va a votar.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y siete).**

"El señor Representante doctor Agustín Antía Erandonea, solicita licencia por el término de ocho días."

—Se va a votar.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y siete).**

"El señor Representante don Orlando Pedragosa Sierra, solicita licencia para faltar a las sesiones de la semana próxima."

—Se va a votar.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y siete).**

7

—Se va a dar cuenta de una moción presentada.

(Se lee):

"El señor Representante Salgado formula moción para que se trate en primer término en el orden del día del 6 de Noviembre a la hora 16 el proyecto sobre jubilación del personal de las empresas abastecedoras de carne."

Se va a votar.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y seis).**

Señor Antuña — Hay un asunto votado por setenta votos para la misma hora y el mismo día.

Señor Presidente — Entonces es negativa.

(Hilaridad).

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Tengo conocimiento de que el informe de la Comisión de Legislación relativo a la reglamentación de las facultades de las Comisiones Investigadoras no podrá ser repartido antes del lunes por la tarde. Como para ese día, a la hora 16, se destinó una sesión especial de la Cámara para tratar dicho asunto, propongo, a efecto de que los Diputados conozcan y puedan estudiar el informe correspondiente, que el asunto se incluya en segundo término en la sesión votada para el miércoles 6 a la hora 16.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado García Selgas.

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y seis).**

Señor Salgado — Pido la Palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Salgado — Yo había formulado la proposición anterior sin tener en cuenta que para ese día había una sesión votada por mayor número de votos. De manera que traspaso la fecha para el día 13 a la hora 16.

Señor Brum — Hay un pedido presentado a la Mesa para ese día; se podría leer.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente:

Solicitamos del señor Presidente se sirva citar a la Cámara para el día 18 del corriente a la hora 16 y 30 a fin de considerar las modificaciones a la Planilla número 9 del Presupuesto de la Dirección de Correos Telégrafos y Teléfonos, Sección Tesorería, y reincorporación al ejército del Alférez Cesáreo."

—Este pedido es para las 16 y 30 y el señor Diputado Salgado propone para las 16; así que se puede votar.

Se va a votar la moción del señor Diputado Salgado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y dos).**

9

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Acaba de darse cuenta de una comunicación telegráfica enviada por la Cámara de Representantes del Paraguay, relativa al fallecimiento del señor Batlle y Ordóñez. Voy a hacer moción para que se autorice a la Mesa a fin de que pueda contestar ese telegrama.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Dufour.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro).**

10

Señor Anfusso — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso — Voy a hacer moción para que dos proyectos que he presentado sobre subsidio a dos exposiciones que se van a realizar, una de ellas en Aiguá y otra en la ciudad de Maldonado, con motivo del centenario, pasen a estudio de la Comisión Especial de Agricultura.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Anfusso.

(Se vota. — **Negativa: dieciocho en cincuenta y dos).**

Señor Anfusso — Pido que se rectifique la votación. Es una cuestión muy sencilla. Se trata de dos proyectos sobre subsidios: uno para la exposición de agricultura, granja e industrias a realizarse en Maldonado en 1930, para la que se destinan cuatro mil pesos y otro relativo a la exposición nacional de agricultura, ganadería e industrias, a realizarse en Aiguá, también en el año 1930, con motivo del centenario de nuestra independencia.

Señor Guichón — La razón que induce al señor Diputado Anfusso a pedir esta rectificación de trámite, es la siguiente la Comisión Especial de Agricultura ha absorbido totalmente la labor de la Comisión Permanente, y, en consecuencia, ésta no se reune casi nunca. En cambio, la Comisión Especial se reune asiduamente, y ya la Cámara en otras oportunidades ha votado otras proposiciones en la forma que indica el señor Diputado Anfusso.

Señor Buranelli — Entiendo que no corresponde que ese asunto vaya a la Comisión Especial de Agricultura. Hay actualmente en la Comisión de Presupuesto un proyecto por el cual se propone un refuerzo del rubro "Subsidio para exposiciones".

De manera que el asunto que propone el señor Diputado Anfusso debe ir a esa Comisión.

Señor Anfusso — Es una simple rectificación de trámite la que yo propongo.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Anfusso.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y seis).**

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Antes de entrar al orden del día, y para no interrumpir al señor Diputado Frugoni, voy a referirme a un asunto importante.

El plazo para el pago de la contribución inmobiliaria ha fenecido en el día de ayer. Actualmente las oficinas deberán percibir el impuesto correspondiente a esta contribución. Existe en la Cámara un proyecto venido con sanción del Senado. En consecuencia, he formulado una moción que pido a la Mesa ordene su lectura.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente: formulo moción para que se declare urgente y se trate sobre tablas el proyecto venido con modificaciones del Senado sobre aplicación del impuesto de contribución inmobiliaria y prórroga del plazo para el pago de ese impuesto."

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Yo había solicitado la palabra anteriormente para evitar la lectura de esa moción en el entendido de que no había número en Sala suficiente para tratar este asunto.

Señor Buranelli — Pido que se llame a Sala, señor Presidente, y si no hay el número reglamentario, propongo que se considere este asunto en cuanto haya el quórum necesario.

11

Señor Presidente — Se va a entrar al orden del día con la consideración del asunto relativo al salario mínimo. Había quedado con la palabra el señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — No voy a tener ni tiempo de desenfundar los papeles, porque apenas queda un cuarto de hora, pues la Cámara deberá empezar a sesionar a

N.o 1011—1.o de Noviembre de 1929
las 18 y 30 para ocuparse de pensiones.

Con todo, voy a recordar a los señores Diputados que la hora reglamentaria de la sesión en que quedó pendiente este asunto, vino a interrumpirme cuando me disponía a demostrar a algunos impugnadores que entre todos los empresarios del país, los que mejor pueden soportar un recargo considerable en los salarios, son los ganaderos, y, sin embargo, son ellos precisamente quienes se oponen con más encarnizamiento a la implantación de esta reforma, a pesar de que en el proyecto sometido a la consideración de la Cámara se tiene para con ellos una contemplación que no trepido en calificar de injusta. En efecto: como coautor de ese proyecto, confieso que se incurre en evidente injusticia al establecer para la ganadería salarios mínimos de 25 pesos mensuales en algunos casos y 30 en otros, siendo así que para todas las demás industrias de la República y para todos los comercios se establecen salarios mínimos de setenta pesos mensuales o de tres pesos por día.

Señor Manini Ríos — Pero en el salario ganadero está la alimentación y la vivienda.

Señor Frugoni — Pero aún con eso queda siempre un margen muy grande en contra de la industria urbana, porque el mismo proyecto — y esto es contestando a la observación del señor Diputado Manini — limita a 25 pesos lo que se puede descontar a cada trabajador por concepto de habitación y de comida.

Señor Manini Ríos — El proyecto no creo que diga eso.

Señor Frugoni — El proyecto lo dice para otros casos. No lo dice refiriéndose al salario rural, pero sienta el criterio para apreciar lo que se debe descontar como máximo por la habitación y la comida, y es un máximum mucho más elevado que el de la realidad cuando se trata del trabajo del campo, porque naturalmente la habitación que se da a los peones de estancia y la alimentación que se les proporciona no guardan relación con este límite que se ha establecido teniendo en cuenta no precisamente lo que ocurre en las estancias, sino lo que puede ocurrir en algunos comercios o en algunas industrias de carácter urbano.

Aún admitiendo que la habitación y la alimentación de los peones de estancia valiesen los 25 pesos que se adoptan como criterio para otros casos, añadidos estos 25 pesos a los 30, solamente nos daría una suma de 55 pesos, muy inferior a la que hemos adoptado como mínimo para las otras industrias del país, que es, como lo recordaba hace un momento, de setenta pesos mensuales. Esto, señor Presidente, a mi juicio, es injusto, porque si bien, como se advierte, a los peones de estancia se les da casa y comida, también es verdad que la industria ganadera es en nuestro país la que posee más alta capacidad de pago, en virtud de que es la que dispone de más considerables valores. Ninguna la iguala en la cifra monetaria de sus productos; ninguno los expende y exporta en su misma proporción; ninguna obtiene sus ganancias, aparte de que ninguna emplea menos mano de obra ni menos elementos técnicos y mecánicos de explotación. Y como emplea tan poca mano de obra, el precio de la misma no influye mayormente, como ya lo he advertido, en el costo de producción, dado que la cifra del monto total de los salarios que ella paga resulta insignificante en relación a los capitales que emplea y a las riquezas que produce o explota.

Y la injusticia resalta más, señor Presidente, si se tiene en cuenta que una industria que invierte tan pequeña parte de sus capitales en salarios, constituye un factor formidable de pésima distribución de la riqueza nacional; si se tiene en cuenta, además, la índole de su capital semoviente, que es al mismo tiempo capital y producto, y no se desgasta y deteriora como las maquinarias con el andar del tiempo, sino que, por el contrario, crece y se multiplica por la simple acción de la naturaleza; si se tiene en cuenta también que es la industria menos gravada por el fisco, y si se tiene en cuenta, finalmente, su forma de explotación sobre la base del latifundio pastoril, forma de explotación primitiva que impide el desenvolvimiento de las fuerzas vivas de la nación y constituye un tremendo obstáculo para el progreso y la difusión de la cultura. Es una industria que no ha sabido liberarse del latifundio, sino que le es tributaria y lo sirve dócilmente en calidad de aliada y cómplice.

Serían todas estas, pues, señor Presidente, razones de mucho peso para que, en vez de observarse para con ella la contemplación a que acabo de referirme, se le hiciera pagar salarios más elevados que a todas las otras industrias del país. Sin embargo, no ocurre eso, porque hemos debido tener en cuenta dos poderosas consideraciones: una de ellas es la de que no podemos negar que las exigencias de la vida para los asalariados del campo no son tan elevadas como para los asalariados de la ciudad, los cuales deben costearse la habitación y la comida, deben gastar mucho más en vestido y en transporte y tienen, además, ciertas necesidades espirituales que, en los medios civilizados, son tan imperiosas e ineludibles como las mismas necesidades físicas. La otra consideración que hemos debido tener en cuenta y hemos debido tratar de eludir en lo posible la resistencia de nuestros empresarios rurales a todo aumento del actual salario establecido por la ley, ya que los ganaderos continúan siendo, como lo fueron siempre en nuestro país, los verdaderos dueños y señores de los destinos nacionales.

Yo he sostenido que la industria ganadera posee la mayor capacidad de pago entre todas las industrias del país y he sostenido, asimismo, que la cantidad de mano de obra que emplea es absoluta y relativamente insignificante; y pasaré a demostrarlo. ¿Saben los señores Diputados la cantidad de personas que ocupa esta industria que tiene a su disposición 17.000.000 de hectáreas del territorio nacional sobre los 18.000.000 de hectáreas que lo componen? Probablemente no pasa de 60.000 el número de las personas que ocupa.

¿En qué me baso para hacer este cálculo? No existe en nuestra República estadística perfecta; pero hay indicios que pueden acercarnos bastante a la percepción exacta de la realidad. Desde luego, tengo la base del censo realizado en el año 1908. Ese censo daba para la población del país 1.200.000 habitantes; de ese 1.200.000 habitantes había entonces ocupadas en la ganadería 41.637 personas, incluídos naturalmente menores, mujeres y adultos. Puede calcularse que desde entonces acá la población ha aumentado más o menos en un 50 o|o, ya que se supone que en la actualidad la población de la República sea de 1.800.000 habitantes. Acaso no haya aumentado tanto. Pero yo quiero colocarme en esa cifra y ella nos conduciría, cuando mucho, a la de 60.000 personas ocupadas en la actualidad por nuestra industria ganadera. Este cálculo, por otra parte, es coincidente con el que ha hecho el Director de la Oficina Nacional del Trabajo, quien calcula que se llegue más o menos también a esa cantidad sobre la base de que haya un trabajador o un asalariado para cada trescientas hectáreas. Cualquiera de las dos bases que quiera tomarse para calcular la cantidad de personas ocupadas por la ganadería nos conduce más o menos al mismo resultado. No pasamos nunca de la cifra de 60.000.

Bien: ¿cuánto cobran en concepto de salarios estas 60.000 personas? Téngase en cuenta que hay entre ellas muchos menores de quince años, muchos menores de quince a diecinueve años, y muchos de diecinueve a veintiuno. Si estas sesenta mil personas cobraran alrededor de quince pesos cada una por mes—lo que es mucho calcular porque, como se ha dicho repetidas veces en el seno de esta Cámara, el salario mínimo legal no se cumple, y aun cuando se cumpliera, el término medio de los salarios percibidos en nuestra campaña giraría siempre alrededor de esa cifra de los quince pesos mensuales, porque deben considerarse los que perciben mucho menos por ser menores y hay que contar también a las mujeres que aquí figuran con un número bastante considerable y que trabajan en las estancias en calidad de personas adscriptas al servicio doméstico, excluídas, por lo tanto, del salario mínimo rural,—llegaríamos a la cantidad de 900.000 pesos mensuales.

Yo quiero calcular que las 60.000 personas sean todas adultas. Hago esta concesión a quienes impugnan este proyecto en nombre de los intereses de la ganadería. Siendo todos adultos y ganando todos ellos quince pesos por mes, tendríamos 10.800.000 anuales.

(Interrupción del señor Representante Brum).

—La alimentación y la vivienda de los peones pesan muy poco en las finanzas de los empresarios, pues, como antes decía, no podemos tomar nosotros como criterio los 25 pesos establecidos por el proyecto para otros casos, porque la alimentación y la habitación que se da a los peones de estancia tienen un valor muy pequeño y muy difícil, desde luego, de calcular. Pero pongamos que todo ello, como carga para los empresarios, puede representar un poco más de tres millones de pesos; llegamos sencillamente a la suma de catorce millones, admitiendo que las 60.000 personas empleadas en la ganadería fueran todas ellas hombres adultos, lo que, sin duda, no puede admitirse.

Y bien: yo pregunto si para una industria como la ganadera—que absorbe casi todo el territorio nacional, que tiene capitales tan ingentes a su disposición—como lo demuestran las estadísticas—por cuanto para el año 1927 se calculaba en 326.919.000, o, en números redondos, 327.000.000 de pesos el precio de sus ganados; en 60.000.000 el precio de sus instalaciones fijas, y nada menos que en 1.010.696.000 pesos el valor de la tierra empleada por ella,—esta cantidad de 14.000.000 no resulta, en realidad, insignificante e irrisoria en un país que pretende ser civilizado.

Admitiendo que los salarios deban guardar lógicamente una relación con el valor de los productos, y buscando esa relación entre el valor de los productos ganaderos y lo que nuestra ganadería invierte en salarios, nos vamos a encontrar con resultados verdaderamente pasmosos.

Yo he leído en un libro que se ocupa con gran detenimiento del desenvolvimiento industrial y económico de Estados Unidos, país donde existen estadísticas perfectas y donde todas las cosas en materia de producción industrial se ha-

cen sobre la base de una organización admirable, yo he leído en ese libro, que es el conocido libro de Siegfried, que en Estados Unidos las industrias guardan una relación entre el valor de sus productos y los salarios pagados por ellas, que es más o menos de una sexta parte, es decir, que los salarios abonados por una industria están siempre alrededor de la sexta parte del valor de los productos elaborados por la misma.

12

Señor Presidente — Ha sonado la hora para entrar a considerar pensiones.

Señor Otamendi — ¿Hay quórum?

Señor Presidente — No hay quórum en Sala para votar pensiones en este momento; pero se va a dar cuenta de varias mociones de preferencia referentes a pensiones.

Léanse.

(Se leen):

(Del señor Representante Ponce de León): "Para que se incluyan entre las preferencias votadas los asuntos de doña Gualberta López de Roffano, doña Emilia Vélez Vázquez y Rendo de Ríos Silveira".

(Del señor Representante Garolini): "Para que se incluyan a continuación de las preferencias votadas, los siguientes asuntos: señorita Raimondi y señor Aníbal Chalar".

(De los señores Representantes Cornú y Fusco): "Para que se dé preferencia a los siguientes proyectos de pensión informados: Carlos G. Parada, Filina Alvarez Portela, María Magdalena Guinasso, Elvira Anaya, María Alberti de Reissig, María L. H. de Pallejas, Leopoldina R. Miranda, Mina y Rosa Alvarez Gil, Amaranto Rodríguez, María M. de los Reyes, señora Abella de Velazco, Isabel y Elida Rodríguez y Ramona Larrazabal de Aguiar".

(De los señores Representantes Macció y Zavala Muniz): "Para que se dé preferencia a las pensiones de las señoritas Adela, Aurora y Sara Recalde Etchepare".

(Del señor Representante Garolini): "Para que se dé preferencia a los asuntos relativos a las señoras de Tarabal, de Echagüe y Noble de Iglesias".

(De los señores Representantes Fígoli y Amighetti): "Para que sean tratados con preferencia los siguientes proyectos de pensión: señorita Dolores y Francisca Sosa, Agustín Cal, señoritas Lacaulli, señora Pollero de Marinetto, Raúl Ferreiro, señoritas Ignacia y Antonia Martíne, señora Hilaria Razquin de Eguren, Luis Paolillo y Herminia C. de Ferro."

(Del señor Representante Urioste Olivera): "Para que se incluya entre las preferencias votadas el petitorio de don Oscar G. Griot".

(Del señor Representante Schinca): "Para que se incluya a continuación de las preferencias votadas. el asunto de don Diego Bautes".

(Del señor Representante Carballo): "Para que se incluya a continuación de las preferencias votadas el asunto de doña María A. Nimmo".

(Del señor Representante Muñoz): "Para que se trate con preferencia el asunto de las señoritas de Viana".

(Del señor Representante González Vidart): "Para que se incluya en el orden del día de las pensiones, la que se refiere a la de las señoritas Juana, Casiana y María Velazco. — Repartido número 13. —Carpeta número 116 de 1929".

(Del señor Representante Garolini): "Para que se incluya a continuación de las preferencias votadas el asunto de doña Felicia Lena Falcone".

(Del señor Representante Bonnet): "Para que se incluya después de las preferencias votadas, la petición de las señoritas Dolores y Francisca Miranda".

—Se va a votar si se incluyen en el orden del día las mociones de preferencia que se han pedido, después del orden que se ha establecido...

Señor Antuña — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Antuña — Yo voy a votar afirmativamente las preferencias en el concepto de que ellas no son implicantes con una moción votada anteriormente por la Cámara...

Señor Presidente — No, señor Diputado. Eso de que la Cámara resolvió que cada viernes se trataran diez pensiones relativas a los que tienen más de 70 años de edad ya está aclarado.

Señor Antuña — ¡Muy bien!

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y siete).**

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Quiero dejar constancia de que he votado en contra, porque insisto en creer que este procedimiento de incluir mociones de preferencia para tratar pensiones. es una corruptela dentro de nuestro régimen parlamentario.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a entrar al primer asunto del orden del día, por el que se acuerda pensión a las hijas y nietas de servidores de la Independencia Nacional.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase una pensión graciable e inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales, a toda persona que justifique ser hija de servidores de la Independencia Nacional.

Art. 2.o Acuérdase igualmente una pensión graciable e inembargable de ciento veinte pesos anuales, a toda persona que justifique ser nieta de los mismos servidores.

Art. 3.o Estas pensiones podrán ser acumulables siempre que los interesados lo soliciten, a la pensión a la vejez.

Art. 4.o Para disfrutar de los beneficios acordados por los artículos anteriores, los interesados deberán justificar con testimonios de autoridad competente, su carencia absoluta de recursos.

Art. 5.o Comuníquese, etc."

—Continúa la discusión.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Si hay sesenta y dos señores Diputados en Sala, voy a proponer que se dé lectura a una moción de preferencia que presenté referente a la Contribución Inmobiliaria.

Señor Presidente — No hay el quórum reglamentario. Comunican los Oficiales de Sala que ahora no hay sesenta y dos señores Diputados en el recinto.

—Continúa la discusión del proyecto sobre pensión a las hijas y nietas de servidores de la Independencia.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — En la primitiva sesión en que tratamos este asunto, se produjo un extenso debate acerca de si podía o no tratarse y votarse este proyecto de ley sin el quórum de sesenta y dos Diputados.

Como este asunto, repito, mereció discusión y se pronunciaron en favor y en contra diversos Diputados, voy a pedir que sobre esa cuestión previa promovida se produzca la votación, de tal manera que resolvamos en definitiva si estamos o no en condiciones de tratarlo.

De manera, pues, que pido que se dé el punto por suficientemente discutido en cuanto a la cuestión previa de si puede o no continuarse tratando este asunto y votarse.

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — El asunto a que se ha referido el señor Diputado Dufour, es, si mal no recuerdo, el de si el Reglamento exige el quórum de sesenta y dos Diputados presentes, o sea el quórum máximo, para tratar el proyecto de ley que ha presentado.

Señor Dufour — ¡Permítame! No era eso; se trataba de saber si este proyecto se refiere a lo que el Reglamento considera pensión graciable o si debe correr el trámite general de los demás proyectos, es decir, que no requieren la presencia de sesenta y dos Diputados.

Señor García Selgas — Precisamente, es lo que iba a decir.

Señor Dufour — Creí que había confusión.

Señor García Selgas — Me parece a mí que si el Reglamento establece con respecto a cada pensión graciable la exigencia de sesenta y dos votos, por lógica debería exigir lo mismo para tratar un proyecto de ley graciable genérico, y que el punto es demasiado serio para que se discuta parcialmente en una sesión y se resuelva sin debate en otra. Yo creo que el asunto merece un informe de Comisión y propongo que el punto pase a estudio de la Comisión de Asuntos Internos, pidiéndole que se expida para la próxima sesión en que se traten pensiones.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Seor Quijano — En la sesión a que se refirió el señor Diputado García Selgas, tengo entendido que se hizo una moción semejante, y como ya eran las 8 de la noche cuando se terminó esa sesión, no sé si en realidad se votó, porque, evidentemente, la propuesta del señor Diputado Dufour, — y está lejos de mi ánimo suponer que en este caso concreto haya en el Diputado mocionante ese espíritu, — podría ser alguna vez una escapatoria para violar el Reglamento Porque si nosotros, por ejemplo, creemos que se requieren sesenta y dos votos para la sanción de una ley genérica de pensiones graciables, como ésta, y no hay aquí el número suficiente, podrían perfectamente bien ponerse de acuerdo veinticinco Diputados para dar el punto por discutido y votarse a sí mismos como capacitados para resolver que ese proyecto de pensión, genérico, pueden ellos mismos sancionarlo, lo que sería una manera de burlar el Reglamento en la forma más sutil de violar.

Yo, por eso, creo que la moción del señor Diputado García Selgas es una moción muy atinada y la apoyo decididamente, para que el asunto pase a la Comisión de Asuntos Internos con encargo especial de que se expida para el próximo viernes.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION [illegible]

SECCION AVISOS

TOMO XCVII — Montevideo, Sábado 16 de Noviembre de 1929 — Núm. 7011

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Setiembre de 1928

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a [illegible] líneas:

De 1 a 3 días		
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	[illegible]

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " [illegible]

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " [illegible]
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " [illegible]
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1923.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos) ... $ 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de [illegible] de Setiembre de 1916.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1926)

Por trimestre	$	[illegible]
" semestre	"	[illegible]
" año		[illegible]

[illegible]

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reforma y ampliación del local de la comisaría de la 5.a sección urbana, en el pueblo 25 de Agosto, de este Departamento, de acuerdo con la memoria, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Sección Contaduría, de esta Jefatura.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue conveniente o de rechazarlas todas. — Florida, Noviembre 1.o de 1929. — Carlos Vannelli, Jefe de Policía.
Nov.1.o-3698-v.nov.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 42.—ASUNTO N.o 5137|56

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 277.401 kilos de pan y 76.580 kilos de galleta para el consumo reglamentario de las unidades y reparticiones del Ejército, Armada, Capitanía general de Puertos durante el segundo semestre del ejercicio 1929-1930. De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75; todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30 excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 27 de Noviembre a las 15 horas, por el sucripto Secretario ó quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente, y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel, Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.14-4533-v.nov.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

Licitación Pública N.o 40. Asunto 5118|56

Primer llamado.

Llámase a licitación pública para adquirir: 2.632 kilogramos aceite oliva; 40.119 kgs. arroz; 9.890 kgs. azúcar molida; 12.606 kgs. café en grano; 53.212 kgs. fariña; 65.087 kgs. fideos; 12.731 kgs. grasa; 13.177 kgs. maíz pisado; 64.110 kgs. papas; 41.262 kgs. porotos; 2.815 kgs. pasta tomates; 666 kgs. pimienta en grano; 741 kgs. queso duro; 36.084 kgs. sal gruesa; 7.083 kgs. tocino; 60.307 kgs. yerba mate; 3.824 kgs. harina de maíz; 1.509 kgs. harina de trigo; 2.516 kgs. queso fresco; 551 kgs. te de tropa; 26 lts. agriolina; 284 kgs. arvejas; 2 1|2 kgs. azafrán; 3 1|2 kgs. canela; 3 1|2 kgs. clavos de olor; 15 kgs. ciruelas; 535 kgs. garbanzos; 13 1|2 kgs. hongos secos; 216 kgs. orejones; 17 kgs. pasas de uva; 404 kgs. sémola y 644 mazos mondadientes.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día martes 26 de Noviembre a las 14 horas por el suscrito Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel, Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.13-4484-v.nov.23.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 17.000 disyuntores o tapones automáticos

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 7 de Enero de 1930, a las 11 horas, para proveerse de los disyuntores o tapones automáticos referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y 30. (Sábados, de 8 a 12 horas y 30). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — La Gerencia.
Nov.6-4204-v.nov 16.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de papel y cartulina

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta e día 22 de Enero de 1930, a las 10 horas, para proveerse de papel y cartulina de diversos tipos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, — previo pago de $ 1 por cada ejemplar — de la sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas, (Sábados, de 8 á 12 y 30). — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — La Gerencia.
Nov.8-4306-v.nov.18.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 25.000 kilos de papel destinado a la impresión de estampillas para la Dirección General de Impuestos Internos, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta oficina, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría de la Proveeduría, calle 25 de Mayo 371 (primer piso), el día 5 de Diciembre de 1929, a las 10 o 15 horas, según rija el horario de verano o de invierno. —Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Héctor Luis Bonnet.
Nov.4-4126-v.nov.20.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

CONCURSO DE MODELOS PARA MUEBLES

Llámase a concurso entre los artistas residentes en el país para la confección de modelos de muebles, cuyas bases se encuentran a disposición de los interesado en la Secretaría de la Proveeduría General de Mueble y Utiles, calle 25 de Mayo 371, (primer piso), todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Los proyectos se recibirán en dicha Secretaría hasta la hora 10 del día 28 de Enero de 1930. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — **Héctor Luis Bonnet.**
Oct.28-3771-v.nov.28.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Llámase a licitación pública para la provisión de tres mil metros de frustagno, por el término de diez días.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la Secretaría de la corporación, calle Colonia 919, hasta el día 16, a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.
Nov.6-4241-v.nov.16.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

Elección de delegado de los profesores al Consejo.

De acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes, convócase a los señores profesores de la Escuela Superior de Comercio para la elección de su delegado ante el Consejo Directivo por el período legal.

El acto de la elección principiará a la hora 18 del día 26 de Noviembre entrante.

El registro de inscripciones de los señores profesores, estará habierto hasta el día 20 de Noviembre, durante las horas hábiles de oficina.

La inscripción de candidatos en la forma determinada por el reglamento podrá verificarse hasta el día 16 del mismo mes, durante las horas hábiles de oficina. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Pablo Fontaina, Director. — Alberto Lauz, Secretario.
Nov.1.o-4078-v.nov.7.nov.13-nov.16.nov.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Convocatoria

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Medicina para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de dicha Facultad.

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de [illegible]

La elección se realizará en la Facultad de Medicina el 28 del corriente de la hora 17 a 19.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Facultad de Medicina hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Noviembre 7 de 925. — Andrés C. Pacheco, Secretario general.

Nov.9-4357-v.nov.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Oficina de Exámenes y Concursos

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso con plazo hasta el 20 de Diciembre próximo para proveer un cargo de Subinspector de Escuelas del Departamento de Montevideo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, todos los días hábiles y dentro de las horas de oficina. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. —Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

Nov.11-4465-v.dic.20.

INSTITUTO PROFILACTICO DE LA SIFILIS

Casa de salud

Concurso de planos para su construcción. — La comisión honoraria designada por ley de 26 de Junio de 1928 abre un concurso de planos para la construcción del edificio de la Casa de Salud (Sifilicomio para mujeres); de acuerdo en un todo con las bases que se hallan a disposición de los interesados en la secretaría del Instituto Profiláctico de la Sífilis, 18 de Julio 1497 bis.

Nov.8-4301-nov.16.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

Llamado a licitación pública para la construcción de un tanque de cemento armado para depósito de agua.

Llámase a licitación pública para la construcción de un tanque de cemento armado destinado a depósito de agua con capacidad para 65.000 litros, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos que se encuentran a disposición de los interesados en el Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y demás días de 13 a 18 horas.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en el referido Instituto, el día jueves 28 del corriente mes a las 16 horas, en cuyo acto serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — La Dirección.

Nov.15-4547-v.nov.23.

INSTITUTO DE PESCA

Cueros de lobo marino, fino, de la faena de 1929

LICITACION

Llámase a postores para la venta de 2222 (dos mil doscientos veintidós) cueros de lobo marino, fino, de los denominados de peletería o de dos pelos, todos salados y pertenecientes a la faena realizada en el año 1929. Dichos productos se encuentran depositados en la barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles, desde la hora 13 a 18, excepto los sábados, en que esta oficina funciona desde la hora 8 a la hora 12.

La presentación y apertura de las propuestas que formulen se realizará el día lunes 18 de Noviembre de 1929, a la hora 15. —Montevideo, Octubre 18 de 1929.—R. Carlevaro, Administrador.

Oc.19-2599-v.nov.18.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Receptor de Aduanas del Departamento, dictada en el expediente caratulado "el Inspector de Impuestos Internos de la zona 3 don Angel Pigurina Durán y otros denuncia por contrabando", se hace saber: Que el día 30 del corriente y en Vichadero, 8.a sección del Departamento, se procederá por el rematador don Juan José Cabrera asistido del señor Sub Receptor de San Luis don Servando Pedragosa, a vender en remate público, las siguientes mercaderías: 870 kilogramos de yerba mate, 1.050 litros de caña, 36 botellas de cerveza, 100 kilogramos de café molido, 200 id., de caramelos, 255 id. de tabaco picado, 92 id. de dulce de guayaba, 12 kilos y medio de dulce en almíbar y 100 kilogramos arroz descortezado.

Se hace constar que la base es el valor oficial de las mercaderías más el importe [illegible] de cerrada ésta. — Rivera, Noviembre 5 de 1929. — Marcos L. Galli.

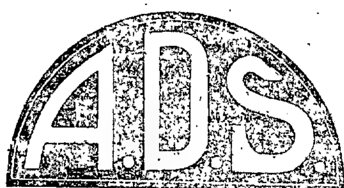
Nov.11-4387-v.nov.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19353

Montevideo, Noviembre 9 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Druggists Syndicate Inc. una corporación del Estado de Nueva York con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

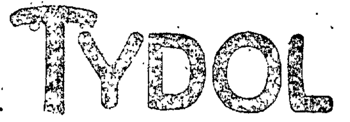


para distinguir artículos de la clase 9.a, (cremas para la cara, bálsamo, analgésico, preparaciones para dolores de cabeza y neuralgias, cataplasmas antisépticas, líquido antiséptico, rapé catarral, pasta para hormigas, cáscara aromática, pomada de [illegible] remedios para la tos [illegible], polvos de talco, bay-rum, carne, hierro y vino, etc. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4545-v.dic.2.

ACTA N.o 19351

Montevideo, Noviembre [illegible] 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tide Water Oil Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 20.a, (esencias para motores, gasolina, nafta y kerosene) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4544-v.dic.2.

ACTA N.o 19361

Montevideo Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor H. H. Schoenberg, de Buenos Aires (R.A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4539-v.dic.2.

Acta N.o 19358

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Antarctica Paulista, de San Pablo (Brasil), ha solicitado el registro de la marca

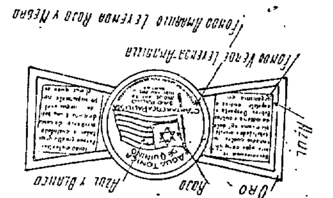


para distinguir artículos de la clase 2.a. (Soda limonada). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov 15-4526-v.dic.2

Acta N.o 19359

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Antarctica Paulista, de San Pablo (Brasil), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (agua tónica de quinina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4537-v.dic.2.

Acta N.o 19356

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Antarctica Paulista, de San Pablo (Brasil), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (agua tónica de quinina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4535-v.dic.2.

Acta N.o 19360

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de la "Robt Ingham Clark y Company Ltd., de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices, pinturas, esmaltes, colores y anticorrosivos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4553-v.dic.2.

Acta N.o 19249

Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Con esta fecha, Luis Ferrario, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. (balanzas de todas clases, pesos y medidas). — Horacio Arredondo (Hijo), Jefe de Sección.

Nov15-4560-v.dic.2.

ACTA N.o 19238

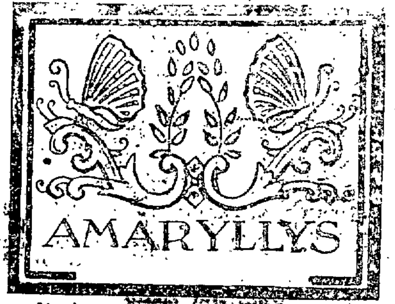
Montevideo, Octubre 22 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores F. Greco y Cía., domiciliados en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SOLMUTH"

para distinguir artículos de la clase 9.a (drogas y especialidades farmacéuticas). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Oct.29-3915-v.nov.15.

ACTA N.o 19355.

Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbat y Cía., apoderados de Guerin y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a, (productos y artículos de perfumería y tocador en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-4459-v.nov.29.

ACTA N.o 19.326

Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Behr-Manning Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Watervliet, Condado de Albany, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



BEHR-MANNING

CARBICON

"OPENKOTE"

para distinguir artículos de la clase 6.a. (Papeles y telas desgastantes). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Nov.8-4290-v.nov.25.

ACTA No 19305

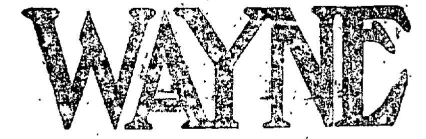
Montevideo, Octubre 25 de 1929 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la R. C. A. Photophone, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York. Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

R.C.A. PHOTOPHONE

para distinguir artículos de la clase 25.a (películas de figuras animadas y sonoras combinadas). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Nov.5-4145-v.nov.21.

ACTA N.o 19342

Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wayne Company, una corporación del Estado de Indiana con domicilio en la ciudad de Fort Wayne, condado de Wayne, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a, (bombas y tanques de medición automáticas). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Nov.13-4465-v.nov.29.

ACTA N.o 19306

Montevideo, Octubre 28 de 1929 — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Nov.4-3971-v.nov.21.

ACTA N.o 19.303

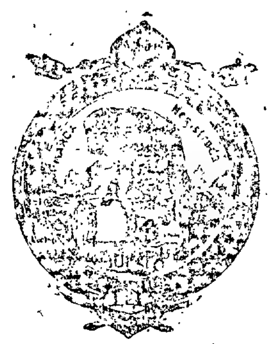
Montevideo, Octubre 26 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pro-Phy-Lac-Tic Brush Company, una corporación del Estado de Massachusets, con domicilio en la ciudad de Northampton, Condado de Hampshire, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a, cepillos para el cabello, el baño, las uñas y dientes. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Nov.4-4107-v nov.20.

ACTA N.o 19307

Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (excepto harinas, chuño, glucosa, féculas, frutas secas, pan, pastas alimenticias, yerbamate, achicorias, tes, cafés). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Nov.6-4050-v.nov.25.

ACTA N.o 19.293

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. L. Stifel y Sons, una corporación del Estado de West Virginia, con domicilio en la ciudad de Wheeling, Condado de Ohio, Estado de West, Virginia, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

IRONCLAD

para distinguir artículos de la clase 4.a, telas de algodón. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.4-4106-v.nov.20.

ACTA N.o 19330

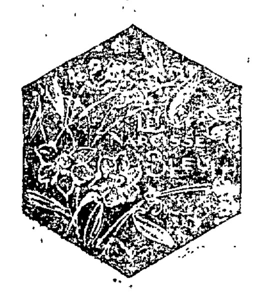
Montevideo, Noviembre 1.o de 1929.—Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "La Proveedora", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"LA PROVEEDORA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (dulces y chocolates). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.6-4193-v.nov.22.

ACTA N.o 19343

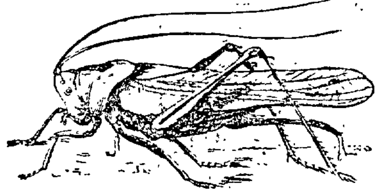
Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Socieda Anónima "Les Perfums de Mury", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (Toda clase de perfumes y productos de perfumería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.8-4337-v.nov.26.

ACTA N.o 19259

Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha Pedro Oyanzabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. (Alpargatas y zapatillas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.9-4342-v.nov.26.

ACTA N.o 19321

Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Kendall Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca

Tirro

para distinguir artículos de la clase 9 (Cinta adhesiva). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.8-4289-v.nov.25.

ACTA N.o 19.338

Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Atlantic Coast Fisheries Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Nordic

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (pescado fresco y mariscos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.8-4324-v.nov.25.

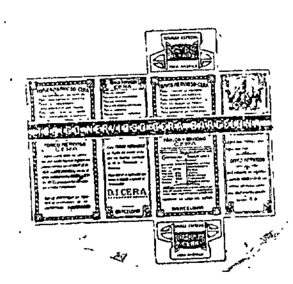
ACTA N.o 19336

Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor José Cinollo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.8-4285-v.nov.25.

ACTA N.o 19269
Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Cera Buxeda, domiciliado en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.30-3945-v.nov.16.

ACTA N.o 19270
Montevideo, Octubre 23 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Cera Buxeda, domiciliado en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.30-3346-v.nov.16.

ACTA N.o 19311
Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores C. J. Llobet y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.1.o-4051-v.nov.19.

ACTA N.o 19314
Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la S. A. "Laboratoires des Proxytases", establecida en París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

ANGIOXYL

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.21-3990-v.nov.18.

ACTA N.o 19289
Montevideo, Octubre 24 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Auburn Automobile Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Auburn, Condado de Kald, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.1.o-4060-v.nov.19.

ACTA N.o 19299
Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la S. A. "Les Parfums d'Isabey", establecida en L'Ile de St. Denis (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca

ISABEY

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.31-3984-v.nov.18.

ACTA N.o 19300
Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la S. A. "Parfums Cheramy", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.31-3985-v.nov.18.

ACTA N.o 19302
Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la S. A. des Manufatures des Glaces, et Produits Chimiques de Saint Gobain, Chauvy et Cirey", establecida en París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a y 19.a (vidrios, cristales, espejos y productos químicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.31-3987-v.nov.18.

ACTA N.o 19312
Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la S. A. "Etablissements Rigaud", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.31-3988-v.nov.18.

ACTA No 19188
Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Con esta fecha, Emilio Masat, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.31-4025-v.nov.18

ACTA N.o 19292
Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio B. Vidovich, domiciliado en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



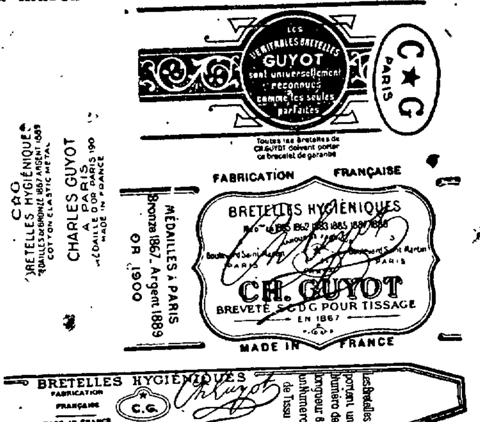
para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros y cigarrillos)). — Horacio Arredondo (hijo), — Jefe de Sección.
Oct.31-4005-v.nov.18.

ACTA N.o 19315
Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Con esta fecha, Gustavo Pistor, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HAMBURGO"

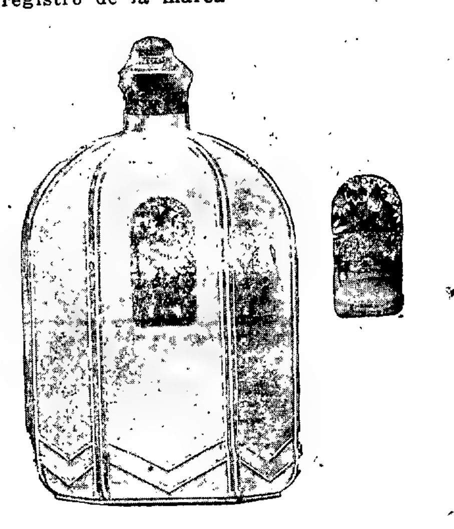
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.31-3996-v.nov.18.

ACTA N.o 19298
Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de los señores P. Bailly y Cie., establecidos en París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (tirantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.31-3983-v.nov.18.

ACTA N.o 19301
Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la S. A. "Parfums Cheramy", ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabones de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.31-3986-v.nov.18.

ACTA N.o 19348

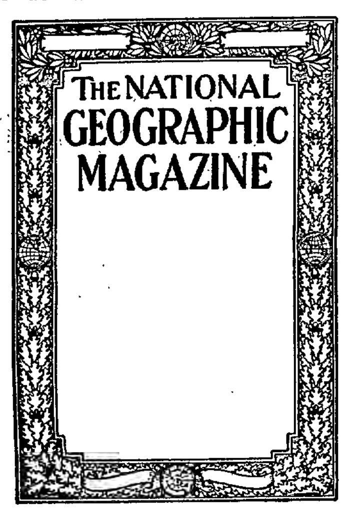
Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores C. J. Llobet y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la mrca



para distinguir artículos de la clase 22. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.11-4407-v.nov.27.

ACTA N.o 19.325

Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la National Geographical Society, una corporación del Distrito de Columbia, con domicilio en la ciudad de Wáshington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a, (publicaciones periódicas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.11-4379-v.nov.27.

ACTA N.o 19333

Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Kolynos Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. (Crema dental). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.11-4406-v.nov.27.

ACTA N.o 19320

Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Russel Manufacturing Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Middletown, Condado de Middlesex, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

DURAK

para distinguir artículos de la clase 6.a (forros o telas para forros para zapatas de frenos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.7-4253-v.nov.23.

ACTA N.o 19.323

Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vernon Peat, en representación de la Schell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca.

"ENERGINA"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.8-4319-v.nov.25.

ACTA N.o 19313

Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la S. A. "Etablissements Rigaud", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"UN AIR EMBAUME"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.31-3989-v.nov.18.

ACTA N.o 19272

Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Cera Buxeda, domiciliado en la ciudad de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca

FEBROXIL

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos farmacéuticos y medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.31-4004-v.nov.18.

ACTA N.o 19271

Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Cera Buxeda, domiciliado en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos farmacéuticos y medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.31-4003-v.nov.18.

ACTA N.o 19308

Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2 a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.4-3972-v.nov.21.

ACTA N.o 19.290

Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Brigdeport, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

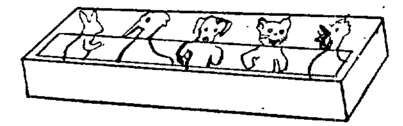


para distinguir artículos de la clase 6.a (cadena y cadenas de metal, ojuelos o azadas de metal para uso general, anillos y argollas de metal para uso general, armellas y grapas, ganchos de metal para uso general, pernos de anillo, pernos, eslabones de reparación, chavetas antideslizantes para ruedas de vehículos, etc.). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.8-4325-v.nov.25.

ACTA N.o 19.295

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,

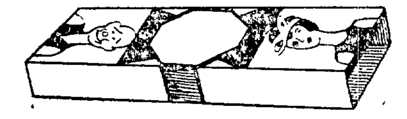


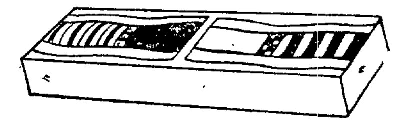


para distinguir artículos de la case 1.a (bombones y caramelos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.8-4315-v.nov.25.

ACTA N.o 19.296

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la case 1.a (bombones y caramelos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.8-4316-v.nov.25.

ACTA N.o 19335

Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clas 2. (Vino Vermouth). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Nov.8-4284-v.nov.25.

ACTA N.o 19.331

Montevideo, 1.o de Noviembre de 1929. — Con esta fecha, Rafael Bixio, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 6.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.8-4320-v.nov.25.

ACTA N.o 19319

Montevideo, Octubre 31 de 1929.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Silver-Marshall, Inc., una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. (Aparatos receptores de radio, equipo para aparatos receptores de radio, reconocedores eléctricos para fonógrafos, y accesorios y partes que consisten en antenas, eliminadores de baterías, hornos, chokes, bobinas, juegos de bobinas condensadores, cuadrantes, resistencias de rejilla, jacks, altoparlantes, etc.). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.6-4200-v.nov.22.

ACTA N.o 19327

Montevideo, Noviembre 1.o de 1929.—Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "La Proveedora", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca.

"NOLSON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (dulces y chocolates). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.6-4190-v.nov.22.

ACTA N.o 19304

Montevideo, Octubre 26 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Instituto Bio-Químico Argentino, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas de uso doméstico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.30-3947-v.nov.16.

ACTA N.o 19337

Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.8-4286-v.nov.25.

ACTA N.o 19.344

Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Westfalische Drahtindustrie, de Hamm Westfalen), Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.9-4373-nov.26.

ACTA N.o 19.322

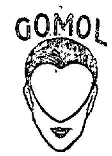
Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vernon Peat, en representación de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"NAFTOLINA"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.8-4318-v.nov.25.

ACTA N.o 19232

Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha el señor Germán Núñez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.13-4485-v.nov.29.

ACTA N.o 19318

Montevideo, Octubre 31 de 1929.—Con esta fecha, los señores Barbosa Carvia y Cía., apoderados de la Colardo Products Limited, con domicilio en Reading (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7 (Pinturas a prueba de fuego). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.6-4199-v.nov.22.

ACTA N.o 19340

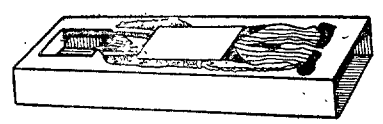
Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Con esta fecha, Jaime M. De la María, apoderado de la "William R. Warner y Co. Inc.", establecida en Buenos Aires (República Argentina), y Delaware (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

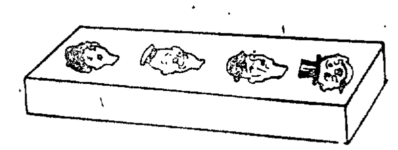
"AGARIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales y tónicos y vinos medicinales, aguas minerales, insecticidas de uso doméstico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.7-4275-v.nov.23.

ACTA N.o 19.297

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la case 1.a (bombones y caramelos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.8-4317-v.nov.25.

ACTA N.o 19.334

Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"LINDOPHON"

Para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.8-4321-v.nov.25.

ACTA N.o 19329

Montevideo, Noviembre 1.o de 1929.—Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "La Proveedora", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"INFANTIL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (dulces y chocolates). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.6-4192-v.nov.22.

ACTA No 19284

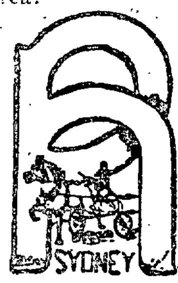
Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 17.a (explosivos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.1.o-4059-v.nov.19.

Acta N.o 19257

Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del Establecimiento Veterinario Paul Hnos. Ltda. S. A., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (incluso toda clase de vinos y tónicos medicinales).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.29-3657v.nov.19.

ACTA N.o 19350

Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chas. Macintosh y Co., (South America), Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SPEEDWAY"

para distinguir artículos de la clase 14.a, (calzado en general, de cualquier clase, naturaleza y calidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.14-4500-v.nov.30.

ACTA N.o 19354

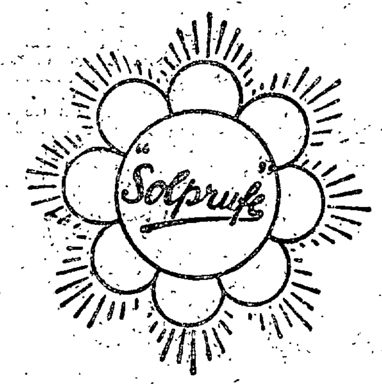
Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Con esta fecha los señores Banbat y Cía., apoderados de Guerin y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a, (productos y artículos de perfumería y tocador en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.13-4458-v.nov.29.

Acta N.o 19370

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de la "The Bradford Dyers Association Ltd.", de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



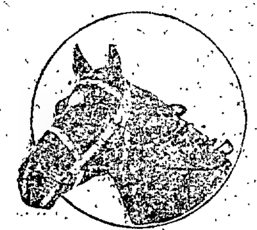
"SOLPRUFE"

para distinguir artículos de la clase 4.a (paños y tejidos de lana, estambre y pelo, géneros para mueblería y tapicería y artículos para vestidos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4553-v.dic.2.

Acta N.o 19346

Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Con esta fecha, Arturo Inchaurregui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4557-v.dic.2.

Acta N.o 19373

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderado de la "The International Paint y Compositions C.o Ltd.", de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"DAMBOLINE"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas y materiales para pintores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4556-v.dic.2.

Acta N.o 19372

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderado de la "The International Paint y Compositions C.o Ltd.", de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"LAGOLINE"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas y materiales para pintores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4555-v.dic2.

Acta N.o 19371

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderado de la "The International Paint y Compositions C.o Ltd.", de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"THE INTERNATIONAL"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas y materiales para pintores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4554-v.dic.2.

Acta N.o 19368

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderado de la "The International Paint y Compositions C.o Ltd.", de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"SUNLIGHT"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas y materiales para pintores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4551-v.dic.2.

Acta N.o 19360

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor H. H. Schoenberg, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca

"CERESITA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.13-4538-v.dic.2.

ACTA N.o 19347

Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de John Robertson y Son Limited, de 33, Seagate, Dundee, Escocia, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.11-4408-v.nov.27.

ACTA N.o 19.339

Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Con esta fecha, Francisco San Román e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"TUPI-NAMBA"

para distinguir artículos de las clases 1.a a 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-4326-v.nov.25.

ACTA N.o 19328

Montevideo, Noviembre 1.o de 1929.—Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "La Proveedora", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"BOZZOLO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (dulces y chocolates). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.6-4191-v.nov.22.

ACTA N.o 19.343

Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Limitada, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca

"SIN RIVAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.9-4374-v.nov.26.

ACTA N.o 19316

Montevideo, Octubre 30 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sapolin Co., Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas y materiales para pinturas, tales como productos de pinturas, a saber: pinturas esmaltes, lacas y pinturas preparadas, preparaciones recomendadas para limpiar y lustrar, a saber: cera para pisos, cera líquida, cera para lustrar y lustre para muebles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.5-4146-v.nov.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2920

Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Con esta fecha el señor Alberto Armas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo sistema para fabricar cajas y cazoletas de plomo para uso sanitario y otros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.13-4464-v.dic.5.

ACTA N.o 2909

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan Enrique Duprat, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema para asegurar los pisos de madera ya sean en tablas o bastón roto al contrapiso de concreto, por medio de tornillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.9-4363-vdic.2.

ACTA N.o 2924

Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en supresores de eco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.11-4409-v.dic.3.

ACTA N.o 2910

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan Enrique Duprat, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para embutir automáticamente tornillos en la madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.9-4364-v.dic.2.

ACTA N.o 2923

Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados de Luis Alberto Zanzi, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para humedecer y purificar el aire de las habitaciones o locales habitables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.8-4287-v.nov.30.

ACTA N.o 2914

Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rodolfo Bernardo Schmidt, Carlos Rodolfo Schmidt y Alejandro Cortese, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina clasificadora de cereales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.1.o-4052-v.nov.25.

ACTA N.o 2916

Montevideo, Octubre 30 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Orlando, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tanques para acumulación para agua caliente". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.6-4198-v.nov.28.

ACTA N.o 2922

Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Con esta fecha, los señores Pedro Nogués y Hugo Vignali, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un regulador automático de proyecciones, denominado "Cine-avi-otomatic". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.6-4211-v.nov.28.

ACTA N.o 2919

Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Carlos Sabaté, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Alimentador estirador de vidrio, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.6-4135-v.nov.27.

ACTA N.o 2918

Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Vila, Marzoni y Cía. y Aníbal Annibale, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Letrero para anuncios o propaganda con letras o signos cambiables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.4-4134-v.nov.26.

ACTA N.o 2917

Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Petroelectric Corporation, una corporación del Estado de Dela-

ware, con domicilio en la ciudad de Washington, distrito de Columbia (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el procedimiento para condensar fraccionalmente vapores de petróleo y otros compuestos de vapores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.7-4254-v.nov.29.

ACTA N.o 2912

Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Con esta fecha, el señor Arturo Rigada, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un aparato para evitar la destrucción de los documentos de contralor de las leyes sociales y facilitar la acción inspectiva denominado "Practicus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan Carlos Ranguís, Secretario.
Nov.1.o-4083-v.nov.25.

ACTA N.o 2915

Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Erik Ludwig Rinman, domiciliado en 14 Ymervagen, Djursholm, Suecia, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Método para producir celulosa y papel de la paja, esparto, junco y materia prima análoga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.1.o-4053-v.nov.25.

ACTA N.o 2906

Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Suárez y Cía., de esta plaza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de polaina denominada "Perni-Bota", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.31-3991-v.nov.23.

ACTA N.o 2908

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Practionator C.o, una corporación del Estado de Missouri, con domicilio en la ciudad de Kansas, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y aparato para tratar líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arrdeondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.29-3917-v.nov 21.

ACTA N.o 2905

Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Con esta fecha, la señora Carmen D. de Ravier, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo medio de publicidad e indicador de tráfico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.31-3992-v.nov.23.

ACTA N.o 2913

Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del señor Pedro Gorenstin, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de calzados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.30-3964-v.nov.21.

ACTA N.o 2907

Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Giménez, Florit y Gomila, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en las suelas de goma para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.26-3766-v.nov.19.

ACTA N.o 2903

Montevideo, Octubre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del señor Guillermo Ildefonso Coronado, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Nuevo tipo de neumático para las ruedas de los vehículos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.28-3656-v.nov.20.

ACTA N.o 2904

Montevideo, Octubre 19 de 1929. — Con esta fecha, los señores Tortorella Hnos, domiciliados en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Ataud metálico con sifón purificador". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.24-3633-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para el Hospital a construirse en la Villa de Santa Isabel en el Departamento de Río Negro, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamntal de Río Negro. Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Diciembre próximo a las 11 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Nov.13-4496-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del Hospital de Campaña "Modelo I" para la villa de Carmelo del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia. Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Diciembre próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Nov.9-4344-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras d reparación del edificio de la escuela rural número 33 de Miguelete al Sud en el Departamnto de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Colonia. Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Noviembre en curso a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Nov. 8-4295-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio de la escuela de 2.o grado número 34 de Casupá en el Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria, del Departamento de Florida. Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Noviembre en curso a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Nov.8-4296-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de artefactos sanitarios para el edificio en construcción del Instituto Profiláctico de la Sífilis y Consejo Nacional de Higiene, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Noviembre en curso a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Nov.8-4297-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la limpieza y pintura de los puentes sobre los arroyos: San Francisco, La Plata y Solís Chico en la carretera a Minas. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Durazno 1566-68) durante las horas de oficina. Las propuestas deberán presentarse exclusivamente por los tres puentes y serán abiertas el día 26 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Nov.13-4474-v.nov.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la provisión de cordón de granito destinado a la carretera entre Estación Santa Rosa y la carretera Sauce-Santa Rosa. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Durazno 1566), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 27 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Juan A. Gardone, Director.
Nov.14-4509-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO. — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del señor Alfredo Ferrer o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4418 metros cuadrados de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Minas a Aiguá. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Nov.13-4473-v.nov.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para el mejoramiento del camino de Estación Rodríguez al paso de Cames, en el arroyo Carreta Quemada. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Durazno 1566-68), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 30 de Noviembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1929. —José Pedro López, Secretario.
Nov.11-4403-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación para el pavimento de Aguas Corrientes a Santa Lucía

Se hace saber a los interesados que la licitación para la pavimentación del camino de Aguas Corrientes a Santa Lucía, cuyas propuestas debían abrirse en esta oficina el día 6 de Noviembre próximo a las 16 horas, ha sido prorrogada para el día 12 del corriente, a la misma hora. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Nov.5-4179-v.nov.25.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Los señores Atilio, Juan, María Ezilda y Ernesto Selasco, propietarios del nicho número 100 del Cementerio del Buceo, se han presentado a esta Oficina, solicitando extraer los restos de Indalecio Scanavino, Elvira Fiandra, Oscar Pesi, Elvira Eorien, un párvulo hijo de Eugenia García, Francisco Scarone, Orfilia Formento, un párvulo hijo de García Pesce, Herminia Molinari, Juana T. de Demichelli, Rosa Rossi, Rosa Palma, Pedro Rampone, una párvula, hija de Catalina R. de Scanavino, Tito Formento, Luisa C. de Bozano, Mariana Borea, Catalina R. de Scanavino, Catalina R. de Soave, Graciana Pouy de Penna, Teresa S. de Olimgo, Luisa Sagues, Ladys Clingo, Pascual Beroleguy y los de Teresa A. de Aizaguer, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección.
Nov.13-4450-v.feb.14.

Don Carlos E. Druillet, propietario del solar número 478 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección.
Nov.11-4380-feb.v.11.

Habiendo solicitado permiso doña Rosario Puccio, propietaria del nicho número 72 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Nicolás Cafera, José B. Rodríguez, Cayetana Amorín Hermes, Nicolás Valle, Florinda Peirano, José Cabrera, Domingo Quiovino, Luis Duque, Francisco Plá, Juan Biobini, Luisa Peirano, Rosa Barloco, Manuel Miguel Cerra, José Perusso, Andrés Bruzzone, Manuel Medina y los de Carlos Pigni, se previene a los interesados que

tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección. Oct.8-3102-v.en.8.

Doña Ercilia Siage de Lema y don Agustín H. Lelnuckar, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 54 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de doña Carolina Ramos de Siage. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección.
Set.26-2732-v.dic.26.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de este Consejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Juan Marcelino Pino, propietario de una fracción de campo de la 8.a sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para desviar y encallejonar el camino que cruza dicha fracción, y que viniendo del campo de don Santiago Salaberry va a terminar en el camino encalleado por el señor Elhorday.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Setiembre 24 de 1929. —J. Sica Chouritto, Secretario.
Oct.29-3934-v.nov.30.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de este Concejo, y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Alberto D. Maisonnave y doña Clotilde Maisonnave de Casterés, propietarios de una fracción de campo de la 6.a sección judicial del Departamento, se han presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que atraviesa dicha fracción, y que, partiendo de otra que arranca del Paso de Encierra del arroyo Mataojo, va al camino departamental que conduce a Algorta y Guichón.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formular por escrito la oposición. — Fray Bentos, Octubre 23 de 1929. —J. Sica Chouritto, Secretario.
Oct 28-3789-v.nov.30.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
CIERRE DE UN PASO

EDICTO — Por disposición de este Concejo, y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que los señores Alvarez Hermanos y Avelino Thexeira, vecinos de la 9.a sección judicial del Departamento, se han presentado solicitando permiso para efectuar el cierre del Paso de Pancho Sosa del Arroyo Grande.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse al cierre proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Setiembre 24 de 1929. — J. Sica Chouritto, Secretario.
Oct.15-3326-v.nov.18.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE RIVERA
Cierre de un camino

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Teodoro Alvez se ha presentado a este Concejo, solicitando autorización para clausurar un camino, en la 7.a sección. Dicho camino es el que partiendo del camino Departamental que va de Achar a Bagé, de Oeste a Este, atraviesa las fracciones de campo de doña Flora Lotito de Alvez y del solicitante y enrama en el camino vecinal que viene de Caraguatá y va al Norte de Cerro Chato, en una extensión de dos mil metros.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Alfredo Lepro, Secretario.
Nov.12-4432-v.dic.1.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE RIVERA
CLAUSURA DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don José M.a Martínez se ha presentado a este Concejo solicitando la autorización para clausurar el desvío del camino vecinal de Cerro Pelado a la Costa de Coronilla, practicado por don Cipriano Figueira en campos actualmente de don Chico Olivera, Lucindo R. de Vargas y el peticionante José M.a Martínez.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la clausura solicitada. — Rivera, Octubre 30 de 1929. — Alfredo Lepro, Secretario.
Nov.5-4179-v.nov.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PIZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1577, y doña MATILDE BLANCO, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.
2039-v.nov.21

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO MARTINEZ RIVAS, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 586, y doña MARIA EMILIA LOURIDO PIÑON, de 47 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
2038-v.nov.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO SANLORENZO, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Asti, domiciliado en Cerrito 263, y doña MARIA GREGORIA GODINA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Teruel, domiciliada en la calle Colón número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
2037-v.nov.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTEMIO G. PEREYRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cerrito número 523, y doña LUISA LARRAÑAGA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cerrito número 523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
2036-v.nov.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PETRACCA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Buenos Aires número 372 y doña ROSA MASSONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
2035-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PALANZA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña MARIA GIORDANO, de 23 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Reggio Calabria, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1951-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON E. CODESIDO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Castañeda, domiciliado en la calle Uruguay número 896, y doña GENEROSA CARDELLE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Figueroa, domiciliada en la calle Uruguay número 896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1950-v.nov.18.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON SILBERSTEIN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión grabador, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia el día 5 de Mayo de 1897, domiciliado en la calle Soriano número 1038, y doña ROSA BENDERSKY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el día 22 de Agosto de 1906, domiciliada en la calle Soriano número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren alg. impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2034-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929 a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERRARI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 8 de Setiembre de 1892, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1176, y doña JULIA PIÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, Constitución, el día 31 de Enero de 1906, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2005-v.nov 20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RICART MIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, el día 25 de Noviembre de 1903, domiciliado en la calle Liniers número 1290, y doña LUCIA TABELLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, el día 1.o de Noviembre de 1909, domiciliada en la calle Cerro Largo número 831, 1.a sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo de [illegible] nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co[illegible] nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección de la proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2006-v.nov.20.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JUAN PEYRIE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 810, y doña QUINTINA ACOSTA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1982-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL A. VILLANI, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1074, y doña JOSEFA MARIA PANTANO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1983-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL TEODORO ALONSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Canelones número 1244, y doña MARIA ELENA DE MARCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Canelones número 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1984-v.nov.20

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BUKOVEC, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dol Lokos, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña ELSA BOTH, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Dol Lokos, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — J. Arocena Folle. 1985-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFOROSO MIRANDA, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña MARIA GLORIA NETTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, *nacida en Bagé (Brasil)*, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

1945-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS AMALIO GALARDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, y domiciliado en la calle San José número 1246, y doña APOLINARIA ACOSTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle San José número 1246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

1931-v.Nov.16.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE UHAGON, de 68 años de edad, de estado divorciado, de profesión jubilado, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña MAGDALENA ALVES RAMOS, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Herrero y Espinosa número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1958-v.nov.19.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ANTONIO PIREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Rocha, domiciliado en la calle Médanos número 1669, y doña GLADIA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2007-v nov.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LUCIO GREGORIO CONDE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado policial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1524 y doña MARIA ANGELICA ROSO, de 15 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 1957-v.nov.18.

8.a Sección del Dptó. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO LAMEOGLIA, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1843, y doña ELISABEHT PEÑA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2050-v nov.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIGNA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Torino, domiciliado en la calle Sierra número 2034, y doña MARGARITA DONIS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Verchele, domiciliada en la calle Sierra número 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2033-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ELBIO LUGARO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Paraguay número 2394, y doña CORA ELSA BOVE MACCIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 2473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2003-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ORTIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2215, y doña CARMEN ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2004-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don ELBERTO BALDINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en provincia Massa Marítima, domiciliado en Avenida General Flores número 2517, y doña DOMINGA DE LEON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la Avenida General Flores número 2517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1961-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ARTURO DU PRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Santa Fe número 1337 y doña SOFIA TRIGO ALVES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1956-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MUNIZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Quito número 1637

y doña JUANITA CARRERE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Quito número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1955-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ACOSTA, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Minas número 1911 y doña DORILA ARIAS, de 42 años de edad de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1954-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre, del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MOREIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General San Martín número 2143, y doña SARA ESTELA MAÑASCO DIERINGER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos (Departamento de Río Negro), domiciliada en la Avenida General San Martín número 2143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1932-v.Nov.16.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDILIO MOMBRU, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Bagé, domiciliado en la calle C. Miró número 57, y doña RAMONITA HERRERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide, número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2020-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE IARISOLIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad armenio, nacido en Silicia, domiciliado en la avenida Larrañaga número 280 a, y doña ZARUHI SOLOMONIAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Silicia, domiciliada en la avenda Larrañaga número 280 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil 2021-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO ARGAIN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Industria número 25, y doña LAURA ELENA FITA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil 2022-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4048, y doña CARMEN BORGES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4048.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2023-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PARAMOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Propios sin número, y doña JOSEFINA GIANNATTASIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil 2024-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO BENITO LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 1, y doña MARIA MATILDE DURAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Eguren número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2025-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Abalos número 8, y doña TERESA DE LA TORRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. 2026-v.nov21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLICARPO RODRIGUEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número, y doña MARIA ELENA SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2027-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SANTIAGO TORIANI, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2538, y doña ISIDORA CARMEN LABELLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Balvín Vallejo número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2028-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO FONTENLA PORTO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Callao número 38, y doña MANUELA ARIAS FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Callao número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2029-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FITIPALDI, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña MARIANA PEREZ, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Santana número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Bajac. 2030-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don DANIEL CUELLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña JACINTA RIOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle F. Sanguinetti número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Bajac. 2031-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FACUNDO BALTA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Pernas número 106 a, y doña CELIA CORREA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pernas número 106 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Bajac. 2032-v.nov.21.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAMOS, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 21 de Mayo de 1907, domiciliado en la calle Justo Maeso número 3, y doña ROSA CHAPARRO, 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 5 de Setiembre de 1912, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2042-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MORASSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1691, y doña MARIA ENRIQUETA ALVES MAYA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1941-v.Nov.16.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO VALLE, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciado en la calle Timoteo Aparicio número 38 y doña GENDOLINA FULCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1960-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ODDONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 2444, y doña MARIA LOBELIA NEGRON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Maldonado número 637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1959-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO VAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en Cuchilla Grande sin número, y doña RAMONA PADRON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Cuchalla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1947-v.nov.18.

En Montevideo, y el daí 6 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MACEIRAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Horacio Areco número 77, y doña CARMEN NEGRONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Piñeyrúa número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1927-v.Nov.16.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO CECILIO FERNANDEZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Rocha número 2590, y doña DELFINA MEDINA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2045-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ZUNINO, de 30 años de edad, de estado sotlero, de profesión soldador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Martín sin número, y doña MARIA ANGELICA BRIANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2044-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BLANCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Viveros, domiciliado en la calle San Martín número 5, y doña ESPERANZA LESTEGAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Viveros, domiciliada en la calle San Martín número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2043-v.nov.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO PEDRO REQUENA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida Millán número 2389, y doña MARIA MARTA TRAVERSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 2389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2047-v.nov.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PARAMO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 2939, y doña SEGUNDA ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la Avenida San Martín número 2783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2046-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO AGUSTIN VARLOTTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mariano Soler número 2988, y doña MANUELA HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Mariano Soler número 2988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2013-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO ROBELLO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guenoas sin número, y doña RAMONA RIVAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Juan Occisto número 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2012-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 9 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ GONDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Araycuá número 1988, y doña JACINTA ANA REPETTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San JOSE, domiciliada en la calle Araycuá número 2009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2011.-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TERNEIRO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 3022, y doña MELANIA GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Marne número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2015-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS SORIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Hacha número 43, y doña SATURNINA AGUILAR, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Guaviyú número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1939-v.Nov.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MAGALLANES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Rivadavia número 1975, y doña MARIA ELENA DI STASIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1938-v.Nov.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EUGENIO CARRILLO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Garibaldi sin número, y doña MARIA ANA CAO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1937-v.Nov.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GHIGO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Iniela, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1874, y doña MARIA ELENA TRIFONIA ENCARNACION PERCOVICH, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Larrañaga número 326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Cicil.

1936-v.Nov.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO DE LEON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Granaderos número 105, y doña AIDA PRONZOLINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle León Pérez número 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1507-v.nov.16.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO OTON MULLER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad suizo, nacido en Suiza, domiciliado en la calle Austria número 60, y doña ANNELIESE SPIECKER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en la calle Austria número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

2017-v.nov.21.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CASAP, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Centro América número 338, y doña ADELE STANKEVICAITE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Centro América número 338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea.

1999-v.nov.20.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO REFRESQUINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Bella Vista, Montevideo, domiciliado en la calle Rusia sin número, y doña SUNILDA MASSE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Suecia número 350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

2000-v.nov.20.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINAS PAUTIENIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, y doña ADELE DUDNSKAITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Chile número 239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

2001-v.nov.20.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO IBAÑEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Austria número 505, y doña ANCELICA CLAUDINA SOTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Austria número 540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

2002-v.nov.20.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESPONDA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Berna número 150, y doña MARIA DEL CARMEN MACHIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

1940-v.Nov.16.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LARROSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Prusia número 72, y doña BALBINA ROMERO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lage, domiciliada en la calle Prusia número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea.

1944-v.Nov.16.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BEGUE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 977, y doña MARGARITA SILVERA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pan de Azúcar, domiciliada en la calle Gil número 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Dupont Aguiar.

2048-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EUGENIO AFONSIN, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Castillo número 2618, y doña ISABEL LARRIERA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Castillo número 2618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

2053-v.nov22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ESCOFET MORATORIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Espinillo número 1354, y doña ANTONIA CARDUS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Espinillo número 1354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

2050-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO KOWALSKI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Ntodimenn, domiciliado en la calle Guaycurú número 2747, y doña ANA BALANDZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Delnaria, domiciliada en la calle Guaycurú número 2747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Dupont Aguiar.

1986-v.nov.20

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JOSE LACERDA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Guaycurú número 2869, y doña MARIA ELENA BENITEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en Guaycurú número 2869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

1987-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO DOMINGO MIGLIERINA, de años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3456, y doña TERESA MARIA DORILA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ricaurte número 886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

1948-nov.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MIGUEL TRAVERSO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Olivos número 1022, y doña MARIA GLORIA SILVA Y ANTUÑA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Asunción, domiciliada en la calle Olivos número 1022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

1949-v.nov.16.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO ANTONIO OTTIERI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2144, y doña LUISA LOLO BLANCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2051-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL C. PASTORINO PELUFO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1028 bis, y doña AROMA ZUAZNABAR DEL PINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2010-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don C[illegible] STANLEY BENEDICT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Rincón 508, y doña SARAH PHYLLIS ANDERSON, de 2[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida [illegible] número 2915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2014-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO FRANZAULE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Guillermo Tell número 8, y doña AMELIA RETTA, de 20 años de edad, de estado soltera, ne profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Batoví número 1800.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2008-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BRUNOLDI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2207, y doña ELISA MESQUITA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2009-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGO BOUZAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 538, y doña CONCEPCION GIALLORENZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1953-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ALCIDES MARIN, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. Vázquez Ledesma número 2937, y doña ANGELA JOSEFINA MASSAFERRO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Bulevar España número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1952-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO BASILIO SILVA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Defensa número 1495, y doña MARIA CELIA CEDREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1935-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO LUIS MUÑOZ CARDOSO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ELOISA DURAN NUBEL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1934-v.nov.16.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 9 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ORIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Paso de la Arena el 27 de Febrero de 1901, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña SARA GHIORSI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 22 de Julio de 1900, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargos, Oficial del Estado Civil. 2041-v.nov.21.

En Paso de la Arena y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHIARLONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el 25 de Enero de 1897, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña ISABEL JUANA AGUSTINA DOGLIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 15 de Julio de 1908, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 2040-v.nov.21.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO ORIOL GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas el 19 de Diciembre de 1903, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ELENA PASTEDNOBLE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, el 14 de Junio de 1906, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sabater.

1916-v.nov.18.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ROQUE BOSQUE, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Nueva Palmira, domiciliado en la calle Justicia número 1338, y doña MARIA SOLEDAD GAGO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arazatí número 1188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2016-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MIGUEL GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Itu s|n., y doña MARIA JULIA SIERRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Brito del Pino número 966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1965-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1929, a las 13. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ENZO ROQUE DRAGONETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1004, y doña MARTA BEATRIZ MARIN, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Maldonado, domiciliada en M. Sagasta número 9 B.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1960-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO BADI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1905 y doña MARIA DEL CARMEN QUINTEROS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 2487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. — Oficial del Estado Civil. 1963-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GAMBARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 33 y doña ANA MARIA ZEBALLOS, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Benito Blanco número 636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1959-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL INVENCION TIRELLI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1330, y doña OFELIA LUISA LORENZO, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 1968-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO [illegible], de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Tomás Gómez número 55, y doña MARGARITA EVANGELISTA OBELAR, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Gómez número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 1967-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RUIZ DIAZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno domiciliado en la calle Rizal número 3769 y doña BLANCA ESCAYOLA, de 35 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Rizal número 3769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 1969-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1929, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RUSSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Capitán Videla número 9, y doña MERCEDES RAYMUNDA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle R. Pastoriza número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1443-v.Nov.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JUAN HENON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1513, y doña DORA DALILA RISSO, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Libertad número 2659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1942-v.Nov.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1929 a las 14. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JACQUES MARGOUNATO, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, ciudadano legal, nacido en Salgrne, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1097 y doña JULIA HAZAN de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Salgrne, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1097.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1952-v.nov.19.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ARTURO GERBER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2525, y doña [illegible], de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad chilena nacida en Púa domiciliada en la calle Guaviyú número 2532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2049-v.v.nov.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO CUELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Constitución número 1975 y doña ESTHER BERNARDO, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1992-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible], de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2194, y doña OTILIA PUYOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1993-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SIMO de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Soriano, domiciliado en la calle Guaviyú número 2427, y doña EMA VELAZQUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Guaviyú número 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1994-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 4712, y doña MARIA ELIDA CENTENO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Porongos número 2392.

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1995-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOBIAS SCHOLNIK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Porongos número 2484 y doña ANA ZONIS de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Chischinan, domiciliada en la calle Porongos número 2464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1998-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO PEREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Democracia número 1891, y doña FLORENCIA ALBORNOZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Democracia número 1891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1999-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1929, a las [illegible]. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BENSE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1666, y doña ESTRELLA CANDELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1990-v.nov.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO MARCHESANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2434, y doña Ema costa, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1991-v.nov.20.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO BATISTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ascasubi número 80, y doña ROSA VERA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ascasubi número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 1996-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO CORSINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle B. Riquet número 5, y doña MARIA CARMEN MEDIZA, de 17 años de edad, de Estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle C. Rivas número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1981-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 216, y doña BLANCA BRIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1980-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS FRANCISCO BAGNOLI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pilar Costa número 47 y doña CANDIDA ISIDORA GRENNO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle L. J. de la Peña número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1979-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE EUCLIDES GAILLARDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Colonia, domiciliado en la calle Fraternidad número 22 y doña MARIA GALVES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Fraternidad número 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1978-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO DOMINGO CALATRONI, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental nacido en San José, domiciliado en la calle India Muerta número 51, y doña JULIA MARIA CELIA ZURPONI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle India Muerta número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1977-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIEYTES, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marina número 12, y doña ANA MARIA PANDIANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yangirú sin.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1976-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROSA ALBURQUERQUE, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle R. Indarte número 94, y doña MARIA CASAS, de 34 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle R. Indarte número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1975-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO MENENT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Julián Laguna número 358, y doña CELSA LEMOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ladines número 330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1974-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1929 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RODRIGUEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Salto, domiciliado en la calle P. Giralt número 34, y doña DIONISIA CENTENO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú domiciliada en la calle P. Giralt número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1973-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL PEREIRA GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Herrera y Obes número 79, y doña JACINTA ALCIRA MENDEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Herrera y Obes número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1930-v.Nov.16.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ariel número 4476, y doña MARIA CARMEN RECOUSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Propios número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2018-v.nov.21.

En Sayago y el día 12 del mes de Noviembre del año 1929 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DUJI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad árabe, nacido en Arabia, domiciliado en la calle Las Viñas número 32, y doña ANTONIA CABARCOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo domiciliada en la calle Las Viñas número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 2019-v.nov.21.

En Sayago, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JULIO MIRALLE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan Carlos Blanco número 27, y doña JUANA PERNA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Carlos Blanco número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 1997-v.nov.20.

En Sayago, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO ARENA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle San Francisco sin número y doña CONSTANCIA VICTORIA MARTIRENA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle San Francisco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 1998-v.nov.20.

En Sayago, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILFRID MEIKLE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1512 (2.a sección judicial), y doña MARIA ROSARIO MONESIGLIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Sayago número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 2.a sección de la capital y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1972-v.nov.19.

En Sayago, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO OCTAVIANO SANCHEZ, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Susviela número 73, y doña ISABEL MARIA PEREZ, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1971-v.nov.19.

En Sayago, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RAUL FONTANAROSSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 28 de Febrero s|n (Sayago), y doña AVELINA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 28 de Febrero s|n (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1970-v.nov.19.

En Sayago, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO IRAZABAL, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Antonio María Márquez número 80, y doña ROMULA NORBERTA CENTURION, de 47 años de edad, de estado sotera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Antonio María Márquez número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Ofcial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Bula. 1929-v.Nov.16.

En Sayago, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO ALBARRACIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Laffayete sin número, y doña JUANA AMABELIA NALERIO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Lincoln número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1928-v.Nov.16.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber qu por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha once del corriente, se autorizó a don Carmelo Petraglia para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre de 1929. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Nov.14-4503-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO N. DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Aníbal R Abadie Santos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a los señores Pedro, Carmen, Amelia, Eduardo, Luis Esteban, Ricardo, María, Américo, Delia Elena Ana, Clara y Celia Risso, y a Elena Cubillas por sus hijos Pedro Angel, Ana, Luis Lázaro y Julio Mardonio, y a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Pedro Risso, para que por sí o por apoderado comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le sigue la Dirección General de Impuestos Directos por cobro del recargo de impuesto al ausentismo y multas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Leonardo Sollier, Escribano Público.

Nov.6-4209-v.dic.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Informe de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Dominzain, con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Yo Ramón Dominzain, fijando domicilio en la calle San José número 1174, a V. S. digo: Que con el fin de producir la información de vida y costumbres para optar al título de escribano presento como testigos a los señores Leandro Giménez y escribano Walter Machado Ribas, quienes serán interrogados sobre lo siguiente: 1.o Si les comprenden las generales de la ley. 2.o Si me conocen personalmente. 3.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres. 4.o Por la razón de sus dichos. En consecuencia a V. S. pido: Que previos los trámites legales se sirva declarar bastante esta información y en su oportunidad se me expida el testimonio correspondiente. Es justicia. — Ramón Dominzain". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.14-4504-v.nov.25.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Juan Luberto, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a treinta solares de terreno, ubicados en la villa de la Unión, 16.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, mensurados y deslindados por el agrimensor Raúl B. Conde en Julio del corriente año, los que miden un área total de 6.009 metros 99 decímetros, que según el plano respectivo levantado por el nombrado agrimensor en esa fecha se deslindan así: manzana 15, solares 17 al 20, que por estar unidos encierran una superficie de 732 metros 16 decímetros, con 38 metros 70 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Pernas, que por formar esquina dan frente también al Nordoeste en 21 metros 55 centímetros a la calle Zapucay, lindando al Nordeste en 34 metros 25 centímetros con la propiedad padrón 72921, y al Sudeste en 21 metros 75 centímetros con Juan Finochietti. Están empadronados con los números 72920, 72943, 72942 y 72941. Manzana 16, solar 14 con un área de 184 metros 47 decímetros, teniendo por formar esquina 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la calle María S. de Munar por 21 metros 475 milímetros de frente al Sudeste a la calle Purificación, lindando al Nordoeste y Nordeste con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 97720. Manzana 20, solares 12 y 13, los que por estar unidos miden un área de 368 metros 94 decímetros con 17 metros 18 centímetros de frente al Sudeste a la calle San Antonio por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con la propiedad padrón 98602, y al Nordoeste y Sudoeste con Olimpo Moalli. Están empadronados con los números 98600 y 98601, Solares 18, 19 y 20 de un área de 193 metros 27 centímetros cada uno, los que por estar unidos encierran una superficie de 579 metros 81 centímetros con 25 metros 77 centímetros de frente al Nordeste a la calle Comercio por 22 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Nordoeste con Antonio J. Botta, al Sudeste, con Olimpo Moalli y solar 4, y al Sudeste con la sucesión de María Errecart. Están empadronados con los números 98605 y 98333 y 97218. Solar 4 con un área de 184 metros 47 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la plaza Julián P. Laguna por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con el solar 19 y al Nordoeste y Sudeste con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 72753. Manzana 21, solar 4 con un área de 185 metros 71 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste sobre la plaza Julián P. Laguna, 21 metros 64 centímetros al Sudeste, lindando con Hermenegilda S. de Martínez y Olimpo Moalli, 8 metros 59 centímetros al Sudoeste y 21 metros 60 centímetros al Nordoeste, lindando en ambos vientos con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 72731. Solar 6 con un área de 184 metros 47 centímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Norceste sibre la plaza Julián P. Laguna por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con S. Raspino, al Sudeste con Olimpo Moalli, y al Sudoeste con Hermenegilda S. de Martínez. Está empadronado con el número 72735. Manzana 26, solares 11 al 18 los que por estar unidos miden un área de 1.487 metros 33 decímetros con 68 metros 42 centímetros de frente al Nordeste a la calle Comercio, formando esquina al Sudeste en 21 metros 90 centímetros sobre la calle Francisco Martínez, igual extensión al Nordoeste lindan con Florentino García y 67 metros 41 centímetros al Sudoeste con varios propietarios. Están empadronados en conjunto con el número 72654. Solar 23 con un área de 146 metros 3 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la plaza Julián P. Laguna por 17 metros de fondo, lindando al Nordeste con Juan Luberto, Nordoeste con Mariana S. de Borges y Sudoeste con Cleto Arconeguy. Está empadronado con el número 72667. Manzana 31, solar 5, con un área de 258 metros 34 decímetros con 12 metros 3 centímetros de frente al Sudeste a la calle Apóstoles por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con Francisco Piria, y al Nordoeste y Sudoeste con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 72579. Solar 162 de un área de 424 metros 13 decímetros con 18 metros 3 centímetros de frente al Nordeste a la calle Comercio, formando esquina al Sudeste en 21 metros 475 milímetros sobre la calle Apóstoles, e igual extensión al Sudoeste y 21 metros 74 centímetros al Nordoeste, lindando con Francisco Piria y Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 78398. Manzana 33, solar 10 de un área de 217 metros 85 decímetros con 10 metros 737 milímetros de frente al Sudeste sobre la calle Zapucay por 20 metros 29 centímetros de fondo, lindando por todos sus demás vientos con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 97714. Solares 13 y 14, los que por estar unidos encierran una superficie de 435 metros 70 decímetros con 20 metros 29 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Comercio, formando esquina al Sudeste en 21 metros 474 milímetros sobre la calle Zapucay, siendo de forma rectangular perfecta limitan al Nordoeste con Olimpo Moalli y propiedad padrón 72831, y al Sudoeste con G. S. de Gómez. Están empadronados con el número 78832. Manzana 36, solar 13 de un área de 214 metros 74 decímetros con 10 metros 737 milímetros de frente al Sudeste a la calle Zapucay por 20 metros de fondo, lindando al Nordeste con Filomena D. de Murguía, al Nordoeste con Olimpo Moalli y al Sudoeste con señoritas de Iturburu. Está empadronado con el número 72823. Solares 15 y 16, los que por estar unidos encierran una superficie de 405 metros 84 decímetros con 18 metros 90 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Pernas, formando esquina por el Sudeste en 21 metros 474 milímetros sobre la calle Zapucay, siendo de forma rectangular perfecta, lindan al Nordoeste con Adolfo López y al Sudoeste con Filomena D. de Murguía. Están empadronados con los números 72821 y 72820, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.11-4394-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se

hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Josefina Piana de Nieto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.9-4370-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Chuta o Chutta y de Josefina Angueira de Chuta o Chutta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.9-4369-v.nov20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fortunata Peovano o Piovano de Vieytes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.9-4368-v.Nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Francisco Carballo y de María Mendes de Carballo o Carvallo o María Mendes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.9-4367-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ratto o José J. Ratto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.9-4366-v.dic.13.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Chassagne o Pablo Antonio Eugenio Chassagne a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.9-4372-v.nov.20.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia de Brun de Cidade, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.9-4371-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Inés Diverio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.7-4255-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Velez o Verez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira Actuario. Nov.6-4218-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. Rainosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.6-4219-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Faustina Pellegatta de Galli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.6-4220-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Modesto Carreras o Manuel Carreras Campos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.6-4221-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Rava Ossola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.6-4222-v.nov.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio do Campo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.6-4223-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Tabacchi o Tabachi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.6-4224-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Gorritti o Gorriti de Astiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.6-4225-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Sicardi de Gervasio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.6-4226-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Olivera Mattos o Oliveira Mattos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.6-4228-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Videla de Diamanti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.6-4229-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esperanza García de Carvia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.6-4230-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Herrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.6-4231-v.nov.16.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por resoluciones de 10 de Abril de 1928 y de 22 de Octubre del mismo año este Juzgado ha declarado incapaces para gobernar sus personas y administrar sus bienes a don Manuel Fava y a doña María Angela o María Angélica Fava, respectivamente, designándoseles como curador de ambos a don Carlos Fava Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. —Patricio A Pereira, Actuario. Nov.6-4232-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Figueredo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.6-4227-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesión Alberto Crenna", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Angela Manuela Magnoni de Crenna y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Alberto Crenna, por figurar la madre de éste como Dolores Magnone, en vez de Angela Manuela Magnoni, que es lo verdadero; 2.o Las de

nacimiento de Yolanda y Angela Olga Crenna, por establecerse mal el nombre de la madre, pues dice Dolores, debiendo decir Angela Manuela; 3.o La de nacimiento de Ulises Raúl Crenna, por estar equivocado el nombre de la madre, pues dice Lola, debiendo decir Angela Manuela; 4.o La de matrimonio de don Alberto Crenna con doña Angela Manuela Magnoni, por figurar ésta como Dolores Angela Magnone, en lugar de Angela Manuela Magnoni, que es lo real y verdadero; y 5.o La de defunción de Alberto Crenna, por estar equivocado el nombre de su esposa, pues donde dice Dolores Angela, debe decir Angela Manuela. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.31-3997-v nov-18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Candelle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-3188-v.nov.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Otermin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.14-4527-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Bastos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.14-4526-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca González de Quintana a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuari. Nov.14-4525-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dalila Fossati de Iriarte o María Dalila o Hada Dalila Fossati de Iriarte a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.14-4524-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Frigerio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.14-4523-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Ravera de Agosto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.14-4522-v.nov.25.

Ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Aquistapacie Carlos, ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por José Adolfo, Tomás Julio y Juan Aquistapacie, solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Carlos Aquistapacie. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.14-2391-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María o José Sueta y de Regina de Noriega de Sueta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.9-4353-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rómulo Guerra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.9-4354-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Batlle y Ordóñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.7-4251-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Carmela Cabrera de Rodríguez y de Angela Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.7-4269-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Enrique o Enrique Bossio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.7-4268-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Norberta o María Salaberry de Amestoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.7-4267-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de don Augusto Nogués", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Salvador Nogués y especialmente a Eloísa Abete de Nogués y a Augusto Américo, Salvador Enrique, María Isabel, Eloísa, Emma Alina y Héctor Nogués o sus representantes legales o sucesores para que dentro del plazo expresado comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.30-3957-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ravera de Spalla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.7-4266-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Arretche de Bordazar o Arretch de Bordazar y de Pedro Bordazar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.7-4265-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Quartino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.6-4233-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Dávila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.28-2759-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Garello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.17-3408-v.nov.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Farrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Martínez o Benito Martínez Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.15-4548-v nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Farrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Telésfora Arrarte de Quintas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.15-4550-v.nov.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Héctor Casaravilla, Información de vida y costumbres" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Héctor Casaravilla, con domicilio en la calle Uruguay número 813, digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para optar a la profesión de escribano y ofrezco el testimonio de los señores Héctor A. Gerona y doctor Lorenzo Martínez Vera, que presentaré a declarar al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, pido que previa publicación y vista fiscal se sirva aprobar dicha información y ordenar la expedición del testimonio correspondiente. — Héctor Casaravilla." Y a los efectos legales se hace esta publicación.. — Montevideo, Noviembre de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.15-4559-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Castagnino de Salvo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.15-4558-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Manuel Moro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — — Montevideo, Noviembre 12 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.14-4531-v.dic.18

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique o Henry Marshall, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929.—C. Walter Balleta, Actuario..
Nov.14-4529-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto o Alberto Ricardo Nuñes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.14-4528-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gervasio Matto y doña Delfina Vergano de Matto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en [illegible] cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubr 3 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.14-4530-v.nov 25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Soledad o Soledad Theophile o Theophle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.13-4463-v.nov23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Alcain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12, de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.13-4483-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Berriolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.9-4360-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones Donato Espino, Josefa Dorrego, Juan Heguerte, Ramona Espino y Juan Heguerte (hijo), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y causahabientes de Donato Espino, Josefa Dorrego, Juan Heguerte, Ramona Espino y Juan Heguerte (hijo), y en general, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno inventariada en dichos autos, ubicada en la manzana número 477 de la Nueva Ciudad, de esta Capital, compuesta de 28 metros 98 decímetros cuadrados, de forma triangular con 32 metros 526 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Arenal Grande e igual extensión en el Este, por donde linda con Francisco Resente, Santiago Orfila, Teófilo Romero, Antonio Iglesias Pita y Julia Reboledo; por el Sur, con la sucesión Reboledo, y por el Norte, donde termina en punta con A. C. de Vigliani. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-4274-v.dic.11.

Incapacidad

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Francisco Parodi", se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Setiembre último, se declaró a don José Manuel Parodi en estado de incapacidad mental, nombrándosele en el carácter de curadora legítima a su señora madre doña Catalina Brunasso de Parodi". — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.9-4362-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Oruezabal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.9-4361-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 3 er turno, doctor Oscar eFrrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Ciriaco Píriz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.8-4312-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leocadio Eusebio Menchaca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — C. Water Balleta Actuario.
Nov.8-4311-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Mautone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929.— C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.8-4310-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Soto Parafita, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.8-4309-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Peyrot de Comelli o Comelle o Comielles, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.8-4308-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Avilés de Trianon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-4273-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea Iturregui de Mintegui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-4272-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Giménez de Ventura, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-4271-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Amalia Silva de Lamot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-4270-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mauricio Molea y do-

ña Anunziata Rabazza de Molea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.6-4235-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Sánchez de Rivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.6-4237-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel González o González Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario. Nov.6-4236-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Matturro o Maturro o Matturri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.6-4234-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vicenta Roccosciolí o Sciolí o Chola o Shola de Taraborrelli o Taraburelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.6-4238-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruperto Howard Ferherstonhaugh, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.28-3907-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Arcieri o Arciero o Archieri o Archiero de Busiello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.5-3390-v.nov.6.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Bartolomé Sole contra las sucesiones Lucas Lecocq y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las sucesiones de los señores Francisco Lecocq, Juan M. Martínez y Atanasio C. Aguirre, sus herederos, causahabientes y *a toda otra persona* que por cualquier título se considere con derecho a una fracción de terreno situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 100574 compuesta de 14.442 metros cuadrados, que se deslindan así: 50 metros de frente al Norte, sobre la Avenida Carlos M. Ramírez; 288 metros 30 centímetros al Este, lindando con terrenos que fueron de Samuel Lafone; 50 metros al Sur, lindando con terrenos de las sucesiones de Juan Miguel Martínez o de Atanasio C. Aguirre, y 289 metros 29 centímetros al Oeste, de frente a la calle Vigo. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario. Oct.17-3436-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular doctor Martín Berinduagüe, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Mario B. Clavell ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico don Manuel Chiarino los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.9-4346-v.nov.20.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduagüe, se llama, cita y emplaza a don Ricardo O. Spangemberg, para que dentro de treinta días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra el precitado señor Spangemberg, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929.— Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.8-4313-v.nov.19.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Alberto M. Abella o quien resulte propietario del inmueble sito en la calle 20 de Setiembre número 1476, de esta ciudad, empadronado con el número 34.881 para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que le siguen los señores Demarcó Hnos., por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 18 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.7-4260-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente. "González, Giudice y Cía. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "13.332. Montevideo, Setiembre 17 de 1929. Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos González Giudice y Cía., el 18 de Diciembre de 1926. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó etc., etc. Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.13-4475-v.nov.23.

Cesación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Juan B. Bonnin. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "15.182. Montevideo, Octubre 16 de 1929. Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan B. Bonnin, el día 23 de Mayo último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola, Escribano." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.13-4480-v.nov.23.

Cesación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Agustín Hernández. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14.537. Montevideo, Octubre 5 de 1929. Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Agustín Hernández, el día 20 de Octubre de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., etc., Justo Benia Etchegoyen. Escribano Adjunto." Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.13-4481-v.nov.23.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Juan Vicente Gordillo, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Arnaldo Croce; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.13-4479-v.dic.5.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante León Samansky, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Hermenegildo Ballatti, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.13-4478-v.dic.5.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Juan B. Bonnin, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don José Antonio Pérsico, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.13-4482-v.dic.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Gregorio Schwartz, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Gregorio Schwartz para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a es-

tar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.4-4120-v.dic.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que en los autos "Nelson Carrasco contra Euclides Borges y Cía., medidas preparatorias", se han dictado los autos que se transcriben: "6535. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Autos para sentencia, citadas las partes. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veintidós de Mayo de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — "6921. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. — Amplíase el auto que antecede, y procédase como se solicita en el número 1 y 2 del escrito precedente. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veintiocho de Mayo de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — A los efectos de los artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.4-4119-v nov.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Juan Campodónico e Hijos, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Pedro Suárez; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.4-4118-v.nov.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Azik Repitzky, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o que ha sido designado síndico don Jorge Seré Ibara; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.31-4022-v.nov.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José D'Angelo, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Enrique Real de Azúa; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.31-4023-v.nov.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Schkolnik, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico, don José Pizzorno Scarone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano.
Oct.31-4021-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones intestadas de doña Clara Fuentes o Clara Fuentes de López, de su esposo José María López y de su hija legítima Agapita Elena María López Fuentes, conocida por Elena López Fuentes, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.15-4549-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Antonio Agustín Marasco, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.14-4499-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Dominga Luisa Chialvo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Peressoni o Perezzoni bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.11-4414-v.dic.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benigno Gregorio Moreno, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.9-4340-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Juan Barboza, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Martina Duré así como para la audiencia del día doce de Febrero del año entrante, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento.—Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.8-4323-v dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Juan Antonio Freire, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Julia Alvarez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el Feriado Mayor a los efectos del término. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.7-4278-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Juana Fermina Marticorena para que dentro del término fijado comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al juicio que por divorcio le va a iniciar su esposo José Tomás Grebé, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — José Pedro Barboat Actuario.
Nov.7-4277-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Beltrami, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.7-4281-v.nov.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que don Rodolfo Ermossi se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alberto, por figurar en ella los siguientes errores: donde dice Rodolfo Comessi, debe decir Rodolfo Ermossi; donde dice Claudio Commesi, debe decir Claudio Ermossi. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.6-4239-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Roque Gargiulo, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.6-4217-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Francisco Gómez y Asensio, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosario Serrano y Palacios, así como para la audiencia del 29 de Enero del año entrante, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.25-3704-v.nov.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mateo Postiglioni solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella, por error, su apellido paterno como Poltellone, en vez del verdadero, que es Postiglioni. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 17 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.1.o-4061-v.nov.19

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Freijo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Cambiano, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.28-3770-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Antonio Luis de Barroso para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María José Gómes así como para la audiencia señalada para el día [illegible]0 de Enero del año entrante a las diez de la mañana bajo aper-

cimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.23-3610-v.nov.27.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, y a los efectos de notificar a doña Concepción Rodríguez Barbeito, se hace constar que en los autos "Enrique Figueroa con Concepción Rodríguez Barbeito", conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Vistos estos autos, seguidos por don Enrique Figueroa contra doña Concepción Rodríguez Barbeito, sobre conversión al divorcio;

Resultando: Que el actor expresó que se encuentra separado judicialmente de cuerpos respecto de su esposa, según sentencia dictada por las autoridades argentinas, que se encuentra ejecutoriada y que ha pasado en autoridad de cosa juzgada, según testimonio legalizado que acompañó; Que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada, pidió que se decretara la conversión prevista por el artículo 185 del Código Civil;

Resultando: Que el pedido del actor fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil quien a fojas 5 se manifestó favorablemente;

Considerando: Que según resulta de la sentencia testimoniada a fojas 1, los hechos alegados por el actor son ciertos y éste se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil.

Por ello, vistas la conformidad Fiscal y cita legal invocada, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Enrique Figueroa y doña Concepción Rodríguez Barbeito. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma legal, y por el término de noventa días y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, dése testimonio y archívese. — Atilio C. Brignole". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a once de Octubre de mil novecientos veintinueve. —Doy fe: Carlos Beiro Antuña, Escribano. —Montevideo, Octubre 15 de 1929. Oc.19-3510-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Silvia Concepción Estigarribia, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Enrique Reinaldo Perrone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.19-3484-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Beryl o Beryn Rosa Potter para que dentro del término de 90 días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Arthur Edward o Arturo Eduardo Ware, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.18-2857-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Luisa Lemos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Angel Coria, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.16-3340-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Celina Isabel Muttoni para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Manuel Enrique Galarza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.11-3236-v.nov.16

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Juan Errecart, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Jesús Seijas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.24-3661-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Lemas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.14-4505-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y se emplaza a don Ladislao Enríquez a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Cleofé Sáenz Cavia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.14-4514-v.dic.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado la declarante y de Vicente Carlos Gómez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de su hija legítima María Angélica, la fecha del nacimiento es el 2 de Agosto de 1909, en vez de 4 de Enero de 1910, y donde dice hija natural de la declarante y de padre desconocido, debe decir hija legítima de la declarante y de Vicente Carlos Gómze. 2.o Partida de defunción de su esposo. Donde dice María Nogueira debe decir Catalina Vázquez; y donde dice José, debe decir Manuel, faltando agregar en la misma, entre los nombres de nuestros hijos el de María Angélica. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.14-4518-v.nov30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Ghio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Acturio. Nov.13-4476-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, Dr. Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Víctor Bonilla a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral, le ha iniciado doña Cecilia Filomena Rocha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofcio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario. Nov.12-4471-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y se emplaza a doña Elvira Ristol Costa, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ramón Matas Sebastiá, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.124441-v.dic.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Vladislavich solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de su matrimonio, donde dice Juan Vladislavich, Iladislavich debe decir Juan Vladislavich, donde dice Catalina Invetich debe decir Catalina Jubetich por ser estos los verdaderos nombres. B) En las partidas de nacimiento de sus hijos: 1) Partida correspondiente a Catalina Benjamina donde dice Juan Vladislovich debe decir Juan Vladislavich; donde dice Catalina Glibetich debe decir Catalina Jubetich. 2) Partida correspondiente a Andecir Juan Vladislavich en donde dice Antonio Bladislavich debe decir Antonio Bladislavich y donde dice Catalina Yubech debe decir Catalina Jubetich. 3) Partida correspondiente a Juan, donde dice Catalina Jubedich debe decir Catalina Jubetich. 4) En la partida de Margarita, donde dice Catalina Gubedich debe decir Catalina Jubetich. 5) En la partida de Roque donde dice Catalina Llubetich debe decir Catalina Jubetich y en la partida de Olimpia donde dice Catalina Yubedich debe decir Catalina Jubetich por ser los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.13-4451-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Fernández solicitando la rectificación de las siguientes partidas: I. Partida de nacimiento de Ricardo Fernández. II. Partida de nacimiento de Ruben Manuel Fernández. III. Partida de nacimiento de Alberto Fernández. IV. Partida de nacimiento de Oscar Fernández, por aparecer en ellas el nombre del padre Ricardo Fernández en lugar de Francisco Fernández que es el verdadero; y partida de matrimonio del peticionante con Manuela Tur por aparecer en ella con el nombre de Ricardo en lugar de Francisco que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.11-4413-nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Anastasio Seija, se cita y emplaza a don Anastasio Seija, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Anselma Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.11-4393-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Coli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante esté Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario. Nov.9-4365-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Jorge Enrique Coquet, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adolfina Valentina Agrelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario. Nov.8-4325-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan J. Font, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado don Juan Lacrampe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.7-4257-v.dic.11.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Bugna, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento por aparecer en ella equivocados los nombres de sus finados padres, pues en lugar de aparecer con el de Angela Mocafiche y Felipe Bugna, aparecen con el de Felipe Buña y Angela Mocafique, y partida de matrimonio de mis finados padres, por aparecer mi finada madre con el apellido de Mucafighe, en lugar de Mocafiche. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Re-

gistro de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.1.o-4077-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos "Machado Renée contra Burtez Olivera, divorcio unilateral", se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a concurrir al inventario solemne de todos los bienes y deudas quedadas de la sociedad conyugal antes mecionada, a cuya liquidación se procederá en virtud de haberse decretado el divorcio de ambos cónyuges, quedando emplazados ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Eduardo Routin Actuario.
Nov.6-4202-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Frieri de Tenore, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.1.o-3654-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Gilberto Suárez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
Nov.1.o-3705-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Angel Oscar Ventura, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Araoz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.30-3981-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Adela Soledad Escoto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benjamín J. Parmele, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.29-6955-v.dic.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Arturo Fernández solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Neri Tejera, por aparecer con el apellido de Oroná, en lugar de Fernández, que es el verdadero, y la de nacimiento de su hijo Roberto, por aparecer el apellido como Oroná, en lugar de Fernández, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a veinticinco de Octubre de mil novecientos veintinueve. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.30-3956-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Pablo Moreira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Rebeca Gutiérrez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
Oct.29-3925-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y se emplaza a doña Alvicirina Rodríguez a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Cruz Aguiar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.21-3538-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Donatila Francisca Lescano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.17-3457-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Diego María Herrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esperanza Sagastume Urquiza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio —Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.14-3286-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Julio Félix Ramos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Inés Editha Hinde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.14-3291-v.nov.18

CONCORDATO PRIVADO "SARTORI Hnos."

Aviso

De acuerdo con la ley de 11 de Setiembre de 1926 ha sido aceptado el siguiente concordato: Entre los señores Sartori Hnos., establecidos con casa de comercio en Nueva Palmira, Departamento de Colonia, de una parte, y por la otra los acreedores que suscriben, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de sus respectivos créditos procedentes de operaciones comerciales. Los acreedores que suscriben conceden a los señores Sartori Hnos. una quita del cincuenta por ciento sobre sus respectivos créditos, mediante la condición de que abonarán el cincuenta por ciento restante en tres cuotas semestrales, seguidas e iguales a contar desde el día primero de Setiembre de mil novecientos veintinueve. El pago de las cuotas correspondientes a aquellos acreedores por quienes la Liga de Defensa Comercial acepte este arreglo, será hecho en la sede de esta institución. En garantía del cumplimiento de este convenio el señor Jorge Sartori, domiciliado en Nueva Palmira, octava sección del Departamento de Colonia, otorgará primera hipoteca sobre una finca de su propiedad ubicada en dicha localidad, y sobre cuarenta y ocho hectáreas de campo sitas también en la referida localidad. La hipoteca referida se extenderá a favor de la Liga de Defensa Comercial, la que queda subrogada a los acreedores a los efectos de su aceptación, de su ejecución y cancelación en su caso, mediante la obligación que contrae a favor de dichos acreedores y proporcionalmente, hasta el importe que obtenga del bien hipotecado, obligándose a ejecutar dicha hipoteca a pedido de cualquiera de los mismos. — Firman por la Liga de Defensa Comercial, C. J. Shaw, Presidente. — José Pizorno Scarone, Secretario.

Acreedores representados por la Liga de Defensa Comercial: C. Abal y Cía., Ameglio y Podestá, Hijos de Carlos Ameglio, G. Alonso Cordero y Cía., Bianchi y Brandón, R. Barreira e hijos, Mateo Brunet y Cía., Brocqua y Schelberg, Compañía Primus del Uruguay, Cooperativa Tabacalera Uruguaya, Cervecería Oriental S. A., Cervecerías del Uruguay, Carrau y Cía., Pedro Compte, Miguel García y Cía., Izquierdo y Cía., La Plata Reed Cotton y Cía. Ltda., Laventure y Cía., Loppacher, Revello y Bianchi, Lanza y Cía. A. López y Cía., Rodolfo J. Musante, Mendiondo y Cía., Sestino Menocci, Márquez, Rubio y Cía., D. Mantero y Cía., Marini, Musso, Studla y Cía., Pini Hnos. y Cía. Ltda., Pastori y Cía., Ernesto Quincke, M. Rodríguez y Cía., Regusci y Voulminot, Eugenio Robert y Cía., F. Rocco y Cía., Giaccomo F. Rocca, F. Rotzoll y Cía., Staricco y Cía., Juan Shaw, Saint Hnos., S. A., Sanguinetti y Cía., Trabucati y Cía., Salvador Waksman, Zabaleta y Lizarraga, Calveiro, Vega y Cía., Oneto, Vignale y Cía. — Firman: Daoiz V. Pérez, Luis Repetto, Pérez Bianchi, Cuculic e hijo, Mora y Cía., A. Vidal e hijos, Rolando Queirolo, A. Zaffaroni, Esteban L'Hopital, Abascal y Cía., C. y E. Gil, Van Bokkelen y Pohr, Storace y Cía., Weisel y Cía. J. Ravera, J. I. Case T. Co., Ruiz Hnos., Castelli, Penela y Cía., Salvo, Campomar y Cía., Compañía Sudamericana S. K. F., Juan Guala — Por la cuenta del Banco de la República: Jorge Santori, Florentino Bonetto y Hnos., Juan Giorello, Francisco Porta e hijo, Félix Serra, Pedro Rovetta, Moisés A. Fuentes y Cía., Sacarelo Hnos.

Se hace contar: A) Que según cartas agregadas a los antecedentes, el concordato fué aceptado por los señores Manuel C. Figueroa, Sucesión Bogliacino, Enrique Antenori, Enrique Yorcin, L. M. Pedro Chiesa y Catalina C. de Morros. B) Que los acreedores no firmantes: Staudt y Cía., Instituto de Química Industrial y Barbé y Cía., fueron notificados en la forma que determina el inciso 2.o del artículo 2.o de la ley citada. C) Los señores Sartori Hnos., constituyen domicilio a los efectos legales en la casa número 455 de la calle Cerrito, de esta ciudad, Estudio del doctor Sagunto F. Pérez Fontana.

Atento a no haberse deducido oposición, este convenio quedó homologado con fecha 9 de Noviembre de 1929. A pedido de parte interesada y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.o de la misma ley, se hace esta publicación a sus efectos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Juan Rolfo, Escribano.
Nov.14-4510-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 88582" se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble referido por cualquier causa o título, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma legal, ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia consta de un área de setecientos noventa metros con dos centímetros, y sus límites son, más o menos, los siguientes: al Suroeste, la calle Carlomagno y en una extensión de veinte metros; al Noroeste, la calle Copérnico, en una extensión de treinta y nueve metros con cincuenta y un centímetros; al Noreste, linda con una propiedad de doña Carolina Risso, en veinte metros; al Sureste, en una longitud de treinta y nueve metros con cincuenta y un centímetros, tiene como lindera la propiedad de don Lorenzo Otasso. Además, se hace constar que esta propiedad se encuentra en la esquina Sureste, formada por las calles Copérnico y Carlomagno (Barrio Bella Italia). —Montevideo, Octubre 28 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.
Nov.5-4016-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario de los inmuebles empadronados con los números 88483, 88484, 88485 y 88455, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Luis Imerzo o a quien o a quienes por cualquier causa o título se consideren con derechos sobre los referidos inmuebles para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma legal ante este Juzgado sito en Avenida 8 de Octubre 4384, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble número 88483 consta de un área de cuatrocientos seis metros noventa y cinco centímetros y tiene, más o menos, los siguientes límites: al Suroeste, tiene por su frente la calle Milán (Barrio Bella Italia), en una extensión de 10 metros con 30 centímetros; al Noroeste, la propiedad empadronada con el número 88484 en una longitud de 39 metros con 51 centímetros; al Sureste, linda con una propiedad cuyo dueño se ignora, en una extensión de 39 metros con 51 centímetros, y al Noreste, con una propiedad cuyo dueño se ignora, en 10 metros con 30 centímetros. El 88484 consta de un área de 406 metros con 95 centímetros, y tiene, más o menos, los siguientes límites: al Suroeste, en una extensión de 10 metros con 30 centímetros, sobre la calle Milán (Barrio Bella Italia); al Noreste, en 10 metros con 30 centímetros, con una propiedad cuyo dueño no se conoce; al Noroeste, en 39 metros con 51 centímetros con la propiedad empadronada con el número 88483; al Sureste, en 39 metros con 51 centímetros con la propiedad empadronada con el número 88483. El 88485 consta de un área de 406 metros con 95 centímetros, y tiene, más o menos, los siguientes límites: por el Suroeste, la calle Milán (Barrio Bella Italia), en 10 metros con 30 centímetros; por el Noroeste, la propiedad empadronada con el número 88455, en 29 metros con 51 centíme-

tros por el Noreste, con una propiedad cuyo dueño se ignora, en 10 metros con 30 centímetros, y por el Sureste, con la propiedad empadronada con el número 88484; en 39 metros con 51 centímetros. Y el 88485 consta de un área de 406 metros con 95 centímetros, y tiene, más o menos, los siguientes límites al Suroeste, la calle Milán (Barrio Bella Italia), en una extensión de 10 metros con 30 centímetros; al Noroeste, la calle Cavour, en una extensión de 39 metros con 51 centímetros; al Noreste, en 10 metros con 30 centímetros, con una propiedad cuyo dueño no se conoce, y al Sureste, en 39 metros con 51 centímetros, con la propiedad empadronada con el número 88485. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.

Nov.5-4011-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con Cirilo Guerrero, por notificación", se hace saber a dicho señor o a quien sus derechos hubiere, que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales relativas al compromiso de compraventa referente a dos solares señalados con los números 2 y 5 del plano respectivo, ubicados sobre las calles A y Lucidoro Maciel, respectivamente, del pueblo La Paz, Departamento de Canelones, según boletos números 5758 y 5759, el Banco, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en el referido compromiso de compraventa que le da derecho para declararlo rescindido por su falta de cumplimiento en el pago, lo hace así, notificándoselo en forma de edicto en virtud de no serle conocido el actual domicilio del promitente comprador. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. —José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Nov.7-4249-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, contra la propiedad empadronada con el número 41917, por cobro de contribución inmobiliaria y recargos, se cita, llama y emplaza a don César A. de María, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Dicho inmueble es el solar empadronado con el número 41917, que se deslinda así: 7 metros de frente al Este, sobre la calle Grecia; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte, con Antonio de María y otro, y al Sur, con Constantino Gaidópulos. Encierra una superficie de 308 metros. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Villa del Cerro, Octubre 11 de 1929. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Nov.12-4426-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita a todos los acreedores de don Juan Bautista Llorca para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día treinta y uno de Enero del año mil novecientos treinta, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Octubre 24 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario

Nov.1.o-4095-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a don José Baptista do Nacimento para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Diadema Dimperio de Baptista, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Mayo 9 de 1929. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.

Oct.25-3699-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Custodio Núñez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 18 de 1929. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.

Oct.25-3700-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a todos los presuntos herederos de don Anselmo Moreno a estar a derecho en el juicio seguido por Enrique Moreno contra la sucesión de don Anselmo Moreno, sobre investigación de paternidad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Agosto 5 de 1929. —Carlos M. Paravís, Actuario.

Set.23-2568-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Rosalía Guillén de Padilla e Isidoro Padilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 9 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.14-4507-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Baucello de Borges, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 8 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.13-4448-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Caimi de Giudici, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 8 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.13-4472-v.nov.23.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado así: "Agustín Rodríguez, Prescripción", se cita con emplazamiento de treinta días a todos los que se consideren a cualquier título con derecho en o contra una fracción de campo, situada en la décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3199 señalada con el número 1 en el plano levantado por el ingeniero Bernardo Larrayoz en Febrero de 1924, compuesta de dos hectáreas, ocho mil seiscientos veinte metros, catorce decímetros, lindando al Norte, en 135 metros 20 centímetros Liberata Pérez, y en parte, camino vecinal; al Sur, camino Departamental por medio en 135 metros 80 centímetros, Domingo Rodríguez; al Este en 272 metros, Roque Castro actualmente Bruno Arbelo y al Oeste, en 257 metros 40 centímetros, camino vecinal por medio José Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 29 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.11-4422-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Scarone de Brignone, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.8-4288-v.nov.19.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado así: "Nicolás de León. Prescripción", se cita, con emplazamiento de treinta días a los que se consideren con derecho a cualquier título en o contra una parcela de terreno ubicada en el Tala 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 843 metros 7.747 centímetros y linda al Norte, en 25 metros 675 milímetros, calle 25 de Mayo; al Sud, en 25 metros 25 centímetros, Rogelio C. Casas; al Este, en 33 metros 266 milímetros, Benjamín Fontes y al Oeste, por formar esquina en 33 metros 265 milímetros, la calle 18 de Julio, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio — Canelones, Octubre 16 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.23-3614-v.nov.27.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Pose, recaído en el expediente caratulado así: Luis Cornalino. Sucesión, se cita con emplazamiento de noventa días, al heredero Lorenzo Cornalino, para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos, por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 31 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.7-4276-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Viñas Mesa o Mariano Eduviges Viña Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Octubre 11 de 1929. — (Firma ilegible).

Oct.16-3341-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan P. Staccioni, emplazándose por el término de treinta días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante. — San Ramón, Octubre 24 de 1929.— J. Ricardo Lasa.

Nov.11-4392-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Ceferina Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 14 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

Nov.13-4400-v. dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Victoriano Sarriegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 5 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.12-4424-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Galfasoro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 5 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.11-4401-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jacinto Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 7 de 1929.—Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Nov.11-4399-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Llanos o Llano, a fin de que todos los que se consideren con dere-

cho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 4 de 1929.— Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Nov.7-4279-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jorge G. Troche y Felipa Pérez de Troche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellos por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Octubre 8 de 1929. —Juan F. Furno, Actuario.
Nov.7-4264-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Ortiz de Eyherabide, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 10 de 1929. —Juan F. Furno, Actuario.
Nov.7-4263-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sila Cirigliano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 10 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.7-4262-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Manuela Gallador de Echave y de Martín Echave o Juan Martín Echave, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 10 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.7-4261-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicísima Rodríguez Paz de Caldas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 17 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.6-4244-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Juan G. Alzamora, nulidad de partición", se cita y emplaza a José Romualdo Sosa, Luisa Albertina Sosa de Casariego, Juan Pedro y Pío Evangelista Sosa, sus herederos y demás personas que se crean con derecho a sus bienes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días por sí o apoderado en forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Octubre 5 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.6-4207-v.dic.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Sucesiones de Isidoro Noblia y Graciana Etchegoyen, rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partidas de nacimiento de Luis María y Bautista Noblía, por aparecer en ellas, el primero como Isidoro, cuando es Luis María, el apellido del padre como Noble, cuando es Noblía y el nombre de la madre como Anita cuando es Ana y en la de Bautista, por aparecer el apellido del padre como Noble en vez de Noblía, y el nombre de la madre como Anita en vez de Ana. Y para ser publicada por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 29 de 1929. — Juan F. Furno.
Nov.1.o-4086-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Bonifacio Fernández, división de condominio", se cita y emplaza a Pedro Germán y Justiniano Germán, Julia Cantalicia, Luis Ptolomeo, Elisa Lucrecia, Florencia Tita, Adela, Juana, Ofilia Romualda, Juan Elías, Luis Ramón, Luciano y Graciela Germán, tutelados por don Pedro Soto Goró, a sus sucesores o los que se crean con derecho a los bienes que proceden de la sucesión de Isaías Castro, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, por sí o apoderado en forma, se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 17 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.24-3663-v.nov.27.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Agustín Fernández, sucesión, pieza formada por incapacidad de Benito Fernández", se hace saber que por resolución de este Juzgado ha sido declarado incapaz el nombrado Benito Fernández, así como que se le ha designado curador a don Sócrates da Silva Braga. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 23 de 1929. — Juan F Furno, Actuario.
Oct.28-3896-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Barroti de Erguiz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 5 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.11-4395-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Guillermo Honegger, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 29 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.4-4113-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bernardo Antonio Estevan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dntro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 16 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Oct.22-3576-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Emilia Carbajal de Carbajal, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1929 —Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.16-3337-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de Benjamín Jorcin, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 8 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.16-3338-v.nov.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando rectificación de las siguientes partidas: partida de bautismo de Juana Erramouspe: donde dice Erramuspe y Urmilugue, debe decir Erramouspe y Hourmilougue. Partida de bautismo de Florentina Erramouspe: donde dice Erramouspe y Ormilugue debe decir Erramouspe y Hourmilougue. Partida de nacimiento de Venancio Erramouspe: donde dice Erramuspe y Hurmilugue, debe decir Erramouspe y Hourmilougue. Partida de nacimiento de Julián Bautista Erramouspe: donde dice Erramuspe Erramuspe y Urmilugu, debe decir Erramouspe y Hurmilougue. Partida de nacimiento de Tomás Erramouspe: donde dice Erramuspe y Ormilugue, debe decir Erramouspe y Hormilougue. A los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Colonia, Octubre 22 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
Nov.7-4280-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en el expediente "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña María de las Nieves R. de Caracciolo, cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llame y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana ubicada en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres números 267|69, empadronada con el número 654, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Octubre 28 de 1929. — Justino E. Moreira.
Nov.4-4142-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Victorio Zulueta, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle España y Flores, padrón 761, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira. Set-16-2388-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra la sucesión de Gregoria Girat, por cobro de impuesto", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Diecinueve de Abril y Veinticinco de Agosto, padrón 414, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira.
Set.16-2389-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra doña Carolina S. de Sabalsagaray, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Solís, de esta ciudad, empadronada con el número 710, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 7 de 1929. — F. Sequeira.
Set.16-2390-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Justa Paula Vidart, por cobro de impuestos" o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Bolívar esquina Ituzaingó, de esta ciudad, empadronada con el número 112, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que

de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F. Sequeira. Ag.26-1586-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Ramón Gómez, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Ituzaingó esquina Defensa, manzana 13, de esta ciudad, empadronada con el número 353, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F. Sequeira. Ag.26-1587-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús López Dorado o Jesús Dorado, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 8 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Nov.15-4567-v.noc.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letraod de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Juan Varela, quiebra" se cita, llama y emplaza al fallido Juan Varela para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos y en los de calificación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.15-2146-v.dic.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Javier Gómez. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Javier Gómez, solicitando la rectificación de su partida de legitimación, desde que aparece en ella con el nombre de Gabriel en vez de Javier que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 9 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Nov.14-4516-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos: "Estanislao Escalante contra Naun Nader", se cita y emplaza a don Naun Nader, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 5 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov.12-4433-feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Alonzo de López, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 4 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Nov.8-4332-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Vicente Prato o Pratto y Lorenza Ormazabal de Prato u Ornazabal de Pratto, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 16 de 1929. — Arturo A. Abad, Escribano. Nov 13-4490-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María o María Paulina Braco o Bracco de Ortega, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 6 de 1929. — Arturo A Abad, Escribano. Nov.13-4489-v.nov.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Maqueira y Francisca Anselmi, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 29 de 1929. — Gerardo Cendán Actuario. Nov.11-4421-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Pérez de Devincensi o Devincenzi, y de Vicente Devincenzi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 29 de 1929.— Gerardo Cendán, Actuario. Nov.8-4331-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Avelino Amaro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida Noviembre 1.o de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.8-4330-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisca Barcelo de Laporta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 29 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.8-4322-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se llama, cita y emplaza a don Juan L. Britos, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Noviembre 1.o de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.6-4243-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Bazerque de Guridi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 29 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.6-4242-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Lizza o Lisa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 5 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.11-3242-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, y a pedido de la Administración Departamental de Rentas, en los autos iniciados por ésta contra la propiedad urbana 1304, empadronada como de A. R. de Pandolfo, por cobro de impuestos, se cita, llama y emplaza a Antonia R. de Pandolfo, Saverio Pandolfo, sus sucesores y los demás que como dueños o poseedores, a cualquier título se consideren con derecho a la propiedad antes mencionada, ubicada en la manzana 192 de esta ciudad, compuesta de novecientos veinte metros superficiales, más o menos, que linda: al Este, calle Luis Eduardo Pérez; al Norte, Angel Grecco y Teresa Montonti; al Sur, José Canchini, y al Oeste, Domingo Grecco, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de contribución inmobiliaria. — Florida, Octubre 31 de 1929. — Juan P. Gianola. Nov.5-4186-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito de los Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 16 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.12-4435-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Ramos de Tourne, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 4 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.11-4416-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salustiano Agustín Baubeta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes finados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 4 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.11-4415-v.nov.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago Errazquin acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Miguel Veres. Rectificación de partidas" y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: "En cambio corresponde que la partida de matrimonio del causante don Miguel Beres, donde la esposa aparece como Presentación Coronel hija natural de Catalina Coronel, por error, se establezca Presentación Arrillaga hija de Miguel Arrillaga y Catalina Coronel por ser su verdadera filiación. En las de nacimiento de Rosalía Aurelia y Anastasio Máximo, o mejor dicho en la de legitimación de la primera y nacimiento del segundo, donde la madre aparece con el nombre de Presentación Coronel e hija de Catalina Coronel se establecerá Presentación Arrillaga, hija de Catalina Coronel y Miguel Arrillaga por ser su verdadero nombre y su verdadera filiación." Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 26 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.8-4305-v.Nov25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Mercelo Fereira, así como también a cualquier otra persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 16[illegible], antes 2483, de un área de cuatrocientos ochenta y cinco metros, lindando: por un lado con la calle Manuel Carabajal; por otro, con la calle José A. de Aroztegui; por otro, con Manuel Pereira y Félix S. Píriz, y por el otro, con Primitivo Suárez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas con la sucesión Vicenta Pereira, cobro de impuesto inmobiliario", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo [illegible] del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Setiembre 26 de 1929. — Luis M. Baumgartner. Nov.14-2893-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Ci-

vil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Manuela Tejera de Recuero, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 28 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.4--4133-v.nov.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Berta Corthesy de Filliol, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 31 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.11-4383-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a intervenir en el juicio iniciado por doña Crisolia y doña Cipriana Sánchez contra la sucesión de don Patricio V. Sánchez, por posesión notoria del estado civil, de hijos naturales, para que por sí o por apoderado, constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirá la causa. — Paysandú, Octubre 14 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.5-3507-v.dic.24-en.27-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Fernando Pereira, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña María Teresa Almirón, por su hija natural menor Felipa Ramona Pereira, contra la sucesión de Fernando Pereira, por investigación de la paternidad natural y posesión notoria del Estado Civil, bajo apercibimiento de nombrárseles si no comparecen, defensor de oficio que los represente, y con quien se seguirá la causa. — Paysandú, Octubre 9 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.15-3320-v.nov.19

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de Juana Conti, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 4 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Nov.13-4468-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la 6.a sección del Departamento, Marcelino E. Olascoaga, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado síndico don Carlos F. Andrealo; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación.—Fray Bentos, Octubre 15 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.21-3552-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Plácido Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 1.o de 1929. —E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.8-4334-v nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Eugenia Rodríguez Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 29 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.4-4143-v.dic.7.

Junta de acreedores

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Amadeo Landó, dictada el ocho del corriente en el expediente caratulado "Año 1924 número 354 Juan Luis Alves, concurso voluntario", convócase a todos los acreedores de este concurso, — entendiéndose por tales aquellos cuyos créditos hayan sido reconocidos o están pendientes de resolución judicial, — para una Junta que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado Letrado Departamental el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a las quince horas, con el objeto de designar nuevo síndico. — Rivera, Octubre 29 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.4-4141-v.nov.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público: Que por resolución de fecha 25 de Setiembre último, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la 7.a sección de este Departamento don Enrique Juan Machado, intimándose a todas las personas que tengan bienes y documentos del fallido, que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas al señor Enrique Juan Machado, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieran, en favor de la masa; y fíjase el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Martín Borda, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 1 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.19.-3514-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber: que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Pedro García y Carolina Vargas García o Carolina María de Vargas de García, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 20 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.19-3516-v.nov.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión ab-intestada de Juan Almeida, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y de conformidad con lo dispuesto en la última parte del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se repite esta publicación. — Rivera, Octubre 1.o de 1929. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Oct.19-3512-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Lascano, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 12 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.15-4561-v.nov.26.

Investigación de la paternidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sebastiana C. Alvarez, por su hija menor Orcales, contra los sucesores de Angel Floro Huelmo. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a Juan Angel Huelmo, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Octubre 21 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.14-4519-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Ramona Cosse de Zárate, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 29 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.11-4381-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Estanislao Tolosa (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 30 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.11-4382-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Pío Larrosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 29 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.11-4383-v.nov.21.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, en el expediente rotulado "Manuel José Araújo (hijo)", se hace saber que por auto dictado con fecha nueve de Agosto último se ha declarado incapaz al nombrado Manuel José Araújo (hijo), habiéndose discernido a doña Ana María Pereyra de Araújo el cargo de curadora del mismo por auto de fecha seis de Setiembre corriente. — Rocha, Setiembre 9 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.1.o-2281-v.nov.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público, que habiendo sido declarado en quiebra el comerciando don Fermín L. Dufey, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ello, intimándole a los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez, a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días, presenten al Síndico don Luis P. Gaudín, los justificativos de sus créditos. — Salto Agosto 15 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.12-4440-v.dic.4.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Juan Calvo, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de Noviembre próximo, a las 16 horas, previniéndose que a los acreedores

inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 26 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.1.o-4098-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público, que por resolución de fecha 15 del actual, dictada en los autos iniciados por don Francisco Suárez solicitando la incapacidad de su hermano Honorio Suárez, se ha declarado a éste en estado de incapacidad, habiénodse designado curador del mismo al doctor José Antonio Varela, de esta ciudad Y a los efectos determinados por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 26 de 1929.— Armando I. Lema, Actuario.

Nov.12-4429v.nov.28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Iturburu, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 4 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.11-4383-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Enrique Goncalves Pecego y Julia García de Rosa de Pecego para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 28 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.11-4385-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Casimiro Silva, en representación de don Domingo de Guzmán Pucholo, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Juana Scaglioni, y las de nacimiento de sus hijos Rosa, Paula Haydée, Luis, Juana, Elva, Juan José e Hilda, en las cuales el interesado aparece con el nombre de Luis Pucholo cuando el verdadero es Domingo de Guzmán Pucholo. Y a los efectos de la ley del Registro Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 25 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.1.o-4099-v.nov.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — En los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana número 1891, cobro de contribución inmobiliaria, por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se cita y emplaza a don Carmelo Velardo, sus sucesores o quienes se consideren con derecho a la finca y terreno situado en esta ciudad, calle Guavabos número 156, manzana número 137, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar la conciliación y contestar la demanda por cobro de impuestos de los años 1924 a 1928, adeudados por el inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente. — Salto, Agosto 22 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

Ag.28-1649-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Adolfo Zimer, y en consecuencia se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena, también, de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; fíjase un término de sesenta días, dentro del cual todos los acreedores, a excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico de la quiebra, don Joaquín Echeverría, los justificativos de sus créditos. — San José, Setiembre 30 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.12-4439-v.dic.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Carlos Perera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir de sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 7 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.13-4491-v.nov.23.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Setiembre del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Manuel Valsteim, y en consecuencia queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que los hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena también, de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; se hace saber que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, y se ha designado síndico al señor Anselmo Angulo.—San José, Octubre 15 de 1929. —Juan A. Abó, Actuario.

Nov.11-4402-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eduardo Aniceto Came y de doña María Martínez de Came, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervener en ellas y especialmente al heredero Zacarías Eduardo Came, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Agosto 20 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.5-4182-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se cita y emplaza a don Francisco Gira o sus sucesores que se consideren con derechos por cualquier título a la propiedad de una finca que la constituye el solar número 7 de la manzana número 47 del cuarto cuartel de esta ciudad, de una superficie de mil doscientos treinta y dos metros cincuenta y cinco decímetros, lindando al Norte en 34 metros 55 centímetros con don Rosario Zapatella: al Sur en 34 metros 44 centímetros con la calle Río Branco; al Este en 35 metros 59 centímetros con don Deogracias Acosta y por el Oeste en 36 metros con la calle General Rivera, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por don Fermín Cabrera por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 15 de 1929. — Juan A Abó, Actuario.

Oct.22-3595-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña Cándida, don Modesto, doña Nicolasa, don Pedro Lindoro y doña Fernanda García y Díaz, don Juan José, don Ignacio María y don Ruperto Leopoldo García y Montiel, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Modesto R. García, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de quedarle nombrado defensor de oficio. — San José, Octubre 15 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.22-3594-v.nov 25

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado por parte interesada la rectificación de las siguientes partidas: A) De casamiento de Domingo Besozzi y Raquel Bozola, en cuanto figura el esposo con el apellido de "Besosa" en vez de Besozzi, y la esposa con el nombre y apellido de "Pascuala Beso", en vez de Raquel Bozola; B) De nacimiento de María Magdalena Besozzi, en cuanto aparece el padre con el apellido de "Berdosi", en vez de Besozzi, y la madre con el nombre y apellido de "Raquela Besoloy", en lugar de Raquel Bozola; C) De nacimiento de Carlos Besozzi, en cuanto en vez de este apellido se designa al padre con el de "Bezoci", y a la madre con el nombre y apellido de "Raquela Boza", en vez de Raquel Bozola; D) De nacimiento de Ramón Domingo Besozzi, en cuanto se nombra al padre con el apellido de "Bezosi" y a la madre como "Raquela Bose" en lugar de Besozzi y Raquel Bozola, respectivamente; E) De nacimiento de Dominga Isabel Besozzi, en cuanto en vez de este apellido se designa al padre con el de "Vellosi" y a la madre con el nombre y apellido de Raquela Borzola, en lugar de Raquel Bozola; F) De nacimiento de Juan Bautista Besozzi, en cuanto figura el padre con el apellido de "Meyoza" y la madre como Raquela Borzola, en vez de Besozzi y Raquel Bozola; y G) De nacimiento de Angel Antonio Borozzi, en cuanto figura el padre con el apellido de Bezzosi", en vez de Besozzi, y la madre con el nombre y apellido de Raquela Borzola, debiendo ser Raquel Bozola, qué son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Octubre 23 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.1.o-4092-v.nov.18.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos respectivos, se ha solicitado la rectificación de las partidas y actas del Registro de Estado Civil de nacimiento de Juana, Benito Guillermo, Doroteo y Juana Carmen Vila, Blanca Rosa y Elida Jacinta Aguirre, y de defunción de Carmen Vila, en cuanto se designa en ellas a la causante, doña Margarita Mac Entyre de Vila y al padre de ésta, don Diego Mac Entyre, con los apellidos de Marchquintier, M. Entvre, Macintyre, Marquintier y Marquintie, en vez de Mac Entyre, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Octubre 31 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.5-4175-v.nov.21.

Emplazamiento

Por resolución número 4033, de fecha 6 de Agosto de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados "Año 1928. — Número 550. — Federico Clarfferld y Cía. Lda (S. A.), solicita que Pedro Schwegler sea declarado en quiebra", se cita, llama y emplaza a don Pedro Schwegler para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.1.o-4094-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en los autos caratulados "Año 1921. — Número 591. —Sucesiones de Ciriaco de la Cruz y Nicanora García, incidente por costas", se cita, llama y emplaza al heredero de dichos causantes don Ciriaco de la Cruz para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal. — Mercedes, Octubre 25 de 1929. — Juan R Irisarri, Actuario.

Nov.1.o-4093-v.dic.3.

Bote abandonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber que habiendo la Capitanía del Puerto de Soriano comunicado a este Juzgado en fecha 3 de Diciembre de 1927, haber aparecido un bote abandonado en el paraje denominado "Boca del Yaguarí", sin que hasta la fecha haya sido reclamado por persona alguna, se previene que si alguien se considerase con derecho a la embarcación expresada, debe reclamarla ante este Juzgado dentro del término dispuesto por el artículo 726 del Código Civil, bajo apercibimiento de lo demás prescripto por dicha disposición. — Mercedes, Octubre 7 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.15-3332-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Tomás Magallanes, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducir en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 11 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.28-3899-v.nov.30.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José María Graña, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia y especialmente a Arturo, América, Alejandro y José María Graña, para que con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento

de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 15 de 1929. — Eduardo V. Vío Actuario. Oct.15-3333-v nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, dictado en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Pedro Riva y sucesión de don Gerónimo Bruni", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Gerónimo Bruni y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a la propiedad de una fracción de solar empadronada con el número 1611, y ubicado en la calle José Pedro Varela esquina Tacuarembó (terreno baldío), a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, calle Colón número 397, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 17 de 1929. — Edo. Macchiavello. Oct.28-3902-v nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, dictado en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Gumersinda Navas", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Gumersinda Navas y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a la propiedad de una fracción de terreno empadronada con el número 2032, ubicado en la calle Zapicán entre Río Branco y Rocha (terreno baldío), a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, calle Colón número 397, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 19 de 1929. — Edo. Macchiavello. Oct.28-3901-v nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos: "Daniel Balbino Spinetti, Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Daniel Balbino Spinetti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: Balbino Daniel Expinett, debe decir: Daniel Balbino Spinetti; donde dice Santiago Expinett, debe decir Santiago Spinetti; y, donde dice, Fidel Expinett debe decir Fidel Spinetti. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 29 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Nov.13-4494-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos F. Muñoz, dictada con fecha 17 de Octubre del corriente en el expediente caratulado: "José Gaia. Quiebra. Incidente época suspensión de pagos", se ha fijado el día diecisiete de Mayo de 1921 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Gaia. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Nov.12-4431-v.dic.4.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos F. Muñoz, dictada con fecha 24 del corriente en el expediente caratulado: "Pedro Miraballes. Quiebra. Incidente sobre suspensión época de pago", se ha fijado el día 22 de Abril de 1928, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Pedro Miraballes. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Nov.12-4430-v.dic.4.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se llama, cita y emplaza a don José H. Nessar, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de quiebra que en este Juzgado se tramitan, y muy especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1929. —Ledo Arroyo Torres, Escribano. Nov.4-4139-v.dic.7.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se llama, cita y emplaza a José Arab, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, legal, en los autos de su quiebra, y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Octubre 5 de 1929. —Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.24-3639-v.nov.27.

Remates Judiciales

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro Vinokurov Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 24 del próximo mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público al mejor postor, de la chacra número 31-42, de 36 hectáreas, 461 metros, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, denominada en conjunto "Colonia Pintos Viana", lindando por la referida chacra 31-42, al Norte, calle en medio, con las fracciones 38, 39 y 40; al Este, la 43; al Sureste, la 32; al Suroeste las 32 y 33 y calle en medio, con las 21 y 23 y al Noroeste, también calle en medio, con la 30, todo de acuerdo con el plano de mensura y división levantado en Noviembre de 1922, por el ingeniero Alfredo Mendívil. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las "Leyes de Fomento Rural y Colonización", siempre que reuna las condiciones exigidas por éstas, o de lo contrario, sólo podrá seguir con el gravamen reducido y, en las condiciones a que se refieren los artículos 8.o y 9.o de la "Ley 20 de Junio de 1921", de las ya enunciadas leyes de "Fomento Rural y Colonización", siendo de cargo del comprador, los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; 3.o Que sobre el bien que se ejecuta, existe un segundo gravamen hipotecario a favor del señor Alfredo Pintos Viana, lo que se hace saber, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 88, en sus incisos 2.o y 3.o de la Ley Orgánica del Banco ejecutante; 4.o Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este Edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.801 56.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 7.450.00, en títulos hipotecarios de la serie "X". — Escritorio del martillero: calle Misiones número 1362. Nov.14-4513-v.dic.24.

CARLOS M.a CANTOS

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Fernández Hnos., quiebra", procederá a la venta, al mejor postor, de las existencias de la tienda de la Avenida 18 de Julio número 1787, el lunes 25 de Noviembre, de las 18 a las 20 y de las 21 a las 24 horas y días siguientes, hasta su terminación. Un auto marca Essex, 6 cilindros. Nov.6-4189-v nov.16

SANTIAGO GARAVAGNO

José L. Garavagno, Sucesor

JUDICIAL. — POR EJECUCION DE HIPOTECA

Al mejor postor. El petit hotel Av. Gonzalo Ramírez 2105-09 esquina Municipio. El miércoles 27 de Noviembre a las 16 y 30 de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente seguido por doña Ernesta Pastori de Galli, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público, que el día veintisiete del corriente, a las cuatro y media de la tarde, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con la letra A en el plano levantado el primero de Octubre de mil novecientos veinte, por el Agrimensor Manuel E. Avilés, empadronado con el número treinta y tres mil seiscientos ochenta y ocho y que es también parte del solar designado con el número diez y ocho de la fracción veinticuatro, en el plano del barrio Porteño, levantado por el Agrimensor Alfredo Lerena, en Mayo de mil ochocientos noventa y seis, ubicado en las inmediaciones del hoy Parque Rodó, quince sección judicial de este departamento, compuesto de una superficie de ciento treinta y siete metros noventa y ocho decímetros, según título, y se deslinda así: dieciseis metros treinta centímetros en la línea del Sur, con frente a la avenida Gonzalo Ramírez, por donde están señaladas sus puertas de entrada, con los números dos mil ciento cinco y dos mil ciento nueve; ocho metros, cincuenta y nueve centímetros, por la parte del Oeste, que, por formar esquina, da frente a la calle Municipio; dieciseis metros, nueve centímetros, al Norte, lindando con V. González y Gómez y ocho metros, cuarenta y seis centímetros, al Este, por donde linda con el solar B., que fué de propiedad de la señora Rosa Bellini. Se previene: primero: que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. — Más informes en las oficinas del rematador Garavagno, Misiones 1481. Nov.8-4336-v nov.26.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Valiosa fracción de campo

Ubicada en Punta de Mosquitos, Cuchilla Cabo de Hornos, sobre la carretera de Migues y a 6 k. de la carretera a Maldonado. Tierras especiales para agricultura, campo parejo, con muy buenas poblaciones, galpones, alambrados, pozo, cañerías, montes, arboleda y otras mejoras.

El remate se efectuará en el Vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala número 1477.

El lunes 25 de Noviembre, a las 15 horas, remataremos al mejor postor, con facilidades de pago, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisca Alabes de Delgado contra Pura Aguiar Ortiz de Ortiz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el Vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en Mosquitos, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 2 en el plano de mensura practicado por el agrimensor Antonio J. Joanicó, compuesta de 318 hectáreas 7.666 centiáreas y 2 tercios, lindando por el Norte, con doña Alejandra y Rita Zeballos; por el Este, con la fracción número 1, adjudicada a doña Adela Aguiar Ortiz; por el Sud, con doña Aída Martínez, y por el este, con la fracción número 3, adjudicada a don Ireneo Aguiar Ortiz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar, a pedido de la parte acreedora, que ésta ofrece un préstamo al adquirente del inmueble hasta la cantidad de veinte mil pesos, al interés de 7 y 1|4 o|o anual, con la garantía de hipoteca del mismo inmueble y en las mismas condiciones contenidas en la escritura de hipoteca ejecutada. —Montevideo, Octubre 31 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.

Comisión: 1 o|o. Plano y más informes, Piedras 318. Nov.4-4136-v.nov.25

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Magnífica casa baja, Avenida Agraciada número 2839, casi esquina Vilardebó. Base de venta: 13.667 pesos. Soberbia área: 10 metros 692 de frente por 42 metros 95, 459 m2.33. Consta de sala, escritorio, 4 dormitorios, 1 cuarto de baño, hall y comedor, patio cerrado, cocina, w. c., altillo y un fondo arbolado. Venta en la misma: el sábado 23 de Noviembre a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado: "Sucesión Miguel Machicote", se hace saber al público que el día veintitrés de noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de veinte mil pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído situado del otro lado del Arroyo Seco, manzana número 676 de la nueva ciudad de esta capital, empadronada con el número 54.554, compuesto de 459 metros 33 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 692 milímetros de frente al Este sobre la calle Agraciada, cuya puerta está designada con el número 833, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, lindando por esta parte con la sucesión de don Miguel Woelflin; por el Sud, con los sucesores de don Vicente Figueira, y por el Norte, con los de doña Josefina Trianón de Woelflin. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la comisión de remate legal será de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.4-4137-v.nov.23.

PEDRO H. BIANCHI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos sucesorios de don Jacinto Trifón Berriel, se hace saber al público que el día 17 de Noviembre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, y por intermedio del martillero Pedro H. Bianchi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado en mayor área, con el número 77716, señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Onofre Rodríguez en Setiembre de 1928, ubicado en la quinta sección del Departamento de Canelones, y compuesto, según el plano precitado, de seis hectáreas quinientos dos metros nueve mil setecientos sesenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: trescientos cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros al Nordeste sobre el camino al Colorado; ciento setenta y ocho metros sesenta centímetros al Sur, lindando con el solar 5; quinientos sesenta y cuatro metros noventa centímetros al Oeste lindando con Dionisio Villalba; ciento noventa y dos metros cuarenta centímetros al Este, lindando con el solar 7; treinta y dos metros al Norte, lindando con el solar 7, y cuarenta y un metros setenta y seis centímetros al Este, sobre servidumbre. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes, al rematador: en La Paz; al apoderado de la sucesión, señor A. R. Macció Durazno 2029.
Oct.31-4038-v.nov.16.

CARLOS MARIA PERICHON

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olando, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Cederholm, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Noviembre próximo a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Carlos M Perichón, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 3.a sección judicial de Paysandú, señalada con el número 28 en los planos de mensura y división levantados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti en Marzo de 1921 y Agosto de 1922, compuesta de 32 hectáreas, 3.760 metros cuadrados, empadronada en mayor área con el número 263, lindando: al Norte, con la fracción 26 al Sud, con la 31; al Este, calle por medio, con la 29, y al Oeste, con la 27 y calle de 17 metros de ancho Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de ser aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ella, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo: 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor de don Agustín G. Fresnedoso, domiciliado en la Colonia Perseverancia, 3.a sección judicial de Paysandú; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 45, serie X, Ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización. Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.124.93. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2 350.00 en Títulos Hipotecarios de la Serie X.
Oct.15-3304-v.nov.22.

FELIX PERUCHI
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado 'Juan Otero contra Lucas Rodríguez y otra, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Félix Peruchi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en José Ignacio, 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesta de 60 hectáreas, 801 áreas, 824 centiáreas que lindan: por el Norte, con doña Juana Correa y la sucesión de don Timoteo Silveira; al Sur, la sucesión de don Samuel Núñez; al Este, con Esteban Arteta (hijo) al Oeste, con doña Jacinta y Juana Correa Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de la escrituración, certificados, impuestos y la comisión legal del remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifieso y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.26-3757-v.nov.20.

AGUSTIN ELIO MUÑOZ
JUDICIAL

El 9 de Diciembre, a las 16 horas, una fracción de campo en el Departamento de Artigas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Concurso accesorio de Alfredo Danglares Flores solicitado por Manuel Bauzón", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero Agustín Elío Muñoz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de quinientas seis hectáreas [illegible] de terreno, con las mejoras que contiene, comprendidas dentro de un campo situado en la 1.a sección del Departamento de Artigas, zona 9.a compuesto de mil cincuenta y seis hectáreas, que se deslindan así: por el Norte propiedad de Emiliano Souza; por el Sud, con propiedad de José Guarino, antes herederos de Virginia Andrade, Francklin y Valentín Castro; por el Este con Umbelina C. de Pintos, arroyo Pintado por medio, y por el Oeste, con el Tres Cruces Chico Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que el inmueble a venderse está tasado en la suma de $ 12.000; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 452 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 11 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.23-3630-v.dic.9.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
JUDICIAL

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, autos "Saturno López contra Miguel Moliné", Comestibles, bebidas, etc., etc., en el local calle Alzáibar número 1266 el día sábado 23 de Noviembre a las 13.
Nov.11-44[illegible]-v.nov.22.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía
Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

Una estancia en "Zapallar", 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. A 47 kilómetros de la ciudad de Melo. Dividida en potreros con alambrados de ley. Casa de material, con 4 piezas, etc., y galpón de material de 20 metros por 6 metros, techado de zinc. Está arrendada a razón de $ 3.00 la hectárea. — Base: las 2|3 partes de su tasación, o sea $ 38.47 la hectárea. Reconoce un gravamen original, por $ 46.300 en títulos Serie 27. — En la Bolsa de Comercio, Zabala entre 25 de Mayo y Cerrito, el jueves 19 de Diciembre a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Martins, Carmen. Concurso voluntario", se hace saber al público que el día 19 del entrante mes de Diciembre, a las quince horas en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta, en remate público, de una fracción de campo de pastoreo, y sus mejoras, ubicada en Sarandí y Zapallar, 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada en mayor área, con el número 19, señalada con el número 1, en el plano del agrimensor José Entenza, de 26 de Agosto de 1926, y compuesta, según título, de una superficie de 1.620 hectáreas, 2.059 metros, 50 decímetros, que limitan: por el Oeste y Norte, el arroyo Zapallar, con campos de don Juan Martins da Silva; por el Noreste, una recta amojonada, con las señoritas María del Carmen y Margarita Viera Martins; por el Este, línea recta amojonada, con la fracción número 2, de doña Aída Martins, y por el Sur, el arroyo Sarandí, con campos de don Plácido y don José Luis Martins. El bien deslindado, ha sido tasado en la cantidad de noventa y tres mil cuatrocientos noventa y un pesos, doce centésimos ($ 93.491.12). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el 10 o|o en garantía de la misma; 3.o Que el comprador pagará el 1 o|o de comisión de los rematadores; 4.o Que el Banco Hipotecario autoriza al comprador a continuar con el gravamen que reconoce el campo que se remata; 5.o Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. — Planos e informes: Misiones 1365.
Nov.14-4508-v.dic.19.

LORENZO J. PEREZ
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Félix Martínez (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintitrés del próximo mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, de tres fracciones de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengan, situadas en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronadas con el número mil seiscientos ochenta y tres, designadas con los números uno, dos y tres en el plano del agrimensor Raúl Bonino, de Diciembre de mil novecientos quince, con las superficies y límites siguientes: Primera fracción: doscientas treinta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos ochenta y un metros, dos mil doscientos treinta y siete centímetros, lindando: al Norte y Noroeste, sucesión Pereda Silva y Felisbino Pintos; al Sudeste el Río Negro y al Sudoeste, Jacinto Núñez García. Segunda fracción: ciento ochenta hectáreas, cuatro mil quinientos diez y seis metros, seis mil novecientos setenta y siete centímetros lindando: al Norte, Noroeste y Noreste Mercedes Martínez de Suárez; al Noroeste, la fracción cinco, de Amelia Martínez de González; al Sudoeste y Sur, Felisbino Pintos y al Este, formando codo al Norte, el Río Negro, Tercera fracción: cien-

to cincuenta y dos hectáreas, siete mil novecientos cuatro metros, dos mil doscientos setenta y seis centímetros, lindando: al Norte, Noroeste y Sudoeste, sucesión Paz da Silva; al Noreste, Felisbino Pintos y al Sudeste, la fracción cinco, de Amelia Martínez de González. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que sobre los bienes que se ejecutan, existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por el deudor a favor de don Héctor Ibarlucea, con fecha diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veintitrés, lo que se hace saber, de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley orgánica del Banco ejecutante. Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 13.650.83. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 15.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X". — Informes: Cerrito 372. Nov.13-4498-v.dic.23.

ALFREDO ECHEVARRIA
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno
JUDICIAL

Soberbio terreno. — Al mejor postor.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente seguido por doña Carolina Bernasconi de Sassi sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público, que el día veintiséis del corriente, a las cuatro de la tarde, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno, con los edificios y cuantas mejoras contenga, empadronada con los números setenta y cuatro mil sesenta y dos, setenta y cuatro mil setenta y tres, setenta y cuatro mil sesenta y siete, setenta y cuatro mil sesenta y ocho o sean los solares números ciento doce, ciento trece, ciento catorce y ciento quince de la fracción letra D del plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en el mes de Enero de mil novecientos diez, de los terrenos situados en Maroñas, jurisdicción de la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, los cuales, por estar unidos, forman un solo lote, compuesto, según título, de una extensión superficial, en su totalidad, de un mil doscientos setenta y cuatro metros, quince decímetros, teniendo veinte metros, de frente al Este, al camino Corrales; la línea del fondo, al Oeste, mide diez y ocho metros, ochenta y dos centímetros, dando frente a calle; al Norte, mide sesenta y cuatro metros, veinticuatro centímetros, confinando con el solar número cuarenta y tres, vendido a don Pedro Curotto, y por el Sur, limita con el solar número cuarenta y cinco, vendido a don Fernando Nebel Ellauri y a los menores Alfredo y Mateo Nebel Palomeque, cuya línea mide setenta y un metros, diez y siete centímetros. Los cuatro solares que componen el lote deslindado, forman, en conjunto, el solar número cuarenta y cuatro del plano levantado por el agrimensor don Ubaldo Pittaluga, en el mes de Diciembre de mil novecientos siete. Se previene: primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

Informes: Misiones 1430
Nov.12-4447-v.nov.26.

SANTIAGO GARAVAGNO
José L. Garavagno, sucesor
Juzgado L. de lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

Al mejor postor. Una casa de bajos Guaviyú 3034. El viernes 29 de Noviembre a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan M. Ibarra, — hoy su sucesión, — Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta, en remate público, al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, o sea la propiedad empadronada con el número noventa y cinco mil ciento treinta y ocho, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con la letra E, en el plano levantado en Enero de mil novecientos veintidós, por el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesto, según título, de una superficie de noventa y nueve metros, cuatro mil doscientos noventa centímetros, con doce metros, ochenta y tres centímetros de frente al Oeste, a la calle Guaviyú, entre las de General Enrique Martínez y Junta Económico Administrativa, hoy Sitio Grande, designada la puerta con el número tres mil treinta y cuatro; diez y siete metros al Nordeste, lindando con los solares A. y B.; siete metros sesenta y ocho centímetros, al Sudeste y siete metros setenta y cuatro centímetros al Sudoeste confinando, por ambos vientos, con el solar D. Se previene: primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma, Segundo: Que si el mejor postor reúne las condiciones exigidas por la ley 13 de Julio de 1921, bajo cuyo amparo fué constituída la hipoteca por el señor Ibarra, podrá continuar con el gravamen, debiendo, en caso contrario, o sea de que el comprador no reúna esas condiciones, seguir solamente con un gravamen del setenta por ciento del préstamo originario: Tercero: Que serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta. Cuarto: Que será, asimismo, de cargo del comprador, lo que pudiese adeudarse el día de la escrituración de la propiedad ejecutada, por concepto de pavimento, cordón, medianerías, u otras cargas análogas, y por honorarios y gastos originados para su cobro. Quinto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos de propiedad, en el Banco Hipotecario del Uruguay. Sexto: Que sobre el inmueble ejecutado existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por el señor Ibarra, a favor del señor Luis Patrone, lo que se hace saber también, de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la Ley Orgánica del Banco ejecutante. — Montevideo Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota Importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este Edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1929 estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4 923 80. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 4 200 00, en títulos hipotecarios de la serie "Z". Más informes: en las Oficinas del rematador Garavagno, Misiones 1481

Nov.11-4429-v.nov.28.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Sucesión testamentaría de María Cavalli de Canella", se hace saber al público que, el día veintiocho del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Fedrico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, de la propiedad empadronada con el número ocho mil novecientos ochenta, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana ciento trece de la parte denominada Nueva, de esta ciudad, quinta sección judicial de Montevideo, que es la parte Oeste del solar dos del plano firmado el veintidós de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho, por el agrimensor Manuel Servy, compuesto, según título, de ciento veintiocho metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, y mide cinco metros novecientos ochenta y siete milímetros de ancho, con frente al Sud, a la calle Isla de Flores, entre las de Yaguarón y Ejido, distando, el punto medio de dicho frente, según el respectivo certificado de empadronamiento, diecinueve metros trescientos cuarenta y cinco milímetros hacia el Este de la esquina formada por las expresadas calles Isla de Flores y Ejido, y sesenta y siete metros trescientos setenta y cinco milímetros de la esquina formada por dicha calle Isla de Flores con la de Yaguarón, estando señalada la puerta del edificio con el número doscientos cuarenta y dos, hoy mil trescientos cuarenta y uno y veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de largo o fondo, lindando, por el Norte, con inmueble de Antonio Camian; por el Este, con otro de Ramón Marán, y por el Oeste, con otro de Germán Baldiez. Dicho bien ha sido aforado por la Dirección General de Avalúos en la cantidad de cuatro mil pesos. ($ 4.000.00) Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero: Que los gastos de escrituración y la comisión del rematador, serán por cuenta del comprador. Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.9-4359-v.nov.28.

MANUEL M. SANCHEZ
Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esteban Karaychev, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre próximo, a las once horas, en el Vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que forma parte de la propiedad denominada "Colonia Peixoto", empadronada en mayor área con el número 85, señalada con el número 8 en el plano de mensura y división levantado en Marzo de 1923 por el agrimensor Adolfo O. Musso, compuesta de 14 hectáreas 4.400 metros cuadrados, lindando al Norte, calle de 30 metros por medio, con la fracción 7; al Sud, calle por medio con la 9; al Este, con la fracción 13 y al Oeste, calle por medio con las 3 y 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor del señor Carlos Peixoto de Abreu Lima, el 4 de Mayo de 1923, ante el Escribano Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 64, serie "X", ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización. Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

NOTA IMPORTANTE. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.651.81. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 4.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Oct.22-3578-v.nov.25.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado L. de Comercio de primer turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor Enrique Armand Ugón, conociendo por licencia concedida al titular doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados: "Viuda e hijo de Juan J. Aguerre contra el concurso Pablo M. Avio, ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día veinte de Diciembre del corriente año, a la hora quince, en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, en esta ciudad, se procederá a la venta en remate público por el martillero Alberto Fraga Orzábil, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascrip-

to Actuario, y al mejor postor, del inmueble que se describe: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada con el número cuatro mil ciento treinta y tres, con una superficie de ciento quince hectáreas, cuatro mil setecientos veintiséis metros, ocho mil ochocientos noventa centímetros cuadrados, según plano de división practicada por el agrimensor Alfredo Hareau en Octubre de mil novecientos diez y ocho, en el que está señalada con el número siete y linda: por el Norte con el Arroyo Salsipuedes Chico y la cañada del Paso de los Sauces; por el Este con la sucesión de Francisco Rodríguez; por el Sur con las fracciones cinco y ocho y por el Oeste con la fracción seis, todas del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar en poder del infrascripto Actuario, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por término de ley. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — José F. Rossi, Escribano.
Nov.14-4532-v.dic.20.

CARLOS M.a CANTOS
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Enrique Armand Ugón, dictado en los autos caratulados: "Fernández Hnos., quiebra", procederá a la venta, al mejor postor, de las existencias de la tienda de la Avenida 18 de Julio número 1787, el lunes 25 de Noviembre de las 18 a las 20 y de las 21 a las 24 horas y días siguientes, hasta su terminación. Un auto marca "Essex", 6 cilindros.
Nov.6-4189-v nov.16.

FRANCISCO ARTIGAS
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno
JUDICIAL

El miércoles 11 de Diciembre a las 15 en la Bolsa de Comercio. — Campo en Paysandú. — EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Banco de Crédito contra Fernando Riet Silveira. Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber al público que el día once de Diciembre entrante, a las quince horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de esta capital, se procederá por intermedio del martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público en un solo lote y al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada en mayor área con el número trescientos dieciocho, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, paraje denominado Guayabos, señalada con el número tres en plano levantado por el Agrimensor Rafael Thevenet, en Mayo de 1927, compuesta de tres mil trescientas ochenta y dos hectáreas, seis mil setecientos diez metros cuadrados, que se deslindan así: al Norte con la vía férrea del Ferrocarril Midland, que la separa de la fracción número uno, adjudicada a Ignacia Riet; una línea recta que la separa de la fracción número cuatro adjudicada a Bibiano Riet; y otra recta que la separa de la misma fracción; al Este el arroyo Guayabos chico o Cañada del Sauce, que la separa de la fracción número cuatro, una línea recta de Oeste a Este, con frente al Norte que la separa de la misma fracción, una recta de Norte a Sur que la separa de la fracción cuatro y termina en la recta de Norte a Sur que la separa de la fracción cuatro y termina en la recta de Oeste a Este, antes indicada por el Norte, y otra recta de Norte a Sur, que la separa de la sucesión de Luis Casaretto, Bernardo Gavieu, Marcelino García y Juan Benítez; al Sur la cuchilla de Haedo, que la separa de Gerónima Peluffo de Ayala de Borges, y la recta que la separa de la fracción número dos, y por el Oeste la recta que limita con la fracción número dos y el arroyo Guayabos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle Misiones 1378 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Teófilo M. Real.
Nov.9-4376-v.dic 10.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de Comercio de ,o turno
Rematarán el jueves 21 de Noviembre, a las 16 horas 30 en el paraje de su ubicación, la casa-quinta Avenida Suárez 3420, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Liga de Defensa Comercial" con tra Hermenegildo Rivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre entrante, a las dieciséis horas y treinta minutos, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno y todas las mejoras que contiene, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, designado con el número 28 en el plano del agrimensor J. A. Botet, de Marzo de 1921, compuesto de setecientos veintisiete metros dos decímetros cuadrados; con doce metros de frente al Oeste, a la Avenida Joaquín Suárez, entre las calles Oficial número 1 y Lucas Obes, señalada la puerta del edificio que contiene con el número 3420; por el Norte, cincuenta y nueve metros diez centímetros, lindando con los solares 27 y 24; por el Este, doce metros treinta y seis centímetros, con parte del solar 23, y al Sur, sesenta y dos metros siete decímetros, con el solar 29. Está empadronada con el número cien mil quinientos cuarenta y siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificado serán de cuenta del comprador; 3.o Que el inmueble descripto reconoce una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; y 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. —Montevideo, Octubre 30 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Informes: Bolsa de Comercio o Yi 1537.
Nov.1.o-4076-v.nov.19.

DEOLINDO F. TIRELLI
Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno
JUDICIAL

Del amplio panteón en el Central, primer Cuerpo, número 364. Frente al gran monumento Mártires de Quinteros. Léase el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Fuentes de Olveyra Cayetana. Sucesión", se hace saber al público que el día 27 del corriente a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero don Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea con la base de cinco mil pesos, del panteón número trescientos sesenta y cuatro (364) del Cementerio Central, haciéndose constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de su compra, y como garantía de la misma. 2.o Que el comprador del panteón número 364 tendrá la obligación de conservar en él los restos de las siguientes personas: Cayetana Fuentes de Olveyra, antes de Pampillón, Antonio Olveyra, Juan Francisco Pampillón, Carolina Montes de Pampillón, Eduardo Pampillón, Alberto Pampillón, Rosa Pampillón, Saturnina G. Pampillón, Gabriel Orgaz y Pampillón, Carmen Fraga de Orgaz, Nicanor Pérez Orgaz, Wáshington Gabriel Mutter y Miguel Angel Talento; y 3.o Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes al rematador, Justicia 2068. Teléfono: 1254 (Aguada).
Nov.11-4404-v.nov.25.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado L. Departamental de segundo turno
JUDICIAL

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, autos "Schiarra Remigio contra Augusto Boasso"; "Rampini José contra Luis Cosia"; "Concejo de Administración Departamental contra Ercole Lemoine". Gran cantidad de comestibles, bebidas, mesas, sillas, mostradores, etc., etc. El sábado 23 de Noviembre a las 13 y días siguientes, en el local calle Alzáibar número 1286.
Nov.11-4424-v.nov.22.

RAMON CALLORDA DIAZ
Juzgado L. Departamental de Canelones
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Martín y Donato V. Ferreri contra Rogelio Cheroni ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diez y seis del próximo mes de Noviembre, a las diez horas, se procederá, por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública del solar de terreno perteneciente a don Rogelio Cheroni, ubicado en esta ciudad, manzana número 17, empadronado con el número 158, con 34 metros 86 centímetros de frente al Norte a la calle Héctor Miranda, por 21 metros 47 centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Este a la calle Florencio Sánchez; al Sud, linda con Margarita Peralta y al Oeste, con Fidel García; con una superficie de 737 metros 70 decímetros 92 centímetros, con el edificio y establecimiento industrial de fidelería y molino denominado "Comercio", y demás mejoras que contenga y le correspondan, que se consideren inmuebles por destino, que se detallan en la diligencia que luce de fojas 42 a 45 vuelta de los referidos autos. Se previene: 1.o Que los bienes mencionados se venderán en un solo lote, en el lugar de su ubicación, calle Héctor Miranda número 315, al mejor postor, sobre la base de [illegible],66, o sea de las dos terceras partes de la tasación efectuada en autos, la que asciende en total a veinticinco mil pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta en garantía, al serle aceptada; 3.o Que serán de cargo del comprador la escritura de compromiso, la comisión del rematador, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva; 4.o Que a los efectos que hubiere lugar se hace saber que en autos se presentó una escritura que autorizó el escribano don Claudio A. Viera el 16 de Enero del corriente año, por la cual el señor Cheroni dió en anticresis al doctor Juan M. Azeves el inmueble objeto de ejecución, en garantía de una deuda actualmente reducida a $ 1,600.00; 5.o Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado en días y horas hábiles. — Canelones, Octubre 22 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.31-4020-v.nov16

JUAN LARREGUI ARISTIA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente: "Hijos de Bautista Gamio. Quiebra", se hace saber que el día 26 del corriente y a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Juan Larregui Aristía, a la venta en remate público de los alambrados existentes en el campo que perteneció a la referida quiebra, situado en el paraje denominado "Tres Horquetas" primera sección de este Departamento, y que tienen la disposición y extensión siguiente: divisa con Antonio Amestoy, 1638 metros alambrado de 7 hilos, de 5 hilos de alambre negro y 2 blancos, pikes y postes de ley; sobre el paso de las "Tres Horquetas", 805 metros, de 5 hilos y madera de monte 1631 metros en el potrero norte, alambrado de 7 hilos, alambre de acero, postes de ley y pikes de hierro y en el piquete, 334 metros, alambrado de 7 hilos, postes de ley y pikes de monte y en la chacra, 805 metros alambrados de 5 hilos con los pikes y postes en mal estado, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el 5 o|o de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por 10 días en el Diario Oficial y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Noviembre 7 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.13-4469-v.nov.23.

JUAN LARREGUI ARISTIA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Sandalio C. Rojas por cobro de Impuesto Inmobiliario, se hace saber al público: Que el día 28 de Noviembre actual, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 844, se va a proceder por el martillero don Juan Larregui Aristía, asistido del suscrito y Actuario ad-hoc, a la venta en remate público del solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 860 de la manzana 120 de esta ciudad, que tiene por límites: por el Norte, terreno de don Justiniano Tejera; por el Este, su frente a la Avenida Brasil en una extensión de diez y seis metros más o menos; por el Oeste, con don Virginio Rojas; al Sur con la sucesión de María Godiño de Fernández. Previniéndose que la venta se hará por cantidad que exceda de las dos terceras partes del aforo que tiene para el pago del impuesto inmobiliario, dicho inmueble que es de un mil pesos y que el mejor postor consignará el diez por ciento al serle aceptada su oferta.

Para ser publicado en el Diario Oficial por el término legal expido el presente en Melo, a ocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve — A. Urrutia, Juez de Paz.
Nov.12-4444-v.nov.27.

CARLOS L. CLAVIJO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos sucesorios de Enrique Schaffner, se hace saber que el 19 de Diciembre próximo, a las 14 horas, se procederá a la venta en remate, por el martillero don Carlos L. Clavijo, asistido del Juez que suscribe, en el lugar de su ubicación; y con la base de doscientos veinte pesos, moneda nacional, la hectárea, de una fracción de terreno ubicada en esta sección, compuesta de diez hectáreas y señalada con el número 3. en el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, de 25 de Abril de 1929. Se previene: Que el comprador abonará en el acto el 10 o|o de su oferta; que no se aceptará oferta que no cubra la base fijada; que el martillero podrá optar por la venta en una o varias porciones; siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados y que los títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Octubre 29 de 1929. — R. I. Egaña.

Nov.4-4114-v.nov.20.

JUAN COSTABEL

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados 'Lucrecia Balatti de Ghio, quiebra" y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día treinta de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, el martillero don Juan Costabel, asistido del Juez de Paz que suscribe, comisionado a tal efecto por el superior, procederá a la venta en pública subasta de los bienes que constituyen la masa de la quiebra y que se detallan a continuación: Un solar de terreno situado en esta villa, con las mejoras que contiene, señalado el referido solar en el plano respectivo con el número 1 de la manzana 37, compuesto de un área de cuatrocientos metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sureste a la calle Sabadell, por cuarenta metros de fondo al Nordoeste, en cuyo lado confina con el solar número 21; en el Suroeste, da frente a la calle Piamonte, por ser esquina, y en el Nordeste, linda con el solar número 2. Además, los siguientes muebles y útiles: Un billar completo, una máquina para hacer café, una de... , veinticuatro sillas, cinco mesas, seis camas, seis colchones, dos máquinas para hacer helados, una pileta y una instalación de aguas corrientes. Se previene: 1.o Que la venta se hará al mejor postor y sin base, y que se realizará en el local en donde se encuentran depositados los muebles y útiles antes relacionados, sito en esta villa, en la calle José Salvo sin número; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de derecho; 3.o Que los títulos del solar de terreno y los demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Octubre 28 de 1929. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Oct.31-4048-v.nov.16.

LUIS TEMPERAN

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Trifona Verón de Fernández, Servando Fernández y Crispín Gabino Cancela. Sucesiones", se hace saber al público que en las fechas y horas que se expresarán, por intermedio del martillero don Luis Temperán, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta de los siguientes bienes: Día 3 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado: una fracción de campo de pastoreo, sita en Molles de Quintero, 11.a sección de este Departamento, compuesta de 50 hectáreas, 1.759 metros, que linda: Norte, campo de Sandalio Pérez: Sur arroyo Molles Grande, por medio con sucesión de José Teodoro Fernández: Este, Francisco Píriz y Oeste campo de Sandalio Pérez. Que la venta de este bien se hará por precio llegue a 48 pesos, con 35 centésimos la hectárea. — Día 11 de Diciembre próximo, a las 8 horas, en la 11.a sección de este Departamento, lugar de la ubicación: todos los semovientes inventariados en estos autos, vacunos, lanares y caballares, los que serán vendidos al mejor postor. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 12 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Nov.15-4566-v.nov30.

LUIS JULIO BURLE

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno y lo ordenado por el señor Juez Letrado del mismo Departamento en los autos sucesorios de doña Amelia Pazos, se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las diez y seis horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el rematador don Luis Julio Burle, asistido del suscripto y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, a la venta en remate público, por un precio no menor de veinticuatro pesos por hectárea, del siguiente inmueble quedado al óbito de dicha causante: Una fracción de campo sita en la 13.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 59 hectáreas, 3256 metros y 33 decímetros, que linda: Norte, Concepción B. de Pazos; Este, Juan D. y Petrona Pazos; Sur, Deogracias R. Pazos y Oeste, Florentino Rodolfo A. Pazos. — Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Villa Sarandí del Yi, Noviembre 7 de 1929. — M. S. Méndez, Juez de Paz. Nov.13-4470-v.nov.29.

MARIANO ETCHEMENDY (hijo)

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados: "Rafael Tauile contra Elías Chames, cobro de pesos", se hace saber al público que el martillero don Mariano Etchemendy (hijo), asistido del señor Juez de Paz de la décima tercera sección del Departamento de Soriano, procederá a vender en público remate, y al mejor postor, en los días veinte y subsiguientes del corriente, a las quince horas, y en el pueblo Cardona, de la tercera sección del Departamento de Soriano, todas las mercaderías embargadas, cuyo detalle obra de fojas 25 vuelta a 44 de los prealudidos autos. — Trinidad, Noviembre 5 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.

Nov.8-4333-v nov.19.

ALBERTO P. INDART

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE JUDICIAL

El día 28 de Noviembre de 1929, de las 15 a las 16 horas, de una casa de material ubicada en la ciudad de Fray Bentos, calle Florida esquina Jorge Giebert.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, dictada en los autos seguidos por don José Gonzalo Maiques y Flá contra doña Antonia Sokoll de Liesegang, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo, de las 15 a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, calle Florida esquina Giebert, de esta ciudad, el rematador don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de una casa de material compuesta de diez piezas, zaguán, cocina, cuarto de baño, letrina, corredor, claraboya, cercos y otras mejoras, y del terreno en que está construída, que es el solar número 2 de la manzana número 102 de esta ciudad, que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Nordeste a la calle Florida, por 42 metros 95 centímetros también de frente al Nordoeste sobre la calle Jorge Giebert por formar esquina; lindando al Sudoeste, con don Juan Rolner, y al Sudeste, con don Angel S. González. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Fray Bentos, Octubre 29 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.5-4164-v.nov.21.

AGUSTIN CRISCI

Juzgado L. Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó dictada en los autos caratulados "Francisco, Fernando, María Martina y Concepción Segarra contra Vicenta, Máximo y Martín Costa y Oliva, Ejecución de Hipoteca", se hace saber: Que el día diez de Diciembre entrante a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá al remate público, al mejor postor, por el martillero don Agustín Crisci, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de los derechos y acciones que correspondan a Vicenta Blandina Catalina Costa y Oliva, Máximo Pedro Vicente Costa y Oliva, como representantes de la estirpe de María Evangelista Padern, en la sucesión del causante José Padern, cuyos derechos comprenden una cuota alícuota de un veinticuatro avos del siguiente inmueble: una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en corrales, 6.a sección de Rivera, compuesta de setecientas sesenta y tres hectáreas más o menos, y linda: con Joaquín González, Amelia da Roza de Madruga, Policarpia Madruga del Garpe, Natalia Madruga de Alves, Severo Madruga, Sucesión Menéndez Sucesión Gabriel Bengochea, Sucesión Alves Manuel Ruiz, Fausta Alves Tomás Vargas y Viuda e hijos de Raymundo Farías. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o Que los títulos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 6 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.13-4467-v.nov.29.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Dardania Fernández de Fernández contra José María Llana y sus hijos Aída, Olga y Wilfredo Llana. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 del entrante mes de Diciembre de las 10 a las 10 y 30, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: un terreno solar, sus construcciones y demás mejoras, sito en el Barrio Lavalleja, de esta ciudad, señalado con el número 4 en el plano respectivo, compuesto de diecisiete metros dieciocho centímetros de frente a la avenida General Artigas; igual extensión al fondo, donde linda con Estanislao Guerra; por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus costados paralelos, lindando por uno de ellos con José Izaguirre y por el otro con sucesores de don José D. Sánchez. Se previene: que el más alto postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Rocha, Noviembre 9 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.14-4520-v.nov.30.

JUAN JOSE LAGARMILLA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público, que el día 24 del corriente mes, a las 9 horas y días siguientes, y en Constitución, 11.a sección Judicial de este Departamento, el martillero don Juan José Lagarmilla Irazu, procederá a vender en remate público, y al mejor postor, las mercaderías, muebles, útiles y semovientes que se encuentran inventariados de fojas 18 a fojas 23 del expediente caratulado "Soto hermanos. Quiebra". Se previene: Que la venta será al contado, y que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en manos del martillero nombrado, y que el señor Juez de Paz de la expresada sección presidirá las diligencias del remate. — Salto Noviembre 9 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Nov.12-4428.v.nov.22.

ENRIQUE A. ALFONSO

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día veinte de Noviembre del corriente año, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 319, el rematador propuesto, señor Enrique A. Alfonso, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del mismo, procederá a vender en subasta pública, y con la base de los dos tercios de la tasación que más adelante se determinará, el siguiente bien: Un terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número noventa y uno de esta ciudad, compuesto de trece metros diez centímetros de frente al Oeste sobre la calle Sarandí, por cincuenta y ocho metros de fondo al Este, por donde linda con terreno que fué de Eugenio Rodríguez; teniendo al Norte, Juan Víctor Guicheney, y al Sud, Pascuala Rodríguez; encerrando una superficie de setecientos cincuenta y nueve metros ochenta decímetros. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Dominga López de Heguaburo, sucesión", que radican en este Juzgado; Segundo: Que el bien, con sus mejoras, ha sido tasado en $ 1.259.80; Tercero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscripto Actuario, en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); Cuerto: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; Quinto: Que los gastos de escrituras certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Octubre 29 de 1929. — Armando I Lema, Actuario.

Nov.4-4138-v.nov.20

JUAN C. CIGANDA

Juzgado L. Departamental de San José

Remate Judicial de campo en San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 6 de Diciembre entrante a las 11 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Giganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de campo si-

tuada en la 3.a sección de este Departamento, de una superficie de 26 hectáreas y 2.552 metros y 19 decímetros, que linda al Norte, con Mateo Hernández, al Sur con Fausto González, al Este con Eugenio Rodríguez y al Oeste con Félix Hernández. Se previene: 1.o Que ha sido tasado a razón de $ 112 09 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio; 2.o Que el bien pertenece a las sucesiones de Desiderio Hernández y otros y se mandan vender en los autos sucesorios de los mismos; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 11 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.14-4517-v.dic.6.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los días 9 y 10 de Diciembre se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641 y en el local de su ubicación, a la hora 11, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los bienes que se detallan a continuación: Primero: Día 9. La chacra número 3 del grupo 1 de la cuarta fracción del Ejido, de 22 hectáreas 1.364 metros que linda: al Norte Camino Público, al Sur la chacra 7, al Este más terreno de esta sucesión y al Oeste la chacra 2 del mismo grupo. Está avaluada a $ 100 la hectárea. Segundo: Día 10, en el lugar de su ubicación. El solar centro número ocho, de la manzana 42, del 4.o cuartel de esta ciudad, con los edificios y demás mejoras que le correspondan, que linda: al Norte con el solar 1, al Sur con los solares 6 y 7, al Este con los números 2 y 6, y al Oeste con la calle Río Negro, de una superficie de 1.475 metros y 76 centímetros, está avaluada en $ 1.000. Tercero: Día 10, en la casa de la calle Río Negro de esta ciudad, a la hora 15, los muebles de pertenencia de esta sucesión. Se previene: Primero: Que los bienes pertenecen a la sucesión de María Barrera de Chamorro y se mandan vender en los autos sucesorios de la misma. Segundo: No se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo respectivo. Los compradores de los inmuebles consignarán en manos del suscripto Escribano en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho y los de los muebles abonarán su importe al contado. — San José, Noviembre 11 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov 14-4515-v.nov.30.

RUTILIO SIERRA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 29 de Noviembre entrante a las 15 horas, se procederá, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Rutilio Sierra, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los bienes siguientes: 1.o Una fracción de campo, situada en Punta de Cañada Cabrera, tercera sección de este Departamento, de un área superficial de [illegible] hectáreas 2.696 metros, que linda: al Norte, Francisco Vicente Pérez; al Sur, calle pública al medio con la otra fracción; al Este, Antonio Cassoti, y al Oeste, Francisco Vicente Pérez y Juan Donagaray; sucesión; 2.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, contigua a la anterior, calle pública al medio, de un área superficial de 43 hectáreas, 9.547 metros y 76 d. c., y linda al Norte con la fracción ya descripta; al Sur, sucesión Donagaray; al Este, Antonio Cassoti y sucesión Donagaray, y al Oeste, esta misma sucesión Donagaray y Francisco Vicente Pérez. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda al precio de $ 80.00 la hectárea; 2.o Que se mandan vender en los autos sucesorios de Sabina Perdomo de Abreu y otra: 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total en manos del suscrito Escribano en el acto de serle aceptada su oferta a los efectos de derecho: 4.o Que la fracción señalada en primer término está disponible y la otra será entregada al comprador una vez cosechada la plantación de trigo que en ella existe y la venta comprende los alambrados medianeros del perímetro. — San José, Octubre 30 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario

Nov 5-4180-v nov.23.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado Letrado Departamental de San José

De una quinta en San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 29 de Noviembre entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno de chacra, con todas sus construcciones y mejoras, ubicada en la 7.a sección de este Departamento, al Sur del huerto 72 de esta ciudad, compuesta con sus sobrantes de un área de tres hectáreas 3.163 metros, lindando al Norte con el huerto 72; al Sur, con José Campodónico; al Este, con este mismo señor y al Oeste con el camino a José Ignacio. Se previene: Que esta propiedad se manda vender en la ejecución hipotecaria seguida por doña Filomena García de Sánchez contra Juan B. Quintana, y el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 29 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.5-4181-v.nov.27.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que de común y amistoso acuerdo entre los socios y por escritura autorizada el día 4 del corriente, por el escribano Carlos M. Paravís, ha quedado disuelta la firma que giraba en esta plaza bajo la denominación Naveira y Arzuaga, retirándose el socio señor Juan Naveira y quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor Américo Arzuaga, quien seguirá los mismos negocios que la firma predecesora. — Artigas, Noviembre de 1929. — Juan Naveira. — A. Arzuaga.

Nov.15-4562-v dic.7.

SOCIEDAD COOPERATIVA REGIONAL DE VITICULTORES

El Directorio de esta Sociedad convoca a sus accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el próximo sábado 16 del corriente, a las 15 horas. Orden del día: Artículo 32 de los estatutos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — El Secretario.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que habiendo convenido los acreedores de José Vignoli que la Caja Obrera en nombre de todos ellos acepte la cesión de los bienes que componen el activo de la mencionada firma, de acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, todos los que se consideren con derechos deben presentar el justificativo de sus créditos dentro de 30 días en la calle Cerrito número 502. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — José Vignoli. — La Caja Obrera.

Nov.15-4546-v.dic.7.

BOLSA DE COMERCIO

Asamblea General Extraordinaria. — Segunda y última convocatoria

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio y en razón de haber renunciado la totalidad de sus miembros, titulares y suplentes, y de no haberse efectuado el día 12 del corriente, por falta de número, la Asamblea General Extraordinaria a que, de acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos, habían sido convocados los señores socios de la Bolsa de Comercio, se cita a éstos por segunda y última vez para la Asamblea que se realizará el jueves 21 del corriente a las 16 horas, cuyo acto se llevará a cabo con el número de socios que concurran (artículo 53 de los estatutos), y en el que se considerará la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de 15 titulares y 30 suplentes que en los respectivos períodos complementarios y en representación de los grupos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII (dos miembros), XIII y XIV, han de sustituir a los miembros renunciantes, a saber: 10 titulares cuyos mandatos vencen en Enero de 1930 y que representan los grupos IV, VI, VII, IX, X, XII (dos miembros), y XIV; y 7 titulares cuyos mandatos vencen en Enero de 1931 y que representan los grupos I, II, III, V, VIII, XI y XIII.

2.o Designación de 3 socios de la Asamblea que en representación de ésta, han de firmar la correspondiente acta. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — El Secretario.

Nov.14-4521-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del Tasador y Rematador Público señor Antonio Lacquaniti, Oficinas de Negocios: Zabala número 1318, he prometido vender a los señores Pedro Varela Añón y José Varela Villar la provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Piedras número 564 de esta ciudad. A los efectos legales hago estas publicaciones notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en dicha Oficina de Negocios del señor Lacquaniti, Zabala número 1318, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Enriqueta Paz (viuda de Muiños). — Pedro Varela Añón y José Varela Villar.

Nov.7-4282-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que hemos vendido a don Segundo Artemio Romero la fábrica de aguas higiénicas, marcas "La Fe" y "Baolina", establecida en esta ciudad, en la calle Patria número 674. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Pasolini Hnos. — Segundo Artemio Romero.

Nov.13-4446-v.dic.5.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a la firma Argentino y Compañía la peluquería denominada "El Progreso", situada en esta capital, calle Ciudadela número 1385. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la siguiente publicación. — Eugenio Genovese. — Antonio Blengini. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929.

Nov.14-4506-v.dic.6.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor José Barros el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Coronel Francisco Tajes número 1234 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. —Montevideo, Octubre 26 de 1929. — Manuel Alonso.

Oct.30-3955-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndome propuesto liquidar el comercio en ramos generales que en Mataojo, Paso de Valega, sexta sección del Departamento de Salto, gira al nombre del que suscribe, en el transcurso del presente año, se hace saber al comercio en general para que presenten los reclamos a que hubiere lugar dentro de los noventa días, a contar de la fecha, según prescribe la ley, constituyéndose en el mismo paraje a los efectos enunciados — Noviembre 1.o de 1929. — Nicolás Teijido.

Nov.1.o-3936-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general, que por escritura de disolución de sociedad de 15 de Abril de 1926 y de 25 de Setiembre del corriente año, autorizadas por el escribano don Oscar M. Cóndom, se ha disuelto la sociedad que para explotar la fabricación de perfumes, giraba en esta plaza, con domicilio en la calle Hocquart número 1583, de esta ciudad, bajo la razón de F. Moalli y Compañía, habiéndose quedado con todo el activo y el pasivo social el socio don Félix Moalli. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Félix Moalli. — Salvador Picarelli. — Blás Antonio Lanzillotti

Oct.26-3731-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del Código de Comercio hago público que mi esposa doña Pascuala Brand ha dejado de ejercer el comercio que en el ramo de marmolería tenía en esta ciudad, calle Wáshington número 275, según circular debidamente inscripta y pasada a sus relaciones con esta fecha. — Francisco Casal Castelli.

Oct.24-3667-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Estanislao Garrido ha vendido al señor Pedro Méndez Beaulieu, la participación que aquel tenía en el comercio que en el ramo de "Café, Baar y Billares" poseía en sociedad con el señor Alejo Speranza, en esta capital, calle Justicia número 2301 esquina Cuñapirú, disolviéndose la sociedad que tenían constituída el señor Garrido y el señor Speranza. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Estanislao Garrido. — Pedro Méndez Beaulieu. — Alejo Speranza.

Nov.12-4437-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Raúl Panaro Belando, ante el escribano Nelson Raúl Risso, mi casa de comercio denominada "La Nación", que tengo establecida en esta Capital, calle Rivera número 2046 (bis), esquina Defensa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1929. — Horacio E. Rovira.

Nov.1.o-4100-v.nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances L. C. Calero y Cía. (J. L. Terra 2701), he contratado vender a favor de los señores José Bustos y Perfecto Bustos la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Lavalleja número 2151, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Manuel Varela.

Nov.5-4188-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Contador-Balancea-dor Público Antonio C. Cozzolino (Escrito-rio Colonia 1780); he contratado vender a favor de don Serafín Fuerte el almacén restaurant y despacho de bebidas fermenta-das, situado en la calle Besares número 48 (pueblo Ituzaingó), de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores debe-rán presentarse con los justificativos res-tivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Eugenio Fernandez.

Nov.8-4314-v.nov.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alberto Pozzi, ante el escribano y conta-dor público señor Gregorio José Romay. ha prometido vender al señor Luis Manza-ni el taller de herrería que bajo su firma tiene establecido en esta ciudad, en la Avenida Millán número 4109, libre de deu-das, así los que tengan créditos a cobrar deberán presentarlos dentro del término legal en la casa calle Mercedes número 1016. — Montevideo, Octubre 26 de 1929.— Alberto Pozzi. — Luis Manzani.

Oct.26-3758-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Francisco Faniel la casa de comercio que en el ramo de curtiembre tengo establecida en esta ciudad, calle Barros Arana número 75 (Maroñas) A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. se hace la presen-te publicación para que los que se conside-ren acreedores se presenten dentro del tér-mino de legal al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Marcos Sapiro.

Nov.6-4201-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Vicen-te Martínez Alonso la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo esta-blecido en la calle Francisco J. Muñoz nú-mero 3100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la calle Canelones número 1849. con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929.—Delfino V. Casas.

Nov.6-4206-v.nov.28.

CONCLUSION DE NEGOCIO

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto terminar con el negocio de nuestra propiedad en el ramo de nafestación de servicio para el expendio de naf-ta, lubrificantes y accesorios, tenemos esta-blecido en la Avenida Millán y General Luna. Y a los efectos legales se cita a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a nuestro escritorio. — Alliau-me Hnos.

Nov.5-4155-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio ha-ber prometido en venta a los señores Bruno Mas y Bruno Salas nuestra casa de comercio titulada "Café y Bar La Tapera", situado en esta ciudad, en la Avenida Italia número 680 (Puente Malvín) De acuerdo con las dis-posiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acree-dores por el término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Je-sús Vázquez. — Manuel Pérez. — Bruno Mas. —Bruno Salas.

Nov.4-4123-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la Oficina de Balances y Remates de los señores Domínguez y Gon-zález (Alzáibar 1367). hemos contratdo ven-der a favor de don Américo Calvo, la casa de comercio que en el ramo de café, bar y cancha de bochas tenemos establecida en la Avenida San Martín número 2901, esquina General E. Martínez, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Monte-video, Noviembre 2 de 1929. — Varela y To-chella. — Amérco Calvo.

Nov 6-4245-v nov.28

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, la sucesión de don José Bautis ha contratado vender a favor de don Fran-cisco Bautis la parte que le corresponde en el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Colón número 1649, esquina Marsellaise, de esta ciudad, formándose nueva sociedad en-tre dicho señor y don José Guldriz con la firma que ya existía o sea Bautis y Guldriz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Monte-video, Noviembre 4 de 1929. — Manuel Bau-tis, por la sucesión de don José Bautis. — Francisco Bautis. — José Guldriz.

Nov.6-4205-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que José García ha prometido ven-der a don José Alonso la mitad indivisa de la casa de comercio que en el ramo de pa-nadería tiene establecida en la Avenida Le-zica número 464, denominada "Flor de Lezi-ca", realizándose simultáneamente una so-ciedad comercial colectiva con el fin de proseguir la explotación de dicho comercio. Y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a to-dos los acreedores o interesados para que comparezcan a la escribanía de Rodolfo A. Arias, calle Misiones número 1380, a dedu-cir sus derechos, bajo pena de lo que co-rresponda, dentro del plazo de treinta días. —Montevideo, Octubre 22 de 1929. — José García. — José Alonso.

Oct.24-3631-v.nov 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se participa, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que la firma "Machin Hermanos", establecida con alma-cén por mayor en esta ciudad, Avenida General Flores número 2884, ha quedado disuelta, dejando de pertenecer a la mis-ma, los señores Raúl Machín y Luis Ma-chín, y se hace cargo de su activo y pa-sivo el señor Guido Machín. — Montevideo, Octubre 24 de 1929.

Oct.26-3733-v.nov.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que la casa comercial que en los ramos de almacén, ferretería y anexos giraba bajo la firma social de Pintos y Vera en Estación Molles, ha quedado a cargo del señor Isaías Bentancourt. Y a los efectos de la ley res-pectiva se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 19 de 1929. — Pintos y Vera.

Oct.24-3660-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que con fecha 12 de Setiembre de 1919, y de acuerdo con don Luis V. Rocca, hemos di-suelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza con casa de artículos para ni-ños sita en la calle Sarandí 542, denomina-da "Paradis Des Enfans", bajo la razón so-cial Eugenio Abos y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo el socio Luis V. Rocca —Eugenio Abos.

Oct.24-3658-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura otorgada ayer ante el escribano don Jenaro Gilbert, hemos disuelto de común acuerdo la socie-dad que teníamos establecida para opera-ciones de compraventa de comestibles, be-bidas y anexos, bajo la razón social de Viu-da de Val e Hijo, en la calle Juan Paullier número 1252, quedando a cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad el socio Santos Alejandro Val. — Montevideo, Se-tiembre 28 de 1929. — María Landa de Val. —Santos A. Val.

Oct.29-3835-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del tasador y rematador público señor Anto-nio Lacquaniti (Oficina de negocios: Za-bala número 1318), hemos prometido ven-der al señor Joaquín Andrade la casa de co-mercio que en el ramo de café y bar tene-mos establecida en la calle Andes número 1108, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos estas publicaciones notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos corres-pondientes en dicha oficina de negocios del señor Lacquiniti, Zabala número 1318, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Francisco Esnaola. —Angel González. — Joaquín Andrade.

Oct.28-3785-v.nov.20.

COMPAÑIA PROGRESO URUGUAY-BRASIL

(En liquidación)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

La Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Galicia número 957 el día 10 de Diciembre de 1929 a las 16 horas.

Orden del día:

Balance al 31 de Agosto de 1929.

Relación de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora:

Renuncia de los miembros titulares y su-plentes de la Comisión Liquidadora y elec-ción de nuevos titulares y suplentes de la misma.

Consideración de una oferta de compra del establecimiento "Saladero San Pulo" (Li-vramento).

Designación de dos accionistas presentes para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

El Secretario.

De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en Secretaría (calle Galicia número 957) hasta las 15 horas del día 9 de Diciembre de 1929 a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea con el número de votos que les corresponda.

Horas para la inscripción de las acciones: días hábiles de 10 y 1|2 a 11 y 1|2.

Nov.4-4068-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos re-suelto disolver la sociedad que teníamos constituída para explotar la "Estación de Servicio y Garage Del Cerro", sito en la ca-lle Inglaterra número 110, esquina Turquía (Villa del Cerro), quedando a cargo del ac-tivo y pasivo el socio Cipriano Manzano y desligado de la sociedad el señor Eusebio Vázquez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Cipriano Manzano. — Eusebio Vázquez.

Nov.8-4291-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Juan Buscaglia el comercio que en el ramo de gomería y surtidor de nafta ten-go establecido en la calle Nicolás de He-rrera número 1. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publi-cación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. —Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — A. Gentili. — J. P. Díaz.

Nov.8-4292-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que desde el 1.o de Junio del corriente año he asociado al señor José Manfredi, en el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Re-conquista número 615. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta pu-blicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — José Pascual Picañol.

Nov.8-4298-v.nov.30.

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre a las 15 horas 30 minutos en el local social, calle Cerrito 382, primer piso, para tratar lo si-guiente:

Aprobación de la memoria y balance pre-sentado por el Directorio con informe de la Comisión de Cuentas:

Elección de miembros de la Comisión de Cuentas.

Retribución que corresponda a los Direc-tores.

Asuntos incluídos en la orden del día.— Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — El Se-cretario.

Nov.8-4302-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores Luzardo y Papaleo el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en la calle Juan Lindolfo Cues-tas número 1488. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publi-cación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abo-nados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. —Querino Onofre.

Nov.7-4252-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los treinta días del mes de Octubre del año 1929 queda disuelta la razón social que giraba bajo el rubro Cane y Cía. haciéndo-se cargo del activo y pasivo el socio Ro-berto Soler. Por lo tanto, los que se crean con derecho a formular reclamación alguna pueden hacerlo hasta los treinta días del presente aviso en la calle Azambuya núme-ro 49, pasado dicho término pierden todos sus derechos. — Roberto Soler.

Nov.1.o-4075-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Amadeo Widmann mi ca-sa de comercio titulada "Restaurant Tren-to, situada en esta ciudad, en la calle San-ta Fe número 1120. De acuerdo con las dis-posiciones legales hago las presentes pu-blicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevi-deo, Octubre 25 de 1929. — José Tenaglia. —Amadeo Widmann.

Oct.26-3769-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he vendido al señor José de la Torre Pousa-dela el negocio de carnicería de mi propie-dad que tenía establecido en la calle Sa-randí número 187. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal con sus respectivos créditos al domicilio in-dicado a fin de serles satisfechos.—Montevi-deo, Octubre 31 de 1929.—Carmen Dosl Frei-re — José de la Torre Pousadelá.

Nov.11-4396-v dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José María Santos el comercio que en el ramo de bar, denominado "Bermúdez", tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1146. A los efectos de la ley de 26 de eStiembre de 1904, se hace esta publica-ción. Los acreedores deben presentar sus cré-ditos dentro de 30 días para ser abonados. —Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Isabe-lino Bermúdez.

Oct.30-3954-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Manuel Rey y Compañía el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Santiago de Chile número 808, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 30 de 1929. — Manuel Fernández.
Nov.1.o-4085-v.nov.25.

VENTA DE CARPINTERIA

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, he prometido vender a don Carlos Rimoldi toda la parte que me corresponde en en taller de carpintería de obra establecido en la Villa de la Unión, de este Departamento, calle Pan de Azúcar número 2436, que gira bajo la firma Bonifacino y Nigro. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la casa expresada. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. —Andrés P. Bonifacino. — Roque Nigro. — Carlos Rimoldi. Nov.4-4127-v.nov.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Araújo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida Agraciada número 2753, esquina San Fructuoso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Leonardo Palermo.
Nov.5-4151-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado disolver parcialmente la sociedad que teníamos formada para la explotación del restaurant, café, billar y despacho de bebidas fermentadas bajo la razón social de Juan Cancela y Cía., sita en la calle Cuñapirú número 2104, esquina J. Requena, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Juan y Bernabé Cancela, desligándose de la misma Isolino Cancela. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Isolino Cancela. — Juan Cancela. — Bernabé Cancela. Nov.5-4151-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con fecha 31 de Octubre del año en curso y por ante el escribano Manuel C. Casaravilla, vendí mi comercio de peluquería sito en 8 de Octubre 3814 al señor Aurelio Valarino. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo concurrir los que se crean mis acreedores a mi domicilio, Larravide número 8. — Miguel Di Jacovo.
Nov.5-4150-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el primero de Noviembre del corriente año ante el escribano Diógenes D'Acosta, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Zaboroff y Beider, dedicada a la compra y venta de mercaderías en general, al contado y a plazos, cargando cda uno de los socios con la mitad del activo y pasivo. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1929.
Nov'5-4187-v.nov.27.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Juan E. Beltrán Scasso el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la Avenida 8 de Octubre número 4536 de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1929. — José González Sotelo. Nov.12.-4427-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Juan Molins, ha vendido al señor Juan Gioria, el comercio que en el ramo de Fábrica de Productos Porcinos, tenía aquel establecido en la esquina de las calles Domingo Aramburú y Democracia. Todos los acreedores deberán presentar sus cuentas en la Escribanía de Próspero Bovino, Cerrito 521. — Montevideo, Noviembre 9 de 1929. — Juan Molins. — Juan Gioria.
Nov.12-4438-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores Raffo y Michelena, Rivera 2671, hemos contratado vender a favor de los señores Scayola Hnos. el café y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Defensa número 1301. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Ocar Negro y Cía.
Nov.5-4163-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a los interesados que la sociedad Pedemonti y Compañía, establecida con comercio de instrumentos musicales y mercaderías afines en la casa número 2322 bis de la calle Agraciada ha sido disuelta por escritura que autorizó el escribano don Alberto Herrera Reyes el 28 de Octubre de 1929, quedando todo el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio señor Adolfo Giussi, ante quien deben presentarse los acreedores dentro de treinta días en el referido local comercial. Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Ambrosio Pedemonti. — Adolfo Giussi.
Nov.4-4128-v.nov.26.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que según escritura autorizada por el Escribano don Raúl Rial el 4 de Noviembre de 1929 hemos disuelto parcialmente en cuanto al socio don Julio Lázaro Palacio, por retiro de éste, la sociedad que en el ramo de provisión y bar gira en esta ciudad bajo la razón social de Lázaro Palacio Hnos., con domicilio comercial en la calle Constituyente número 1849, quedando en lo sucesivo integrada por los señores Luis y Alfonso Lázaro Palacio. A los efectos prescriptos en el artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Luis, Julio y Alfonso Lázaro Palacio.
Nov.5-4162-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por vencimiento de contrato hemos resuelto disolver la sociedad que, bajo la razón de Piovillico y Peña giraba en esta plaza en el ramo de sastrería y anexos con sede en la calle Sarandí número 534. De acuerdo con el respectivo balance de disolución practicado, cada uno de los ex socios se hará cargo de parte del activo y parte del pasivo de la ex razón social cuyo balance se encuentra a disposición de os acreedores o a sus representantes y demás interesados en la Escribanía de don Juan Varese, Ituzaingó núm. 1429. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Cesidio Piovillico. — David Peña.
Nov.4-4147-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escrituras de fechas dos de Julio y veinticuatro de Octubre del corriente año, ante el escribano don Juan Varese, respectivamente, don Juan Carlos Basáñez y doña Virginia Lorenzo de Torres y don Baldomero Lorenzo Torres, estos últimos integrando la sucesión Baldomero Torres, vendieron a los señores Rogelio Fascioli y Segundo Estanislao Fascioli, los muebles y existencias que constituyen el establecimiento para biógrafo y espectáculos públicos denominado "Biógrafo Chic Salón", sito en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 474, citando a los que se consideren sus acreedores al citado domicilio, a los efectos de la ley pertinente. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — J. C. Basáñez. — Virginia L. de Torres. — Baldomero Lorenzo Torres. —R. Fascioli. — Segundo E. Fascioli.
Oct.30-3958-v.nov.21.

AL COMERCIO

Por escritura que autorizó el Escribano Miguel F. Salvat, fué disuelta la sociedad "Simón y Compañía", con respecto al socio Miguel Mitchavila, quedando como únicos socios don Isidro Carbó y don Juan Simón, quienes se hicieron cargo del activo y pasivo de la fábrica de mosaicos sita en la Avenida Carlos María Ramírez número seiscientos veintitrés, lo que se hace saber a los efectos de la ley. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Isidro Carbó. — Miguel Mitchavila. — Juan Simón.
Nov.4-4112-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público que habiendo prometido en venta mi casa de comercio que en el ramo de zapatería bajo la denominación de "Zapatería La Confianza", tengo establecida en la Avenida Agraciada número 4251, mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del doctor Vicente J. Echezarreta, calle Buenos Aires número 408, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Pedro Sassi. — Carlos L. Sassi.
Oct.26-3709-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 27 de Junio último, se ha disuelto la sociedad que bajo la razón social Goncalves y Barreto, giraba en el Pueblo Allende, 4.a sección de este Departamento, en los ramos de almacén, tienda, y acopio de frutos del país, haciéndose cargo del activo y pasivo el suscrito, retirándose el señor Cirilo Goncalvez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Artigas, Octubre 31 de 1929. — Marcos Barreto.
Nov.13-4477-dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Oficina de Balances y Remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1341), he contratado vender a favor de don Delfino V. Casás la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Constituyente número 1899 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada oficina — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Evergisto Falcón. — Delfino V. Casás. Nov.13-4466-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Manuel Suárez, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermanetadas establecida en la calle San Martín número 2402 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicasa casa con los justificativos respectivos. — Isidoro González.
Nov.13-4461-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Antonio Gómez la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la Avenida Agraciada número 4300 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Armando Osterberger. — Pedro Liñares. Nov.13-4462-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), hemos resuelto disolver la sociedad, constituída entre los señores Nicolás Goenaga y Lorenzo Reyes, establecidos con almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, en la Avenida Carlos María Ramírez número 92 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Nicolás Goenaga. — Lorenzo Reyes.
Nov.13-4460-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el día 8 de Noviembre de 1929, el señor Juan Camps ha vendido al señor Julio V. Chiocconi, la participación que aquel tenía en la entidad social "Camps y Aguilá" que gira en esta plaza calle Marcelino Sosa esquina Yatay, y explota el comercio de Café, Bar y Billares, denominado "Yatay", disolviéndose la sociedad que tenían constituída el señor Camps con el señor José M. Aguilá. — Montevideo Noviembre 8 de 1929. — Julio V. Chiocconi. — Juan Camps. — José M. Aguilá. Nov.12-4436-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Ercilio Macedo el 22 de Octubre del corriente año vendí a don Joaquín A. Borba mi casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería tenía establecida en Paso de Aguiar, octava sección del Departamento de Tacuarembó. A los efectos legales se hacen estas publicaciones notificando a los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para ser documentados. — David Abella. Nov 12-4492-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunico al público y al comercio en general, que por escritura autorizada por el escribano señor Joaquín Ferreira Parietti, con fecha 15 de Agosto de 1929 se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma Martínez Oliva y González, quedando a mi exclusivo cargo el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Noviembre de 1929. — Pedro González. Nov.13-4449-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he resuelto vender al señor Luis Lage el negocio de mi propiedad denominado "Café Jauja", que tengo establecido en la calle Andes número 1469, de esta ciudad. Hago esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — José Rodríguez. Seijo. Nov.6-4208-v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura otorgad ante el Escribano don Alberto Herrera y Thode con fecha 10 de Octubre del corriente año, se declaró parcialmente disuelta, de común acuerdo, en cuanto al socio don Chil Dab, la sociedad que en el ramo de fabricación de corbatas giraba en esta Capital bajo la razón social de Jarputhán, Dab y Compañía, con asiento en la calle Convención número 1183, quedando notificados los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos y dentro del término de treinta días en la casa de la calle Cerrito número 545 (2.o piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. Nov.6-4246-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos legales que he prometido vender a los señores Juan José, Miguel Angel y Carlos María Cabo, la casa de comercio que tengo establecida en este pueblo "25 de Agosto", sección judicial del Departamento de Florida, verificando estas publicaciones a los efectos consiguientes y de acuerdo con la ley. — Firman de conformidad los señores Cabo.— Veinticinco de Agosto, Octubre 19 de 1929 —Jorge C. Calvetti. — Juan José Cabo. — Miguel Angel Cabo. — Carlos María Cabo Oct.26-3711-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general haber vendido con fecha del 1.o de Noviembre del corriente año al señor Sigismundo Wadler la pensión-restaurant "Atlantic", situada en la calle Piedras 312 Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Elena Loding. Nov.7-4256-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hacemos público que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa de la panadería situada en la calle Coquimbo número 2185, propiedad de Ricardo Vega, que éste prometió vender a los señores Antonio Castro y Pedro Camaño, según compromiso firmado el 27 de Agosto último, quedando, en consecuencia, dueño absoluto del referido comercio el señor Ricardo Vega. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Ricardo Vega. — Antonio Castro. — Pedro Camaño. Oct.25-3679-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Isidoro A. Furriol el 11 de Noviembre corriente, el señor Raúl J. Bernadet le vendió a los señores Francisco B. Bardecío, Luis B. Bernasconi y Juan Pedro Bernadet la parte que tenía en la sociedad que formaban los cuatro nombrados, denominada "Bardecío, Bernasconi y Bernadet Hnos." que en los ramos de café, billar, despacho de bebidas, confitería, panadería y provisión giraba en la ciudad de Pando. Se hicieron cargo del pasivo los adquirentes y por la misma escritura modificaron la firma social, la que desde el día de la escrituración aludida tiene la denominación de Bardecío, Bernasconi y Bernadet. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Noviembre 13 de 1929. — Raúl J. Bernadet. — Francisco B. Bardecío — Luis B. Bernasconi. — Juan Pedro Bernadet. Nov.14-4534-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi negocio denominado "Productos Cané" al señor José J. de la Fuente, sito en la calle Canelones número 1974, con objeto de que se presenten los que se consideren acreedores, con sus respectivos justificativos, dentro de los treinta días de la presente fecha. — Montevideo, Octubre 30 de 1929 .— Roberto Soler. Nov.4-4117-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que el señor Juan Ambrosio ha prometido vender a los señores Isidro y Francisco Casal el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la Avenida Italia esquina Las Heras, de esta ciudad. Las cuentas deberán ser presentadas en el domicilio de los señores Casal, calle Cerrito 164. Estas publicaciones se efectúan de acuerdo a lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Juan Ambrosio. — Isidro Casal. — Francisco Casal. Nov.5-4150-v.nov.27.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá — Sierra 1544, — he contratado vender a favor de don Emilio Mainero el almacén de comestibles sito en la calle Joaquín Requena número 1680 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Juan D'Angelo. Nov.13-4495-v.dic.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (oficinas calle Sarandí 493), hemos convenido disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, teníamos establecido en el Camino Doctor Pena esquina Honor de esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de Maglione y Fuentes, retirándose de la misma el socio señor Orestes Maglione y haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa el señor Ambrosio Luis Fuentes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Orestes Maglione. — Ambrosio Luis Fuentes. Nov.12-4486-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido a don Francisco Tempone, el comercio que en el ramo de almacén y billar, tenía establecido en esta ciudad en la calle Río Negro esquina Larrañaga. Y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citando a los que se consideren acreedores a pasar con los justificativos de sus créditos por el comercio indicado donde les serán abonados — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1929. — Martiniano G. Abreu. Nov.13-4493-v.dic 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido en venta al señor Hermenegildo G. Gutiérrez los derechos que me corresponden en el comercio en el ramo de farmacia denominada "Industria", perteneciente a Angel Palazzo y Cía., sita en la casa número 3500 de la calle Industria. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — José Maurente (hijo). Nov.6-4210-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Osios Techel mi casa de comercio en el ramo de carnicería sita en la calle Arenal Grande números 2546 al 2550. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo que acuerda la ley respectiva del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Manuel Rouco. Nov.7-4250-v.nov.29.

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY, LIMITADA

A los accionistas

Habiendo declarado esta Compañía un dividendo de 4 o o sobre sus acciones ordinarias por el semestre vencido el 30 de Junio de 1929, sujeto al Income Tax (impuesto sobre la renta) se avisa a los accionistas que a contar del 11 del corriente, el Banco de Londres y América del Sud. — Agencia calle Río Negro — comenzará a efectuar el pago del cupón número 19, correspondiente al mencionado dividendo. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — La Comisión Local. Nov.11-4418-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he convenido con don Kolman Abrahamar Rudmanr, la enagenación del establecimiento de peluquería de mi propiedad, situado en la calle Maldonado número 1892. Los que se consideren acreedores deberán concurrir con los justificativos correspondientes a la Escribanía de don Juan A. Márquez, calle Ituzaingó número 1334, durante el término del emplazamiento legal, desde las 14 a las 16. Y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Efraín Brofman. Nov.11-4411-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha seis del corriente hemos prometido vender a don Dante Caprani el negocio de pajarería que tenemos establecido en el Mercado del Puerto en los puestos números 93, 94 y 95, estando a cargo nuestro el activo y pasivo. Citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días en el mencionado comercio, con los justificativos de sus créditos, los que les serán satisfechos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929.—Luis Dondero. — Pedro Dellefabe. Nov.9-4377-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Poetti, el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Canelones número 1612 entre las de Tacuarembó y Minas. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Manuel Matos. Nov.11-4410-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor Enrique Queirolo, el establecimiento industrial denominado Frigorífico Modelo, que tenemos establecido en la calle Porongos número 2182. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos, dentro de treinta días, a la Escribanía de don Luis H. Barbeito, calle Zabala número 1362. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Fernández y Amo. Nov.11-4412-dic 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de doña Adelina Vénus García de Rodríguez, el comercio que en el ramo de Modas tengo establecido en la calle 8 de Octubre números 3741 y 3931 (bis), sucursal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.

Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. —Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Smirna F. de Rubira. Nov.94339-v.nov.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber, de acuerdo con la ley respectiva, que hemos prometido vender al señor Generoso Amaro, nuestro comercio, en el ramo de café y bar establecido en la calle Rivera número 2003, de esta ciudad. Por cualquier reclamo los interesados deben ocurrir a la calle Rivera número 2003. —Generoso Amado. — Juan Sala. — Sala Hermanos. Nov.9-4343-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que tengo prometido vender a los señores José Estrades y Antonio Vila la casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar tengo establecida en esta Capital, casa número 760 de la calle Cerro Largo. Los que se consideren acreedores de la misma pueden pasar a cobrar sus créditos dentro de treinta días en la misma casa. —Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Angel Alberici. Oct.28-3910-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que según compromiso que como únicos integrantes de la sociedad "Zeferino y Ortega", hemos suscripto ante el Escribano doctor Julio C. Mourigán, prometimos vender al señor Juan María Pons todos los derechos que nos corresponden en la sociedad que en el ramo de bazar gira en esta plaza bajo la razón "Zeferino y Ortega", domiciliada en la calle Yí número 1300. Los que se consideren acreedores deberán presentarse (en Cerrito número 464 de 11 a 12) con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Francisco Zeferino. — Angel Ortega. — Juan María Pons. Nov.9-4349-v.dic.2.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS (S. A.)

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1929 a las 15 horas en el local social, calle Cerrito 382, primer piso, para tratar lo siguiente:

1.o Aprobación de la memoria y balance presentado por el Directorio con informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Elección de miembros del Directorio y de la Comisión de Cuentas y retribución a los primeros.

3.o Aprobación de reparto de utilidades y fijación de dividendo que propondrá el Directorio.

4.o Todos los asuntos incluídos en la orden del día — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — El Secretario. Nov.8-4301-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido el negocio en el ramo de provisión de frutas, verduras y comestibles que tengo instalado en la calle Juan Paullier número 1052 al señor Francisco Gargano. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días en el mismo negocio. Angel Costa. Oct.28-3913-v nov.20.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

Fabricantes

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonio
Alonso viuda de Martique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begino Luis
Bussotti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco.
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena F. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J
Clavier. y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulio y Cía. F.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

López Barbón Ramón
Luquetti y Martocq F.

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moreilles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel.
Sullvan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibecchi Fernando.

Consignatarios

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Importadores

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legarís
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulio y Cía. F.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal A. Larrechea y Cía.
Gardelle A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyenecne Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Iuyantorg. S. A.
Grolero y Vegh
Iuyamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Lujan Ricardo
Lucas y Cía. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Eturle y Compañía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez B. Bernardo J.
Metzen Vincenti y C.ª
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Rubertoni Hnos
Salgado y Cía.
Saavedra José
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y Pigni
Staricco, Despaux Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín
Victorica y Compañía Juan P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Gofi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Gofi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Burgos Petronilo O.
Comas Pedro
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Gofi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía Tertuliano.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. viuda de

Montevideo, Octubre 31 de 1929.

4347-pte.1016. V.o B.o: Peña. Tomás López.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que por escritura de compromiso otorgada en el día de la fecha por ante el escribano don Rafael V. Salguero, he prometido vender a los señores José R. y Victorio Díaz mi casa de comercio denominada "Agencia Ford", que en los ramos de venta de automóviles, repuestos, accesorios y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle Asamblea número 624. Y a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — San José, Octubre 29 de 1929. — Oscar Chiozza. — Rafael V. Salguero. Nov.1.o-4057-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que según documento privado suscripto el 28 de Setiembre último, hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de tienda y mueblería, con sede en la casa número 1082 de la calle José María Muñoz, de esta ciudad, giraba con la razón de Wasser y Morgenstern, quedando el señor Benzion Wasser con todo el activo y pasivo. A los efectos de la leyes respectivas, llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 30 de 1929. — Wasser y Morgenstern. Oct.31-4045-v.nov.23.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Domingo Macagno la empresa de taxímetros "Mill", con sus concesiones, material rodante, teléfonos, etc. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus comprobantes en la escribanía Bayardo, calle 25 de Mayo 417, de esta ciudad, de 14 a 17 horas. — Montevideo Octubre 29 de 1929. — Raúl A. Sica. — Jo C. Gradín. Oct.31-4019-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Francisco Bonilla la peluquería y salón de lustrar calzado que tengo establecida en la Avenida General Flores 3337. A los efectos de la ley se hacen las publicaciones. — Américo G. Cremonese Nov.1.o-4071-v.nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Krikor Tozdjian el comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecido en la calle Grecia número 347. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. — Montevideo. Octubre 30 de 1929. — Artin Zomchukian.

Oct.31-4030-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que el 27 del corriente autorizó el escribano doctor Eduardo Roubaud, quedó disuelta la sociedad Richieri y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Celestino P. Richieri. Avisamos a todos los que se consideren acreedores se presenten al estudio del doctor Roubaud (Soriano 1134), dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Celestino P. Richieri. — Vicente Tormo.

Nov.1.o-4079-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que según escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano Próspero Bovino, se disolvió la entidad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Carnelli y Cía, y la componían los señores Antonio Carnelli y Juan Antonio González Suero, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Antonio Carnelli y separado en absoluto de esa entidad el señor González Suero. Por medio de ese acto notarial se disolvió la sociedad citada, que de hecho lo estaba desde el 30 de Setiembre próximo pasado. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. —Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Antonio Carnelli. — Juan Antonio González Suero.

Nov.1.o-4070-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Fernando Estévez y Compañía la casa de comercio que en el ramo de café, billares y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Soriano número 810, esquina Florida, de esta ciudad A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo. Octubre 29 de 1929. — Manuel Miniño. —Fernando Estévez y Compañía.

Nov.1.o-4062-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comecio y del público en general que don José de la Torre Pousadela ha prometido vender al señor José González el comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido en este Departamento, calle Canelones número 2248, esquina Patria. Las cuentas deberán ser presentadas en la escribanía del señor Alfredo Paolillo, calle Misiones número 1478. Estas publicaciones se efectúan de acuerdo con lo dispuesto con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Octubre 29 de 1929. — José de la Torre Pousadela. — José González. Nov.1.o-3974-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos pertinentes, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha de hoy hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Cándido Daglio y Cía. Las cuentas de activo y pasivo quedan a cargo del socio Luis Ferragine, y se ruega a las personas que tengan créditos contra la predicha sociedad se sirvan presentarlos a la brevedad posible en la calle Cerro Largo número 2008. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Cándido Daglio. — Luis Ferragine. Oct.30-3963-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Serafín Roo, el negocio de panadería denominado "La Antigua Suiza", que tengo instalado en esta ciudad, calle Municipio número 1616, con todos los útiles, maquinarias, enseres, y demás. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 18 de 1929. — Francisco Salas.

Oct.31-4007-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Alfredo Marchisio, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Patria número 1717. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 27 de 1929. — Antonio López.

Oct.31-4002-v.nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería, denominada "La Praviana", establecida en la calle Lima número 1900, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad don José Menéndez. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Ramón Couto. — José Menéndez. Oct.31-4724-v.nov.23.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

Pago de dividendo

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1929 se comenzará a pagar en las oficinas de la Compañía desde el día 15 del actual de la hora 14 a la hora 17. — El Secretario.
Nov.9-4350-v.nov.20.

BARRACA AMERICANA, ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER Y Cía.

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

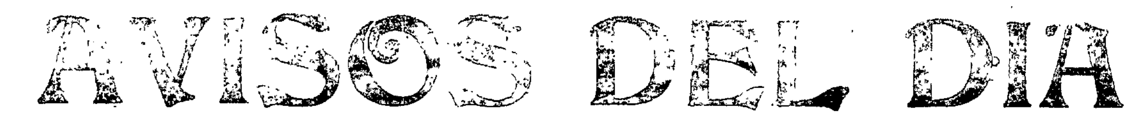
De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1929, a las 21 horas, en el escritorio de la sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera entre Florida y Aduana.

La orden del día a tratarse es la siguiente:
A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.
B) Sanción de la distribución de las utilidades.
C) Elección de dos miembros titulares del Directorio y dos suplentes en reemplazo de aquéllos cuyo mandato caduca.
D) Elección de un contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los Estatutos.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos para obtener la boleta de entrada a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o el recibo de depósito de ellas efectuado en un Banco, a lo menos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Octubre 31 de 1929. — El Secretario.
Nov.4-4116-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Justo G. Ferreira las existencias del "Hotel España", que giraba en esta plaza bajo mi firma. A los efectos legales hago esta publicación. — Melo, Octubre 28 de 1929. — Amaro L. Veira.
Oct.31-4047-v.nov.20.



JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Compañía Brunswick Sud-Americana S. A." solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Estatutos de la compañía "Brunswick Sud-Americana S. A."

Denominación. Sede. — 1.o La denominación de esta corporación es "Compañía Brunswick Sud-Americana S. A.". 2.o La sede principal en Maine estará y será registrada en la corporación Trust Company, en Portland, condado de Cumberland, Maine. La corporación podrá tener también una sede en la República Argentina y en la República Oriental del Uruguay, y también podrá tener oficinas en aquellos otros lugares que de tiempo en tiempo designe el Directorio o lo requieran los negocios de la corporación. — Sello. — 3.o El sello corporativo llevará inscripto el nombre de la corporación, el año de su organización y las palabras "Sello Corporativo, Maine". — Asambleas de accionistas. — 4.o Todas las Asambleas de accionistas deberán tener lugar dentro del Estado de Maine y en la sede principal de la corporación en Portland. La Asamblea anual de los accionistas de la corporación para la elección de un Directorio, un actuario y la transacción de tales otros negocios como debidamente puedan presentarse ante la Asamblea, en el año 1928, tendrá lugar el día cuatro de Setiembre, a las dieciséis horas y después del año 1928, tendrá lugar el segundo martes del mes de Febrero, de cada año, siempre que no sea un día feriado legal, y si fuera un feriado legal, entonces el día hábil siguiente, a las quince horas. 5.o La convocatoria para la Asamblea anual será enviada por correo a cada accionista y a la dirección que figure en los registros de la corporación, con una anticipación de por lo menos diez días a la fecha de la Asamblea. 6.o Los tenedores de una mayoría de las acciones emitidas o pendientes, presentes en persona, o representados por poder serán un requisito y constituirán un quórum en todas las Asambleas de accionistas, para la transacción de negocios, siempre que no esté dispuesto de otra manera por la ley o por el certificado de organización o por estos estatutos. Sin embargo, si no hubiese quórum presente o representado en alguna de las Asambleas de los accionistas, los accionistas presentes en persona o por poder, tendrán la facultad de aplazar la Asamblea de tiempo en tiempo, sin otro aviso previo que el anuncio de la Asamblea hasta que haya presente la cantidad de acciones necesarias. En tal Asamblea postergada en la cual está representada la cantidad requerida de acciones, podrá realizarse cualquier operación que hubiera podido efectuarse en la Asamblea notificada originalmente. Cada accionista inscripto estará facultado, en cada Asamblea de la corporación, para emitir un voto por cada acción anotada a nombre de este accionista en los libros de la corporación en cualquier elección o sobre cualquier asunto ante cualquier Asamblea de accionistas anual o especial, y estos votos podrán ser emitidos ya sea en persona o por poder otorgado por escrito que no haya sido concedido con una anterioridad de más de seis meses a la de la fecha de la Asamblea que será citada en el mismo y no serán válidos después de un aplazamiento final de la misma. 7.o Asambleas extraordinarias de accionistas para cualquier propósito o propósitos, otras que aquéllas establecidas por el estatuto, podrán ser convocadas por el presidente o por el secretario a pedido por escrito de los accionistas poseedores de una cantidad en mayoría de todo el capital de acciones de la corporación emitido y suscripto. Tal pedido deberá expresar el propósito o propósitos de la Asamblea propuesta. 8.o También podrán convocarse Asambleas especiales de accionistas por resolución del Directorio en cualquier momento. 9.o Las operaciones realizadas en los mismos. 10. La convocatoria afines a los mismos. 10. La convocatoria zadas en cualquiera de las Asambleas especiales quedarán limitadas a los objetivos establecidos en la convocatoria y a asuntos por escrito, para Asamblea especial de accionistas estableciendo el día, el lugar y el objeto de la misma será enviada por correo, franqueo pagado, por lo menos diez días antes de la Asamblea, a cada accionista, y a la dirección que aparezca anotada en los libros de la corporación. — Directores. — 11. Los bienes y negocios de la corporación serán administrados por una comisión de Directores, no menos de tres (3) y no más de nueve (9) y su número será fijado por los accionistas en la Asamblea en que se fijan los Directores. El número de Directores también podrá ser aumentado o disminuído dentro de los límites precitados en cualquier Asamblea especial de accionistas convocada para este propósito. Ellos serán elegidos entre los accionistas anualmente y durarán en su mandato hasta que se elijan y califiquen otros en su lugar. Los Directores podrán realizar sus reuniones dentro o fuera del Estado de Maine. Ellos podrán ejercer todas las facultades y hacer todas aquellas cosas que puedan ser ejercidas o hechas por la corporación, pero sujetas no obstante, a las estipulaciones de los estatutos, al certificado de organización y a ros. — 12. Las reuniones ordinarias del Directorio reglamentos. — Reuniones de Directorio podrán ser efectuadas sin previa notificación, en el día y lugar que de tiempo en tiempo designe el Directorio. 13. En todas las reuniones del Directorio, la presencia de una mayoría de los Directores será necesaria y suficiente para constituir el quórum para la transacción de negocios, y la obra de una mayoría de los Directores presentes en cualquier reunión que haya quórum será la obra del Directorio. 14. Reuniones especiales del Directorio podrán ser convocadas por el presidente mediante una notificación con dos días de anticipación a cada Director, va sea personalmente, por correo o por telégrafo; el presidente o el secretario convocarán a reuniones especiales en la misma forma y con igual anticipación ante un pedido formulado por escrito por dos Directores. — Comisión ejecutiva. — 15. Podrá haber una comisión ejecutiva de dos o más Directores nombrados por el Directorio, que podrá reunirse en determinados momentos o con un aviso previo formulado por uno de los miembros de la comisión. Durante los intervalos entre las reuniones del Directorio ellos aconsejarán y ayudarán a los jefes de la corporación en todos los asuntos concernientes a sus intereses y a la administración de sus negocios, y, en general, desempeñarán tales funciones y ejercerán tales facultades como les hayan sido asignadas o delegadas por el Directorio de tiempo en tiempo. El Directorio podrá delegar a esta comisión la autorización para ejercer todas las facultades del Directorio mientras este último no se halle en sesión. Las vacantes producidas en el seno de la comisión serán llenadas por el Directorio en una reunión ordinaria o en una reunión especial convocada a tal efecto. 16. El comité ejecutivo labrará las minutos correspondientes y las elevará al Directorio cuando se le soliciten. — Funcionarios. — 17. Los funcionarios de la corporación serán un presidente, uno o más vice-presidentes, secretario, tesorero y actuario. Dos de estas funciones mencionadas, excepto las de presidente y vice-presidente, podrán ser desempeñadas por la misma persona. 18. El Directorio, inmediatamente después de cada Asamblea anual de accionistas, elegirá por votación un presidente y uno o más vice-presidentes entre su propio número y el Directorio elegirá también anualmente un secretario y un tesorero, que no necesitan ser miembros del Directorio. 19. El Directorio podrá designar tales otros funcionarios y agentes como crea necesarios, quienes tendrán tales facultades y desempeñarán tales funciones como de tiempo en tiempo prescriba el Directorio. 20. Los funcionarios de la corporación durarán en sus funciones por el término de un año y hasta que sean elegidos sus sucesores y ocupen su lugar. Exceptuando el presidente y cualquier vice-presidente, cualquier funcionario nombrado por el Directorio podrá ser removido en cualquier momento por el voto afirmativo de una mayoría de todo el Directorio. 21. Los sueldos de todos los funcionarios y agentes de la corporación serán fijados por el Directorio. — Presidente. — 22. El Presidente será el principal funcionario ejecutivo y jefe de la corporación y en el receso del Directorio tendrá el contralor general y la administración de los negocios y asuntos, sujeto, sin embargo, al derecho de los Directores para delegar cualquier facultad específica, tales como las que pueden ser conferidas por los estatutos exclusivamente al presidente, o cualquier otro funcionario o funcionarios de la corporación. El presidirá todas las Asambleas de accionistas, y del Directorio, en que pueda estar presente. — Vice-presidentes. — 23. Los vice-presidentes estarán investidos con todas las facultades del presidente, y en ausencia o incapacidad del presidente, a menos que de otro modo lo disponga el Directorio; tendrá facultades co-iguales y concurrentes para desempeñar las funciones y ejercer las facultades del presidente y desempeñarán tales otras funciones como de tiempo en tiempo pueda imponerles el Directorio. — Secretario. — 24. El secretario será de ex oficio, actuario del Directorio; asistirá a todas las sesiones del Directorio y actuará como actuario del mismo y anotará todos los votos y las minutas de todas las actuaciones en un libro especial para este propósito y desempeñará funciones iguales para cualquiera comisión del Directorio, cuando sea necesario. El dará o hará dar aviso de todas las Asambleas de acionistas y del Directorio y desempeñará tales otras funciones como sean prescriptas por el Directorio o por el presidente, bajo cuyas órdenes estará. Mantendrá bajo segura custodia el sello de la corporación y cuando sea autorizado por el Directorio o la comisión ejecutiva, fijará el sello sobre cualquier instrumento que lo requiriese. Deberá prestar juramento por el fiel desempeño de su funciones. — Tesorero. — 25. El tesorero tendrá la custodia de todos los fondos y garantías de la corporación y mantendrá una cuenta completa y exacta de los ingresos y desembolsos en los libros de la corporación y depositará todo el dinero y otros efectos de valor en nombre y al crédito de la corporación en aquellas instituciones depositarias que sean designadas por el Directorio 26. Desembolsará los fondos de la corporación en la forma ordenada por el Directorio, aceptando los recibos en forma por tales desembolsos y deberá rendir, ante el presidente y directores, en las reuniones del Directorio, o cuando éste así lo solicite, cuenta de sus transacciones como tesorero y de las condiciones financieras de la corporación. 27. Dará a la corporación una garantía en una suma de dinero, y una más garantía a satisfección del Directorio, para el fiel cumplimiento de las funciones a su cargo y para la restitución a la corporación, en caso de fallecimiento, renuncia, retiro o exoneración, de todos los libros, documentos, recibos, dinero o de otros efectos cualesquiera en su poder, o bajo su contralor, pertenecientes a la corporación. 28. El tesorero presentará o ha-

rá presentar por lo menos diez días antes de cada Asamblea anual de accionistas, conjuntamente con el Actuario de la corporación, una lista verdadera y completa de los accionistas, dando sus nombres, domicilios y el número de acciones poseídas por cada uno. — Actuario. — 29. El actuario será un residente del Estado de Maine y mantendrá en la sede principal de la corporación, en Portland, los archivos y memorias de esta corporación y un libro conteniendo una lista completa y verdadera de todos los accionistas, sus domicilios y la cantidad de acciones poseídas por cada uno. Actuará como agente de esta corporación en el Estado de Maine, y contra el mismo podrá presentarse cualquier demanda judicial contra esta corporación. — Los funcionarios pueden renunciar. — 30.o Cualquier Director u otro funcionario podrá presentar su renuncia en cualquier momento; la renuncia deberá formularse por escrito y tendrá efecto desde el momento de su recibo por la corporación, a menos que en la renuncia se fije una fecha, y entonces desde esa fecha. La aceptación de una renuncia no será necesaria para hacerla efectiva. — Vacantes. — 31. Si el cargo de cualquier Director o del presidente, vice-presidente, secretario, tesorero, actuario u otro funcionario o agente, ya sea uno o más de uno, llegará a quedar vacante por motivos de fallecimiento, renuncia, retiro, exoneración por aumento de su número, o por otro motivo, los Directores restantes, aún en número inferior de quórum, por una mayoría de votos de los que se hallan en actividad, podrán elegir un sucesor o sucesores, que desempeñarán el cargo por el período no cumplido correspondiente a la vacante ocurrida o creada. — Las funciones de los Directores pueden ser delegadas. — 32.o En el caso de ausencia de cualquier funcionario de la corporación, o por cualquier razón que pueda considerar suficiente el Directorio, la comisión podrá delegar las facultades o funciones de ese funcionamiento en cualquier otro funcionario o en cualquier Director, exceptuando el caso en que esté dispuesto de otra manera en los estatutos, provisionalmente, siempre que una mayoría de todo el Directorio esté de acuerdo. — Acciones. — 33. El capital en acciones de la corporación estará dividido en mil quinientas (1.500) acciones de un valor a la par de cien ($ 100) dólares cada una. — Certificados de capital. — 34. Los certificados de stock de la corporación serán numerados y registrados a medida que son emitidos. Ellos llevarán el nombre del tenedor y el número de acciones y serán firmados por el presidente o un vice-presidente, y refrendados por el cajero o el tesorero y llevarán el sello de la corporación. En caso de ausencia o incapacidad de cualquiera de los funcionarios citados, las firmas de una mayoría de los Directores en su lugar será suficiente. — Transferencias de acciones. — 35.o Las transferencias de acciones serán asentadas en los libros de la corporación únicamente por la persona nombrada en el certificado o por poder otorgado legalmente por escrito, y a la entrega de tal certificado. 36. El Directorio podrá cerrar los libros de transferencia según su criterio, por un período que no exceda de treinta días antes de cualquier Asamblea anual o especial de los accionistas, o el día fijado para el pago de un dividendo. 37.o La corporación estará facultada para considerar al tenedor de un comprobante de cualquier acción o acciones, como tenedor de hecho de los mismos, y de acuerdo con ello, no estará obligada a reconocer cualquier reclamación sobre o de interés en tal acción de parte de cualquier otra persona, tenga o no tenga conocimiento expreso del mismo, salvo lo dispuesto expresamente en las leyes de Maine. — Certificados extraviados. — 38 Cualquier persona que denuncie la pérdida o destrucción de un certificado de acciones deberá hacer una declaración jurada o afirmación de ese hecho y hará público el mismo, en la forma que lo requiera el Directorio o dará a la corporación una garantía de indemnización en forma, y con una o más garantías a satisfacción del Directorio, en por lo menos el doble del valor a la par del capital representado por dicho certificado, pudiendo entonces emitirse un nuevo certificado del mismo tenor y para el mismo número de acciones del que se alega haberse perdido o destruído, pero todo ello sujeto a la aprobación del Directorio. — Inspección de libros. — 39.o Los Directores determinarán periódicamente, si y estando permitido, cuándo y bajo qué condiciones y disposiciones las cuentas y libros de la corporación (con la excepción de aquellos que por los estatutos quedan específicamente abiertos para su inscripción) o algunos de ellos estarán abiertos para la inspección de los accionistas, y a este respecto los derechos de los accionistas están y serán restringidos y limitados de acuerdo. — Dividendos. — 40. Los Directores podrán declarar dividendos de las ganancias de la corporación en tales épocas y en tales cantidades como el Directorio de tiempo en tiempo pueda establecer. Antes de pagar cualquier dividendo o hacer una distribución de ganancias, podrá apartarse de las ganancias líquidas de la corporación una suma o sumas tales como los Directores periódicamente, y a su criterio absoluto, consideren adecuadas como fondo de reserva para afrontar contingencias, o para igualar dividendos o para la reparación o conservación de cualquier propiedad de la corporación, o para cualquier otro propósito como consideren conveniente los Directores a los intereses de la corporación. — Cheques, giros y obligaciones. — 41 Todos los cheques, giros u órdenes de pago y todas las notas y aceptaciones serán firmadas por el funcionario o funcionarios que la comisión del Directorio designe de tiempo en tiempo. — Memoria anual. — 42.o El Directorio presentará en cada Asamblea anual una memoria total y completa de los negocios y del estado en que se encuentra la ques, giros u órdenes de pago y todas las que de acuerdo con las disposiciones de estos estatutos sea necesario dar, un aviso o hacer una comunicación a cualquier Director, funcionario o accionista, con la excepción de aquellos casos en que ya se ha establecido específicamente de otro modo, no será interpretado como significando un aviso personal, pero tal aviso podrá ser dado por escrito, depositándolo en una oficina de correo, o buzón, dentro de un sobre cerrado y porte pago, dirigido al accionista, funcionario o Director, con la dirección anotada en los libros de la corporación, o, en ausencia de cualquier otra dirección, al accionista interesado y a la lista de correos de la ciudad de Portland, Maine, y tal aviso será considerado como dado al tiempo en que se ha enviado en la forma indicada. Cualquier accionista, Director o funcionario puede renunciar a recibir cualquier aviso o comunicación exigido por estos estatutos. — Enmiendas. — 44. Los accionistas, por un voto de mayoría del capital emitido o autorizado, podrán, previo aviso en cualquier Asamblea, ordinaria o extraordinaria, convocada con este propósito, alterar o enmendar estos estatutos. El Directorio en cualquier Asamblea ordinaria o especial siempre que previamente se haya dado notificación de la misma, por un voto de mayoría de todo el Directorio, podrá hacer, alterar, enmendar o revocar estos estatutos, exceptuando aquellos estatutos que regulen o afecten la elección de funcionarios y exceptuando cuando se modifica un reglamento por estatuto, mediante la acción expresa y el consentimiento de los accionistas. — Interpretación. — 45. En estos estatutos, siempre que no haya algo en el asunto o el texto inconsistente con ello, las palabras "oficina" y "sede principal" significan la oficina principal de negocios en el Estado de Maine. "Accionista" significa un propietario inscripto de una acción o acciones del capital social. "Asamblea" comprende una elección de Directores. "Directorio" y "Comisión" significa los Directores de la corporación en ejercicio, convocados debidamente y reunidos en una reunión ordinaria o especial. Las palabras en número singular comprenden el plural y vice-versa; las palabras en género masculino comprenden el femenino; y las palabras que impliquen personas naturales comprenden también a las corporaciones. — Por la presente certifico que lo que antecede es una copia fiel de los estatutos originales y de todas sus enmiendas hasta la fecha de la "Compañía Brunswick Sud-Americana S. A.", una corporación de Maine; que dichos estatutos están de acuerdo con la carta orgánica de la corporación mencionada y que los mismos no han sido revocados ni anulados. Certifico, además, que soy el co-autor de ciertos documentos de dicha corporación, incluso los estatutos. En testimonio de lo cual firmo la presente hoy 27 de Setiembre de 1928. — A. D. Thomas. — M. McHale, secretario. — Estados Unidos de América. Estado de Illinois, condado de Cook. S. S. En este 27.o día de Setiembre A. D. 1928, ante mí, escribano público, en y para este condado, compareció en persona Thomas M. McHale, a quien conozco como secretario de la "Compañía Brunswick Sud-Americana, S. A.", una corporación de Maine, y quien, después de haber prestado juramento, dice que la copia de los estatutos de la mencionada corporación agregada a la presente, es una copia fiel, verdadera y correcta de los estatutos originales de dicha corporación, inclusive todas las enmiendas hechas a los mismos hasta la fecha. — (Firmado) B. E. Fisher, Escribano Público. Hay un sello en relieve que dice: B. E. Fisher, Escribano Público, condado de Cook; Illinois. — Estado de Illinois, condado de Cook S. S Yo, Robert M. Sweitzer, secretario del condado de Cook, certifico por la presente que soy el depositario legal del registro oficial del escribano público de este condado y que en calidad de tal estoy debidamente autorizado para otorgar certificados de magistratura, que B. E. Fisher, cuyo nombre aparece al pie de la declaración jurada adjunta, era en el momento de firmar la misma, un escribano público en el condado de Cook, debidamente autorizado, juramentado y en funciones de tal y autorizado para tomar juramento y tomar conocimiento y pruebas de escrituras o transferencias de terrenos, propiedades o herencias, en el mencionado Estado de Illinois; todo esto se desprende de los archivos y anotacions en mi oficina; que estoy también familiarizado con la escritura de dicho escribano y que creo completamente que la firma puesta al pie de la declaración jurada de referencia es legítima. En testimonio de lo cual pongo mi firma y el sello del condado en mi oficina en la ciudad de Chicago en el *condado referido*, a veinte y nueve días del mes de Setiembre de 1928. — (Firmado) Robert M. Sweitzer, secretario del condado. — L. C. Leguer, delegado. Hay un sello en relieve que dice: Sello del condado de Cook. Illinois. Marzo 1831. El traductor que suscribe certifica que cuanto antecede es traducción fiel del original escrito en inglés cuya copia archiva con el número 438. Montevideo. Marzo 11 de 1929. — A. H. Vieira. Traductor diplomado. — Consulado de la República Oriental del Uruguay. Chicago, EE. UU. Octubre 3 de 1928. Certifico que la firma que suscribe este documento y que dice: Robert M. Sweitzer, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América es auténtica, y la que usa en todos sus actos. — Thomas M. Fergus, secretario. — Registro número 209. Arancel número 41. Derechos $ 3.75. — Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay. Secretaría. Visto para la legalización de la firma del señor Thomas M. Fergus, canciller del Consulado en Chicago. Número 2242. Montevideo, Mayo 9 de 1929. — Daniel Allende, por el Director de Secciones.

Traducción de un poder otorgado por la "Compañía Brunswick Sud-Americana, S. A.", a favor de Z. E. Salisbury.

Por la presente se hace saber que: La "Compañía Brunswick Sud-Americana, S. A.", una corporación debidamente incorporada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Maine, Estados Unidos de América, otorga por la presente a don Z. E. Salisbury, un residente de Río de Janeiro, Brasil, el presente poder, autorizándole y facultándole para representarla en la República Oriental del Uruguay, y por la presente le confiere cualquiera y todas las facultades y autorizaciones determinadas a continuación, en su nombre, lugar y veces: 1.o—Para peticionar y obtener de las autoridades competentes autorización para el ejercicio de parte de la corporación de sus funciones en la República Oriental del Uruguay, y en cualquiera y todas las provincias, territorios, distritos y municipalidades de la misma, de acuerdo con la legislación vigente en la República Oriental del Uruguay, para aceptar en nombre de la corporación, cuando las autoridades competentes de la República Oriental del Uruguay así lo exigieran, cualesquier enmiendas o modificaciones en los estatutos de la corporación en lo que respecta a sus operaciones en la República Oriental del Uruguay, con el fin de que tales estatutos puedan conformar con las leyes de la República Oriental del Uruguay; para hacer los depósitos del capital en acciones con las autoridades competentes que sean exigidas por la ley y para retirar tales depósitos; para pagar todos los impuestos de sellado y otros que puedan ser exigidos para las operaciones de la corporación en la República Oriental del Uruguay y para realizar todos los otros actos judiciales, o extrajudiciales que puedan ser necesarios para constituir la corporación legalmente en la República Oriental del Uruguay y permitirla llevar a cabo sus operaciones en aquel país. 2.o — para administrar, dirigir y regentear cualesquiera y todas las propiedades que dicha corporación pueda adquirir o tener en propiedad en cualquier tiempo en la República Oriental del Uruguay, por cualquier medio o de cualquier fuente, ya sean bienes inmuebles, bienes muebles, escrituras de propiedad, créditos, acciones o propiedades de cualquier índole, ya sea perteneciente a ella exclusivamente o perteneciente a ella en condominio con una tercera parte, o aún en condominio con su actual apoderado, permitiéndole arrendar cualquiera de dichas propiedades que considere necesario o útil por cualquier período de tiempo (pero además de cinco (5) años, y por tal precio (que no excediese de $ 5.000 dólares americanos por año) y bajo las condiciones que considere mas satisfactorias. Puede hacer contratos de seguros y cobrar los montos de las pólizas en caso de siniestro. Está facultado, ya sea en el sólo nombre de la Compañía Brunswick Sud-Americana S. A., o en condominio con otros, o en condominio con sí, ya sea por efectivo o a plazos, y bajo tales condiciones y estipulaciones como considere más satisfactorios, para adquirir toda clase de bienes muebles, bienes raíces, escrituras públicas, títulos, acciones y cualesquier otro créditos o acciones que puedan ser necesarios para obtener el pago de cualquier deuda adeudada a la corporación, o que en manera alguna puedan ser exigidas para las necesidades o los negoexigidas para las necesidades o los nego-

Oriental del Uruguay. Esta facultad para disponer de todas dichas propiedades que puedan ser adquiridas en el futuro en cualquier forma, por o para la corporación, a tales precios que considere suficientes, ya sea al contado o a plazos y bajo cualquier convenio o condiciones permitidas por la ley, y para cobrar o pagar la cantidad involucrada en cualquiera de las transacciones que pueda finiquitar, en la fecha o fechas estipuladas; otorgar y exigir, en oportunidad, las cancelaciones y descargos correspondientes, dar y tomar posesión de bienes inmuebles y obligar a la corporación a aceptar las responsabilidades fijadas por la ley en virtud de las transacciones emprendidas. Está facultado al recibir pagos por créditos basados en hipotecas, créditos personales, o créditos de cualquier naturaleza, para hacer y recibir transferencias de cualquier clase de propiedad. Está facultado para hacer y obtener finiquitos o substituciones de propiedades afectadas en garantía de una obligación cualquiera, y para otorgar y exigir rectificaciones, explicaciones o ratificaciones que puedan ser requeridas por cualquier razón y que puedan ser necesarios para correjir deficiencias o errores en títulos de propiedad, aunque afectasen a asuntos anteriores o posteriores a este poder. Está facultado para cambiar cualquiera de las dichas propiedades por otras del mismo, mayor o menor valor, estipulando los ajustes que pueda considerar satisfactorios y que percibirá o pagará, según el caso. Está facultado en cada uno de los asuntos que puedan suscitarse para otorgar, aceptar y firmar los documentos públicos y cualquier otros documentos necesarios para el desempeño correcto de este poder cuyos documentos deben estar de acuerdo con la ley. 3.º— Para organizar, vigilar, llevar a cabo y suministrar los negocios de la Compañía Brunswick Sud-Americana S. A. en dicha República Oriental del Uruguay; para emplear y despedir empleados de toda clase; para nombrar agentes y contratar con ellos para representar a la Compañía Brunswick Sud-Americana S. A. en llevar a cabo sus negocios; para exigir y aceptar de tales empleados y agentes cualesquier títulos, garantías y prendas como ellos convengan en suministrar; para revocar tales contratos, títulos, garantías y prendas de tiempo en tiempo, como sea necesario y para confirmar o cancelar cualquiera y todos dichos contratos, títulos, garantías y prendas de tiempo en tiempo, como sea necesario y que actualmente están en vigor, si a juicio de dicho apoderado, esto sea necesario o aconsejable 4º — Para vender canchas de bolos mesas de billar y mesas de billares con tronera y accesorios y equipos correspondientes a los mismos fonógrafos panatropes, discos de fonógrafo y de panatropes y equipos de radio y los accesorios y adminículos correspondientes a los mismos y todos los otros artículos y mercaderías adquiridos por dicha Compañía Brunswick Sud-Americana S. A., en cualquier forma y en cualquier precio (ya sea al contado o a plazos) y cualquier términos y condiciones que el mencionado apoderado determine y estipule. 5.º—Para convenir y firmar contratos para la venta de cualquiera o de todas las canchas de bolos, billares y billares con troneras, y los equipos y accesorios correspondientes a los mismos, fonógrafos, panatropes, discos de fonógrafos y de panatrope, aparatos de radio-telefonía y los equipos y accesorios relativos a los mismos y todos los otros artículos y mercaderías compradas por la referida Compañía Brunswick Sud-Americana S. A. o pertenecientes en cualquier forma a ella; y también para formalizar contratos de agencia para la venta de los mismos; y para aceptar de los compradores el pago, ya sea al contado o a plazos, o parte al contado y parte a plazos, y cuando tales ventas se hagan a plazos, aceptar tales documentos, obligaciones, garantías, y fianzas, personales o de otra clase, como se haya convenido, y aceptar hipotecas, prendas u otras fianzas que puedan otorgarse, y cancelar las mismas. 6.º—Para recibir cualesquiera y todas las mercaderías y efectos dirigidas o consignadas a la Compañía Brunswick Sud-Americana S. A., de cualquiera y todas las empresas ferroviarias, vapores, depósitos de tránsito y aduanas y pagar todos los gastos que surjan del embarque y recepción de las citadas mercaderías y efectos: para firmar por y en nombre de la referida corporación y recibir en su nombre y por su cuenta, documentos de embarque y cualesquiera otros documentos y recibir y otorgar recibo por cualesquier sumas de dinero que puedan llegar a adeudarse a la corporación como resultado de tales transacciones. 7.º—En caso de pérdida o avería de la mercadería y efectos en tránsito, presentar una reclamación o reclamaciones por daños y perjuicios contra la empresa ferroviaria, compañía de navegación u otra persona interesada y también reclamar el rembolso del flete pagado y cobrar lo que corresponda a la corporación y en caso de pérdida de los conocimientos de embarque u otros documentos relacionados con las mercaderías y efectos, realizar las pruebas y publicaciones necesarias en la forma exigida por la República Oriental del Uruguay, y exigir y recibir las mercaderías y efectos sin conocimientos de embarque y firmar y ejecutar y entregar cualquiera y todas las garantías necesarias a favor de las empresas de transporte contra reclamaciones en caso de que los conocimientos de embarque u otros documentos fuesen presentados posteriormente. 8.º—Para recibir y embarcar mercaderías y efectos desde las aduanas, estaciones ferroviarias, o de cualquier otra persona o lugar; pagar los impuestos y derechos sobre los mismos y para otorgar y realizar las prendas, garantías, fianzas, convenios y documentos requeridos por las aduanas, compañías de transportes y otras, relacionadas con las citadas mercaderías y efectos. 9.º—Para formalizar contratos con aquellas compañías de seguros como elija el mencionado apoderado y por las cantidades que él considere convenientes para el propósito de asegurar los edificios, mercaderías y otros efectos pertenecientes a la referida corporación o que ella esté en alguna manera interesada, y en caso de pérdida o perjuicios, reclamar y cobrar el dinero del seguro y dar los correspondientes recibos por el mismo. 10º—Para efectuar depósitos de dinero, cheques, letras de cambio, pagarés y otros testimonios de deuda en el National City Bank of New-York, en Montevideo, República Oriental del Uruguay, en nombre de la Compañía Brunswick Sud-Americana S. A., y por su cuenta y para retirar tales depósitos mediante cheques de retiros de fondos con la firma de don Enrique Pico, refrendados por don J. E. López, quien actuará como cajero de la Compañía Brunswick Sud-Americana S. A. en Buenos Aires, y o tales otras personas y o funcionarios de la Compañía Brunswick Sud-Americana S. A. como el referido apoderado a su substituto o substitutos designe de tiempo en tiempo. 11.—Para recibir de cualquier banco o institución bancaria, pública o privada, y de cualquier otra persona, firma o corporación, dinero en efectivo, cheques, letras de cambio, pagarés y otros documentos, otorgados por quienquiera que sea, pagaderos a la Compañía Brunswick Sud-Americana S. A., o pertenecientes a ella, o resultantes de sus negocios, y para firmar y dar recibos u otros documentos por los mismos; para mandar protestar cheques, letras de cambio, pagarés y otros instrumentos girados a favor de la Compañía Brunswick Sud-Americana S. A. que no hayan sido pagados a su vencimiento. 12.—Para recibir de las oficinas de correos y telégrafos en la República Oriental del Uruguay todas las cartas, tellegramas, y correspondencia postal, o telegráfica, certificada u otra, y todas las encomiendas y cartas de valor declarado o conteniendo dinero en efectivo y todas las demás comunicaciones de toda clase de índole, dirigidas ya sea o a procedentes de la Compañía Brunswick Sud-Americana S. A., o a o de cualquiera de sus sucursales en la República Oriental del Uruguay, y para firmar y entregar recibos y demás comprobantes o documentos necesarios para los mismos. 13.— Para otorgar recibos de depósitos de mercaderías y convenir prendas sobre bienes muebles; comprar en subasta pública o en venta particular cualquier bien, real o personal, hipotecado, gravado o dado en garantía o como fianza por cualquier deuda con la citada Compañía Brunswick Sud-Americana S. A. o por cualquier operación efectuada con ella, y también cualquier bien, real o personal, hipotecado o gravado o dado en garantía o fianza por cualquier suma debida a cualquier otra persona, firma, sociedad o corporación o por cualquier operación efectuada con la citada persona, firma, sociedad o corporación que haya sido asignado por o pueda designar dicha hipoteca, gravamen, garantía o fianza a la mencionada Compañía Brunswick Sud-Americana S. A. 14.—Para ejecutar, comprometer y saldar cualesquiera y todas las cuentas, reclamaciones y demandas que sean adeudadas a o por la mencionada Compañía Brnswick Sud-Americana S. A. sin la necesidad de una acción judicial; perir la quiebra de deudores: tomar parte en los convenios y cesiones de bienes: aceptar y rechazar los mismos y convenir prórrogas y ampliaciones, y para aceptar con referencia a tales bienes los cargos de administrador y liquidador. 15—Para someter a arbitraje cualquier reclamación o disputa en que pueda estar interesada la corporación, haya o no una citación judicial; para designar un árbitro en nombre de la corporación y convenir sobre la forma en que ha de ser nombrado el tercer árbitro; para firmar el convenio de arbitraje en la forma requerida por las leyes de la República Oriental del Uruguay, con la renuncia al derecho de apelación y la imposición de multas que se convengan, y para exigir el cumplimiento de las mismas y para cumplir con el fallo de los árbitros. 16.—Para comparecer ante cualquier autoridad o tribunal en defensa de la mencionada corporación, y para presentar en su nombre aquellas demandas y peticiones que sean necesarias y correspondientes y para contestar a tales demandas y peticiones que puedan hacerse contra la corporación ante los jueces y tribunales de cualquier poder judicial o jurisdicción civli, criminal o correccional, o que tenga feculdades legislativas o administrativas como las que se mencionan en cualquiera de los párrafos de este poder; para presentar toda clase de pruebas; contestar interrogatorios bajo juramento, extender o recusar jurisdicciones, y para dar y recabar garantías y fianzas, ya sea bajo juramento o no; para pedir quiebras y sus levantamientos y la cancelación de éstos; para pedir intervenciones, reconocimientos de firmas, embargos, inventarios y valuaciones, y nombrar toda clase de peritos y para renunciár al derecho de apelación o para rehusar apelaciones ya concedidas, y para nombrar toda clase de árbitros, jurados y mediadores. 17.—Para cobrar y percibir dinero en efectivo, cheques, obligaciones y pagarés, mercaderías y, cualesquiera otros bienes y garantías que se deben o que puedan pertenecer a la Compañía Brunswisk Sud-Americana S. A. para tomar posesión de todas las escrituras, documentos y otros efectos de cualquier clase pertenecientes a la misma o de lo que debiera tener contralor y posesión, y otorgar recibos adecuados y cesiones para los mismos; para reconocer y aceptar débitos, aunque hayan sido incurridos anteriormente al otorgamiento de este poder, y para renunciar y hacer abandono de derechos y reclamaciones, ya sea gratuitamente o por las consideraciones que el mencionado apoderado juzgue conveniente; para conceder prórrogas, remisiones y exenciones de deudas 18. Y en general, para actuar como procurador o agente de la Compañía Brunswick Sud-Americana S. A. en lo relativo a los asuntos mencionados anteriormente y todas las otras cuestiones en que ella pueda estar interesada o afectada, y formalizar cualquiera y todos los contratos de cualquier clase y naturaleza, y para firmar, sellar, legalizar, y entregar cualquiera y todos los documentos y papeles, y realizar cualquiera y todos los actos y cosas que el mencionado apoderado considere necesarios y apropiados a fin de dirigir y regentear los negocios de la mencionada Compañía Brunswick Sud-Americana S. A., en la República Oriental del Uruguay sin embargo, siempre que, y esto se declara expresamente que este poder no sea interpretado como autorizando o facultando prestamos de dinero por el mencionado apoderado, para o por cuenta o en nombre de la Compañía Brunswick Sud - Americana S. A. salvo lo estipulado en el párrafo dos del presente poder. 19.—Para nombrar procuradores judiciales y agentes, con los poderes que sean necesarios, y sustituír este poder de procuración totalmente o parcialmente en favor de la persona o personas que él considere convenientes, y para revocar tales sustituciones y hacer nuevos nombramientos.—La Compañía Brunswick Sud-Americana S. A. declara por la presente que la enumeración detallada más arriba de ciertos poderes y autorizaciones no prohibe o limita el ejercicio de otras facultades no mencionadas específicamente, pero que están relacionadas y son incidentales a la autorización general del mencionado Z. E. Salisbury, o los substitutos designados por el mismo, para representar a la Compañía Brunswick Sud-Americana S. A. en la República Oriental del Uruguay y para administrar y efectuar sus negocios en la misma, siendo la única limitación la de contraer empréstitos para y en el nombre de la corporación mencionada, y que el mismo o los substitutos designados por él en la forma expuesta, puedan ejercer todas las facultades y llevar a cabo todos los actos pertinentes e incidentales a un poder general que están de acuerdo con las leyes y las disposiciones vigentes en la República Oriental del Uruguay. La Compañía Brunswick Sud-Americana S. A., por sí, sus sucesores y asignados, por la presente, expresa su conformidad y conviene en rectificar y confirmar todo lo que el mencionado apoderado hiciere en virtud de este poder. En testimonio de lo cual, la Compañía Brunswick Sud-Americana S. A., ha hecho que su nombre corporativo sea refrendado por su Vice-Presidente, con el testimonio debido de su sello corporativo, hoy, a veinte y siete días de septiembre de 1928. —A. D. Compañía Brunswick Sud-Americana S. A. (Firmado): R. F. Bensinger Doy fe del sello de dicha corporación (Firmado): Thomas M. Mc Hale, Secretario Hay un sello en relieve que dice: "Compañía Brunswick Sud-Americana S. A. Maine. 1928. Sello Corporativo". Estados Unidos de América, Estado de Illinois. Condado de Cook. S S.— Yo, B. E. Fisher, un Escribano Público dentro de y para el Condado de Cook, en el Estado de Illinois, certifico por la presente que R. F. Bensinger y Thomas M. Mc Hale, a quienes conozco personalmente como las mismas personas cuyos nombres aparecen al pie del documento precedente siendo respectivamente el Vicepresidente y Secretario de la Compañía Brunswick Sud-Americana S. A comparecieron ante mí en este día en persona y reconocieron que en calidad de tal Vice Presidente y Secretario, respectivamente, de dicha corporación, firmaron, sellaron e hicieron entrega de tal instrumento como acto

suyo libre y voluntario, y como acto libre y voluntario de dicha Compañía Brunswick Sud-Americana S. A., para los usos y objetivos expuestos en el mismo. Otorgado de mi puño y letra y selló notarial, hoy a veinte y siete días de septiembre de 1928. — A. D. B. E. Fisher, Escribano Público, dentro de y para el Condado de Cook en el Estado de Illinois, Estados Unidos de América Mi patente expedida el 31 de marzo de 1921. Estado de Illinois, Condado de Cook. S. S. —Yo, Robert M. Sweitzer, Secretario del Condado de Cook, certifico por la presente que soy el depositario legal de los registros oficiales de los escribanos públicos de dicho Condado, y que en funciones de tal estoy debidamente autorizado para otorgar certificados legales, que B. E. Fisher, cuyo nombre aparece al pie del testimonio de reconocimiento del instrumento por escrito adjunto, era, en el momento de tomar tal prueba de reconocimiento, un escribano público en y para el Condado de Cook, debidamente facultado, juramentado y en funciones de tal, y autorizado para tomar reconocimientos y pruebas de escrituras o transferencias de tierras, propiedades o herencias en dicho Estado de Illinois y para administrar juramentos; todo esto se desprende de los registros y archivos en mi oficina; que estoy bien familiarizado con la escritura de dicho escribano público y creo verdaderamente que la firma puesta al pie de dicha prueba de reconocimiento es legítima; y, además, que el instrumento agregado a la presente está ejecutado y reconocido según las leyes del Estado de Illinois. A veinte y nueve de septiembre de 1928. (Firmado): Robert M. Sweizer, Secretario del Condado — L. C. Legner, Delegado. Hay un sello en relieve que dice: "Sello del Condado de Cook. Illinois, marzo 1831. El Traductor que suscribe certifica que cuanto antecede es traducción fiel del original escrito en inglés cuya copia archiva con el número 440. Montevideo, marzo 11 de 1929.—A. H. Viera, Traductor Diplomado. — Consulado de la República Oriental del Uruguay. Chicago E. E. U. U. Octubre 2 nd. 1928.—Certifico que la firma que suscribe este documento y que dice: "Robert M. Sweitzer, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, es auténtica y la que usa en todos sus actos. — Thomas M. Fergus, Secretario. Registro N.º 204. Arancel N.o 48. Derechos $ 5.65. Ministerio de Relaciones Exteriores de la República O. del Uruguay, Secretaría. Visto para la legalización de la firma del Sr. Thomas M. Fergus, Canciller del Consulado en Chicago, N.o 2187. Montevideo, Mayo 7 de 1929. Fermín Carlos de Yéregui, Director de Secciones.—Montevideo 8 de Mayo de 1929. — Presentado a inscribir a las 10 horas y repuestos los timbres por uno de seis pesos uno de cuatro pesos y siete de un peso c/u. y dos de veinte y cinco centésimos Año Eco. 1928-29. Conste — Abelenda. —Montevideo, 14 de Mayo de 1929. Inscripto con el N.º 171 al folio 511 del Libro 121 del Registro General de Poderes.—Lorenzo Abelenda. Director. — Derechos pagos.

TESTIMONIO. — Señor Ministro de Hacienda. — Z. E. Salisbury, en representación de la "Compañía Brunswick Sud-Americana S. A." de Maine, Estados Unidos, constituyendo domicilio en la Escribanía del Sr. Eduardo L. Moreno, 25 de Mayo 463, a V. E se presenta y dice: Que habiendo resuelto mis mandantes establecer en la República O. del Uruguay una Sucursal, vengo por la presente a solicitar del Poder Ejecutivo el reconocimiento de la personería jurídica de la "Compañía Brunswick Sud-Americana S. A." de Maine, Estados Unidos y la autorización para su funcionamiento en el país. —Acompaño al efecto: 1.º Los estatutos de la sociedad debidamente aprobados por el Gobierno Norte Americano. 2.º La resolución del Directorio de la Sociedad, referente al establecimiento de una sucursal en el Uruguay y al capital de la misma. 3.º Poder que acredita mi personería. — Ruego a V. E. tenerme por presentado con los documentos mencionados y proveer de conformidad. — Otrosí digo: Que autorizo al Sr. Juan J. Zozaya, para retirar los documentos que acompaño y el testimonio de la resolución del Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Mayo de 1929. — Z. E. Salisbury, Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. Vista al Sr. Fiscal de Gobierno de Primer Turno. — Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Exmo. Señor: No resultando de los Estatutos acompañados, cual es el fin de la Compañía Brunswick Sud-Americana S. A. radicada en Estados Unidos, no es posible autorizar el establecimiento de la sucursal de dicha compañía en nuestro país, solicitado en el precedente escrito. — V. E. no obstante, resolverá como lo estime más acertado. —Montevideo, junio 21 de 1929. — F. Estrázulas Folle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 26|29. — Vista al interesado. — Blanco Acevedo.

Señor Ministro de Industrias. — Z. E. Salisbury, en representación de la "Compañía Brunswick Sud-Americana S.A." de Maine, Estados Unidos, en la gestión referente a la autorización para poder establecer una sucursal en la República, al Sr. Ministro dice: Que la observación formulada por el Sr. Fiscal de Gobierno de Primer Turno, de que en los Estatutos acompañados no se concreta el género de negocios a que se va a dedicar la Compañía Brunswick Sud-Americana S. A. en el Uruguay, es exacta.

Las Sociedades Anónimas norteamericanas, de acuerdo con las leyes de su país, no están obligadas a especificar en sus estatutos el objeto de sus negocios; ese requisito lo cumplen en otros documentos relacionados con la constitución de la Sociedad, como ser, el certificado de organización de la misma. — Por ese certificado que se adjunta, en forma legal y que se completa con el poder que figura agregado al expediente, se comprueba que la Compañía Brunswick Sud-Americana S. A. de Maine, se dedica a negocios comerciales y manufactureros en general, y especialmente a la compra-venta y fabricación de canchas de bolos, mesas de billar y mesas de billar con troneras, artículos para canchas de bolos, mesas de billar y accesorios y equipos correspondientes a los mismos, fonógrafos y panatropes, discos de fonógrafos y de panatropes y equipos de radio y los accesorios y adminículos correspondientes a los mismos. — Por otra parte el objeto inmediato de la sociedad que represento, es hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad anónima "The Brunswick Balke Collender Company de Nueva York" — que comercia en esta plaza de acuerdo con la autorización otorgada por el Consejo Nacional de Administración con fecha Agosto 17 de 1926 — y continuar con el mismo giro de negocios. A los efectos consiguientes acompaño testimonio, en forma legal, de la resolución del Directorio de la Brunswick Sud-Americana S. A. por la cual se decidió la adquisición de la Brunswick Balke Collender Company. — Con las manifestaciones que preceden y con los documentos que acompaño, espero poder aclarar las dudas del Sr. Fiscal de Gobierno y en consecuencia, ruego al Sr. Ministro, se sirva pasar nuevamente el expediente a dicho funcionario, a los fines indicados. — Z. E. Salisbury.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, setiembre 1929. — Agréguese a sus antecedentes y corra la vista al Sr. Fiscal de Gobierno de Primer Turno. — Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: Determinándose en el precedente escrito de la Compañía Brunswick Sud-Americana S. A., cuáles son sus fines y dada la licitud de ellos, puede autorizarse el establecimiento de sucursal de dicha compañía en la República, a que estos obrados se refieren, debiendo la sucursal, quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas de nuestro país, actualmente en vigencia o que en lo sucesivo se dictaren, en todo acto que en él celebre o que en él haya de surtir efecto. — Es entendido que se suscribirán los Estatutos sociales en el Registro Público de Comercio y que se dará a la Inspección G. de Bancos y Sociedades Anónimas la intervención que le corresponde. — Montevideo, octubre 4 de 1929. —Estrázulas Folle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 9|29. — Vista al interesado para que manifieste cuál será el capital de la Sucursal a establecerse en el país. — Blanco Acevedo.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Octubre 22|29. — Vista la gestión de la "Compañía Brunswick Sud-Americana S. A." de Estados Unidos, a fin de que se le autorice para establecer una Sucursal en el país y se le acuerde personería jurídica. — Atento a que los Estatutos presentados en nada contrarían las disposiciones vigentes y que la Compañía peticionaria dedicará sus actividades a la fabricación y venta de billares, fonógrafos, discos, aparatos de radio, etc., estableciendo su sucursal con un capital de Treinta mil pesos. — De acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno de Primer Turno. — El Consejo Nacional de Administración, resuelve: — Tomar nota de los Estatutos de la "Compañía Brunswick Sud-Americana S. A." — autorizar el funcionamiento de la Sucursal en el Uruguay y concederle la personería jurídica que solicita en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. — La Inspección G. de Bancos y S. Anónimas vigilará el cumplimiento de las disposiciones relativas a la integración del capital de la referida Sucursal; dentro de un plazo de 60 días así como las contenidas en el decreto de 4 de Julio de 1922 sobre publicación de estatutos. — A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de lo actuado — Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: Brum, Javier Mendivil, Manuel V. Rodríguez. — Es copia, conforme. — Montevideo, Octubre 26 de 1929. — D. Blanco Acevedo.

Señor Juez Letrado de Comercio.

Z. E. Salisbury, en representación de la Compañía Brunswick Sud-Americana S. A., de Maine, Estados Unidos, según poder que en debida forma acompaño, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 395, al Sr. Juez me presento y digo:

Que según lo justifico con el testimonio adjunto, el Consejo Nacional de Administración, por decreto de fecha 22 de Octubre ppdo. acaba de otorgar a mis mandantes, personería jurídica y el permiso para establecer en el Uruguay una sucursal.

Ahora bien, Sr. Juez: a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar del Sr. Juez se sirva ordenar la inscripción de los Estatutos que acompaño en el Registro Público de Comercio ordenando a la vez su publicación en el Diario Oficial y en otro periódico de la Capital.

Solicito así mismo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 del Código de Comercio quiera V. S. ordenar se inscriba a la sociedad que represento en el Registro de Comerciantes, a cuyo efecto vengo a hacer presente al Sr. Juez:

1.º—Que la Sociedad es anónima, y la razón social adoptada es la de "Compañía Brunswick Sud-Americana S A."

2.º—El objeto de la Sociedad es: Negocios comerciales y manufactureros en general, y especialmente a la compra-venta y fabricación de canchas de bolos, mesas de billar y mesas de billar con troneras, artículos para canchas de bolos, mesas de billares y accesorios y equipos correspondientes a los mismos fonógrafos, panatropes, discos de fonógrafos y de panatropes y equipos de radio y los accesorios y adminículos correspondientes a los mismos.

3.º—El domicilio es en la calle Uruguay núm. 990.

4.º—La administración de la Sociedad está a cargo del compareciente.

Sírvase el Sr. Juez tenerme por presentado con el testimonio y estatutos de la referencia y proveer de conformidad a lo solicitado por ser de justicia.

Otrosí digo: Que autorizo al Sr. Juan J. Zozaya, para retirar en su oportunidad los documentos que acompaño. — Z. E. Salisbury, Max Guyer, Abg.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1929.

Vista al señor Fiscal de lo Civil. Armand Ugón.

Señor Juez: Puede V. S. acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Noviembre 6|29. — Abelardo Véscovi.

Montevideo, Noviembre 7 de 1929.

Vistos: Por lo que resulta de los antecedentes presentados: atento a la conformidad fiscal y lo dispuesto en los autos 405 y 407 del Código de Comercio, ley de 31 de Mayo de 1893 y S. Acordada de 7 de diciembre de 1868: practíquese en el Registro Público de Comercio la inscripción solicitada de los Estatutos de la Compañía Brunswick Sud-Americana S. A., y concédesele la matrícula que solicita.

Háganse las publicaciones de ley, debiendo presentarse los ejemplares respectivos, lo que podrán hacer sin necesidad de escrito, y tasadas y abonadas las costas, devuélvanse los documentos presentados, expídanse los testimonios que se soliciten, rubríquense los libros que presenten y archívese. — Armand Ugón.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de Segundo Turno doctor don Enrique G. Armand Ugón en Montevideo a siete deNoviembre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Teófilo M. Real. E. P. — Dichos Estatutos han sido inscriptos con el N.º 4 al folio 19 y siguientes del Registro de Contratos, Tomo 6.o que lleva este Juzgado. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 9 de 1929. — Teófilo M. Real. E. P.

4423

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 47. ASUNTO N.o 5104|8

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 1.670 kilos de gas-oil, 1.150 cajones de nafta (etiqueta verde) y 269 cajones de kerosene para stock de Almacenes.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 29 de Noviembre a las 14 horas y 30 por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 14 1929.—Asimilado a Teniente Coronel, Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.16-4582-v.nov.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 43. ASUNTO N.o 5137|57
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 49.100 litros de leche para las unidades y reparticiones del Ejército, Armada y Capitanías destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo durante el segundo semestre del ejercicio 1929|30.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, en la calle Piedras 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 29 de Noviembre, a las 14 horas y 30 por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 14 1929.—Asimilado a Teniente Coronel, Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.16-4583-v.nov.26

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Servicio de amortización

En cumplimiento del artículo 2.o de las leyes de 11 de Diciembre de 1917, 1.o de Marzo de 1920, 22 de Febrero y 19 de Diciembre de 1921 y 28 de Mayo de 1929 que autorizan la emisión de títulos hipotecarios series "S", "T", "U", "V", y "28", llámase a licitación para la compra a la puja de títulos de dichas series fijándose a tal efecto el día 18 del corriente a la hora 16 y 30 para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren, de acuerdo con el siguiente valor nominal:

Serie "S"	....	$ 32.125.—
" "T"	....	" 39.400.—
" "U"	....	" 46.750.—
" "V"	....	" 54.750.—
" "28"	....	" 1.725.—
		$ 174.750.—

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las diez y seis horas y treinta minutos y que se exigirá cuando se estime necesario la presentación previa de los títulos ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes a sus intereses.

2.o Que los títulos correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación y si así no lo hicieren los proponentes el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos además responsables por daños y perjuicios.

3.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos; en caso contrario no serán tomadas en cuenta. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929.

Nov.16-4608-v.nov.18.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RAZETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1278, y doña MARIA CELIA STORACE MONTAÑO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2069-v.nov.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PELAYO LAMELAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salto número 1081, y doña MARIA CATALINA ARELLANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2070-v.nov.23.

2070-v.nov.23.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que hon proyectado unirse en matrimonio don FELIX C. SORDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Reconquista número 560, y doña CARMEN PICO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arneseigor, Oficial del Estado Civil. 2054-v.nov.23.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO HERMAN SUSENA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la sexta sección de este Departamento, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 2285 y doña GRACIELA PETRONA SPANGENBERG MARTORELL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la primera sección de este Departamento, domiciliada en la calle Canelones número 1567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección de este Departamento y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2055-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1929 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO PRESA, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Minas número 1683, y doña EMILIA GUMERSINDA NOVO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2056-v.nov.23.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO LACOSTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2208, y doña MARIA ROSA CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2064-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO BERMUDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1406, y doña ROSA MEIRONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2064-v.nov.23.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOMMA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 73, y doña ORESTA JULIA MACCHI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Clay número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2063-v.nov.23.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE LUCAS GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Carrasco sin número, y doña ISABEL MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2066-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han prroyectado unirse en matrimonio don CONRADO DE LOS SANTOS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Carreras Nacionales número 121, y doña CATALINA MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Oficial número 4325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Iaquinta Cabrera. 2058.-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALONSO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña MARIA LUISA SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2057-v.nov.23.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1929, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han prroyectado unirse en matrimonio don VICENTE GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Asunción número 1528, y doña DELIA PIERONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lorenzo Fernández número 2085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a

sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2059-v.nov.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EMILIANO ENRIQUE GOMEZ DE SALAZAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Guaviyú número 2589, y doña AMABILIA CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Rivadavia número 1989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2063-v.nov.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MATA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle E. Martínez número 1581, y doña CATALINA HAYDEE MERLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2062-v.nov.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Aréchaga número 367, y doña MARIA ELENA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Aréchaga número 367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2061-v.nov.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GONZALES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2463, y doña EDELMA SALLE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Emilio Raña número 2517.

En fe de lo cual intimo a ... algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2060-v.nov.23.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CASTIÑEIRAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Oficial 5 número 3, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en el Boulevard Artigas número 1072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2067-v.nov.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ARNOLDO ACOSTA, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2088, y doña ESTHER WILSON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 3070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2068-v.nov.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 19362

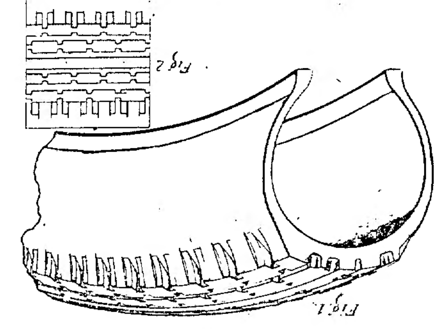
Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Luis Cauba rrére y Cía., domiciliados en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a, (aguas de colonia). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.16-4568-v.dic.3.

ACCTA N.o 19375

Montevideo Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco apoderado de United States Rubber Export Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.16-4615-v.dic.3.

ACTA N.o 19374

Montevideo Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco apoderado de los señores L. A. Bernabó y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca

"ESTOMATINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.16-4614-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción del edificio destinado a la escuela rural número 22 de Arbolito, del Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Diciembre próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.16-4592-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de cerramiento del corredor de la escuela de 2.o grado número 6 de Belén, Departamento de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Salto. Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Diciembre próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.16-4591-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las ampliaciones a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 18 de Merinos, Departamento de Río Negro, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Río Negro. Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Diciembre próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.16-4590-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de ventanales de hierro para la escuela de primer grado número 3 de la ciudad de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Florida. Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Diciembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.16-4589-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción del edificio destinado a la escuela rural número 27 de Guazunambí, del Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Diciembre próximo a las 11 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929.— Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.16-4588-v.nov.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
Junta de acreedores

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Concurso voluntario de Juan M. Sosa" se cita a los acreedores de don Juan M. Sosa para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado calle Rincón número 472, el día cinco de Diciembre del corriente año a las 10 horas y 30, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que

a ella concurran. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.16-4612-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Verga a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.16-4626-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan G. o Juan Gerónimo Lista a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.16-4625-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Tomás Boumosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.16-4624-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justino José de Souza a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.16-4623-v.dic.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Elías Alisab o Abi Sab, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.16-4606-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Di Matteo o Di Mateo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.16-4605-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Cóppola de Ronco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.16-4609-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: "Víctor Muñoz. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por el peticionante solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde refiriéndose al apellido del abuelo paterno Municso, y el del padre que dice Munioz, cuando debe de ser Muñoz, y donde dice Vitor, refiriéndose al nombre del compareciente, debe decir Víctor. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.16-4613-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, interino, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de don Ernesto Fraga para una reunión que tendrá lugar el diecisiete de Diciembre próximo a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, 25 de Mayo número 632. Se hace constar que las observaciones podrán formularse dentro de los veinte días, contados de la primera publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.16-4580-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Pedro J. Garbarino. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14411. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Pedro J. Garbarino, el día 11 de Mayo último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola, Escribano." Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.16-4584-v.nov.26.

Cesación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Andrés Aránega. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14503. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Andrés Aránega, el día 16 de Mayo último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola, Escribano Público." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Téfilo M. Real, Escribano Público.
Nov.16-4585-v.nov.26.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Samuel Berlimblan. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "16207. Montevideo, Octubre 30 de 1929. Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Samuel Berlimblan, el día 30 de Abril último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., etc., Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.16-4598-v.nov.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Moisés Katzcovich. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "16403. Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Moisés Katzcovich, el día 16 de Marzo último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., etc., Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.16-4599-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Roberto Kachinowsky. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Roberto Kachinowsky para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.16-4600-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Pedro Novik. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Pedro Novik para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.16-4601-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Carlos Alm. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Carlos Alm para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.16-4602-v.dic.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el Comerciante Carlos Epstein y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Fernando García; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.16-4596-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Benito Laugguri o José María Langgeri, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.16-4570-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole dictada en el expediente caratulado: "Laugggeri José Benito. Sucesión" se hace saber que doña Elisa Badetto de Laugggeri se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en la de defunción del causante por aparecer con el apellido Langgeri, debiendo ser Laugggeri; en la de matrimonio del causante con Elisa Badetto, donde dice José María Langgeri debe decir José Benito Laugggeri; en la de nacimiento de Ana Magdalena Laugggeri, que expresa el nombre paterno como José María cuando lo es José Benito Laugggeri; en la de nacimiento de María Ester Laugggeri, en la que aparece el nombre paterno como José María Langgeri debiendo ser José Benito Laugggeri y el apellido materno Badotti, cuando es Badetto; en la de nacimiento de Juan José Laugggeri que expresa como apellido paterno el de Laugeri y debe ser Laugggeri; y en la de nacimiento

de Sarandí Benito Laugqeri, en la que figura el nombre y apellido paternos como José B. Laugeri y debe ser José Benito Lauggeri. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.16-4569-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Armando Silva y doña Graciana Oxovi de Silva a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a su bienes, comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor al efecto del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.16-4619-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Ramón Torrado y doña Gumersinda Márquez de Torrado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Rosa Torrado, donde se establece que a la bautizada se le puso el nombre de Juliana Rosaria, hija legítima de Ramón Torrao y Gumesinda Márquez, debe decir el nombre de Rosa, por ser el que usó siempre, y que era hija de Ramón Torrado y Gumercinda Márquez. La de defunción de Juana Emilia Torrado, donde se establece que la difunta se llamaba Juana Molina y que era hija de Ramón Molina, debe decir que era Juana Emilia Torrado, hija de Ramón Torrado. — Canelones, Octubre 21 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.16-4574-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Lorenzo Tomás Barreto. Segunda copia de una escritura", se hace saber que se ha presentado el nombrado señor solicitando segunda copia por haberse extraviado la primera, de una esrritura de venta con pacto de retroventa otorgada por Juan Antonio Gramajo a favor de Juan Victorio Jackson, ante el escribano Alvaro Leoncio Cortinas, el 26 de Junio de 1916, respecto a un campo situado en la 3.a sección de este Departamento, entre Cañada Grande y Río Yaguarón, de 147 hectáreas, 57 áreas, 62 centiáreas que linda: al Norte línea recta dividiendo con la sucesión de Felisbino Remos de Carvalho, hoy Bautista Hontou; al Sur línea recta dividiendo con campo de Casimiro Tremesana; al Oeste línea de mojones con el mismo campo que linda al Norte y al Este, línea de mojones con campo de Juan Antonio Gramajo. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente.—Melo, Noviembre 9 de 1929.—Juan F. Furno, Actuario.
Nov.16-4593-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Martín Fernández a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 11 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Nov.16-4587-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don Benito Ortiz, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1929 — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Nov.16-4581-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Rearden de Tafura o Irene Rearden, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 30 de 1929. — Gregorio U López, Adjunto.
Nov.16-4607-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Citación de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay en autos Pedro Mendizábal, quiebra. Incidente sobre honorarios", se cita a todos los acreedores de la quiebra, para que se presenten a estar a derecho en el incidente citado, dentro del término de treinta días — Florida, Noviembre 1.o de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.16-4578-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bernabela Silva de Silva o Bernabela Silva de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 1.o de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.16-4577-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Aldrovandi, solicitando se le declare rehabilitado para comerciar. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 9 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.16-4604-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Martínez de Chocho, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 7 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.16-4603-v nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Delfino Monteiro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 7 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.16-4575-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Damiana Stakmam de Sensever, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 8 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.16-4576-v.nov.26.

Prescripción

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados: "Juan Cornes contra Eusebio Pereira da Silva y sus hijos y otros. Prescripción", se hace saber que don Fernando Segarra, en representación de don Juan Cornes, se presentó ante este Juzgado iniciando juicio prescriptivo contra don Eusebio Pereira da Silva y sus hijos Rafaela, Olga, Diva, Elma, Elbio, Elba, Antonio y María Pereira da Silva; Felisbina Sánchez, Regina y María Indalecia Arizaga, Isauro, Isabel Arizaga de Deurone, Ercilia, Damiana, Juana y Alejandrina Secundina Arizaga, Ademar y Marcos H Arizaga, y Numitor Lemos o sus sucesores a título universal o singular y contra todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección de Rivera, compuesta de 581 hectáreas, 5.247 metros y 6.950 centímetros que según plano del agrimensor A. Grau Rosell, de Abril de 1925, linda: Al Oeste y Norte, el arroyo Corrales que separa de Juan Olivera, Ceferino Freitas y Juan Olivera; al Noreste, Santiago Gutiérrez y Cármen Díaz de Coitiño; al Este y Sur, con Hilario Uriarte; citándose y emplazándose a las personas nombradas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos en tiempo y forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
Nov.16-4579-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido abierta la sucesión de doña Etelvina Barboza citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 13 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.16-4617-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Silva a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 11 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.16-4540-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Ferrer Olais y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 6 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.16-4571-v.nov.26.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados: "José Martínez. Quiebra; Pieza relativa a la época de cesación de pagos", se hace saber que ha sido fijada la fecha del 28 de Junio de 1925 como la época de suspensión de pagos del fallido, y que el informe y resolución al respecto, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los acreedores y del fallido. — Mercedes, Octubre 28 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.16-4572-v.nov.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro Darracq, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha solicitado por parte interesada la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De defunción de Luis Santos Barrenechea, en cuanto aparece la madre con el nombre de Luisa en vez de Josefa Luisa Echeverz; B) De matrimonio de José Víctor Barrenechea y Josefa Luisa Echeverz, en cuanto aparece el primero con el solo nombre de José en vez de José Víctor y la segunda con el nombre y apellido de Luisa Echeberz debiendo ser Josefa Luisa Echeverz; C) De nacimiento de [illegible] Barrenechea, en cuanto aparece [illegible] como José Barnechea debiendo ser José Víctor Barrenechea; y la madre como Luisa Echaves en lugar de Josefa Luisa Echeverz; D) De nacimiento de Juana Barrenechea en cuanto figura el padre con el solo nombre de José en vez de José Víctor, y la madre como Luisa Chebert debiendo ser Josefa Luisa Echeverz; E) De nacimiento de José Gervasio Barrenechea en cuanto se designa al padre con el solo nombre de José en lugar de José Víctor y a la madre como Luisa Echevestes en vez de Josefa Luisa Echeverz; F) De nacimiento de Cristóbal Barrenechea, en cuanto se nombra al padre José en vez de José Víctor y a la madre Luisa Echeveste en lugar de Josefa Luisa Echeverz; G) De nacimiento del causante Luis Santos Barrenechea, en cuanto aparece el padre con el solo nombre de José en vez de José Víctor y la madre como Luisa Cheveste debiendo ser Josefa Luisa Echeverz; y H) De nacimiento de Reina Francisca Ba-

rrenechea, en cuando aparecen el padre y la madre con los solos nombres de José y Luisa en vez de José Víctor y de Josefa Luisa, respectivamente. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 12 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Nov.16-4573-v.dic.3.

JOSE M. NIETO LABORDE
Juzgado L. Departamental de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamenatl de primer turno. Dr. don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Rizzi Emilio contra Arturo López Acosta. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día cinco del entrante a las diez horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José M. Nieto Laborde, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, de la parte indivisa que al ejecutado le corresponde en condominio con los señores José F., Liboria, Carmen y Juan López y Ema López Rivera sobre un inmueble situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 57.623, 57629 y 57630, formado por los solares 1, 12 y 13 del plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Setiembre de 1906, con una superficie total y aproximada de 1.633 metros con 42 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 13 metros con 20 centímetros de frente al Este sobre la calle Juan M. Bonifaz; 25 metros con 33 centímetros al Oeste lindando con los jardines del Prado; 93 metros con 93 centímetros al Norte lindando con la quinta de Anaya y al Sur una línea quebrada lindando con J. A. Ramírez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración (compromiso inclusive), certificados y comisión del rematador; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados — Montevideo, Noviembre 14 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario. — Informes: Sierra número 2026. Nov.16-4586-v.dic.3.

JOSE MARIA SIERRA
ALMONEDA
Juzgado de paz de la 3.a sección (Rosario Oriental)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. Freitas, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de José Luis Muniz, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las quince horas, en la puerta de Este Juzgado, por el martillero público don José María Sierra, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en Almoneda de un solar de terreno de propiedad de dicha sucesión, compuesto de un área de 920 metros, 805.698 milímetros, que linda por el Norte con Martín Ortuzar, hoy Juvenal Borrás; por el Sur calle General Lavalleja; por el Este calle Sarandí y por el Oeste con la sucesión de Pastora Morales, hoy Justo R. Sanz, manzana número 12 de esta ciudad. Se hace saber: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 613.87. 2.o Que el mejor postor al serle aceptada su oferta, oblará el 10 o|o como garantía de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los gastos de escritura y certificados que correspondan serán de cuenta del comprador, y 4.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Noviembre 13 de 1929. — F. Sequeira. Nov.16-4618-v.nov.28.

JOSÉ MARIA SIERRA
ALMONEDA
Juzgado de paz de las 3.a sección (Rosario Oriental)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. Freitas, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de Higinia Murua, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, por el martillero público don José María Sierra, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en Almoneda de un solar de terreno de propiedad de dicha sucesión, compuesto de un área de 920 metros, 805:698 milímetros, que linda por el Norte con Ambrosio Davrieux, por el Sur con doña Elvira Ortuzar de Rodríguez Romero, hoy Juvenal Borrás; por el Este calle Sarandí y por el Oeste Josefa P. de García, manzana número 12 de esta ciudad. Se hace saber: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 612.87. 2.o Que el mejor postor al serle aceptada su oferta, oblará el 10 o|o como garantía de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los gastos de escritura y certificados que correspondan será de cuenta del comprador, y 4.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Noviembre 13 de 1929 — F. Sequeira. Nov.16-4616-v.nov.28.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de Alejandro Rodríguez Sagalla", se hace saber al público que el día seis de Diciembre próximo de las diez horas y treinta a las once horas y treinta, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Angel C. de León, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público de una fracción de campo de pertenencia de la sucesión anteriormente mencionada, ubicada en Pan de Azúcar, tercera sección de este Departamento, señalada en el plano de mensura levantado por el agrimensor don Manuel Saiz Alvarez, con fecha dieciocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, empadronada con el número novecientos cuarenta y cinco, con una superficie de ochenta y cuatro hectáreas doscientas cincuenta y nueve centiáreas, lindante: Norte, campo de don Venancio Rodríguez Sagalla; al Sudeste, de don Juan Rodríguez Robledo; al Este, de doña Gregoria Rodríguez Sagalla; y al Oeste, en la Sierra de las Animas, con la sucesión de don Diego Viera. Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase la base que es de tres mil cuatrocientos pesos y B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle ésta aceptada. — Maldonado, Noviembre 6 de 1929. — Blas Borrallo. Escribano Público. Nov.16-4627-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don José Lorenzo, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Guaviyú número 2950, esquina a la de Arayeuá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Antonio Basanta. Nov.16-4611-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que habiendo convenido los acreedores de la firma Antonio Vignoli que la Caja Obrera, en nombre de todos ellos acepte la cesión de los bienes que componen el activo de la mencionada firma, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, todos los que se consideren con derechos, deben presentar el justificativo de sus créditos dentro de 30 días en la calle Cerrito 502. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Antonio Vignoli, La Caja Obrera. Nov.16-4610-v.dic.9.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

Tarifa especial P. 44. — A regir desde el 10 de Noviembre de 1929 hasta nuevo aviso.

BOLETO ESPECIAL SAYAGO-PEÑAROL

En los trenes ordinarios de combinación entre Sayago y Peñarol se venderá un boleto único de ida al precio de $ 0.05, sin distinción de clase. — H. H. Grindley, Administrador General. — Montevideo, Noviembre de 1929. Nov.16-4620-v.nov.16.

Dirección de Policía Sanitaria de los Animales

Todo propietario de animales o encargado del cuidado de algún animal sospechoso de estar atacado de alguna enfermedad contagiosa, tiene la obligación de denunciar el hecho a la comisaría seccional correspondiente, bajo pena de multa de cinco a cien pesos o prisión equivalente, duplicándose la pena en caso de reincidencia. (Artículos 4.o y 42 de la ley de Policía Sanitaria de los Animales).

Desde el 1.° de Febrero del corriente año está en vigencia el segundo período del Reglamento sobre la Lucha Obligatoria contra la Sarna Ovina.

Las pérdidas que ocasiona la sarna en las majadas pueden apreciarse en un 20 % menos de una lana cosechada normalmente y esa pérdida puede llegar fácilmente hasta un 75 %.